



**FACULTAD DE PERIODISMO  
Y COMUNICACION SOCIAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Periodismo y Comunicación Social**  
**Maestría en Comunicación y Derechos Humanos**

**770**

**La reconfiguración del terror**

De la dimensión espacial como clave analítica en la detención, la tortura y el exterminio durante la última dictadura cívico militar argentina y de su uso en la arquitectura de los Centros Clandestinos como aporte a la sistematización del plan genocida.

Maestranda: María Sucarrat

Director: Alejandro Kaufman

Agosto 2022

Son 30.000

## **Agradecimientos**

A la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata

A la Maestría en Comunicación y Derechos Humanos. A mis amigos. A mis compañeros de cursada.

A todos mis docentes que hicieron de este texto un trabajo colectivo.

A Alejandro Kaufman, mi admiración más profunda.

A Flavio Rapisardi, por su guía y su generosidad inmensa.

A mi amiga Mariana Spalvieri Balda por los dibujos urgentes y por todo lo demás.

A Florencia Saintout, que me tendió la mano cuando pensaba que todo estaba perdido.

A Lucas Mac Guire y a los compañeros que me alojaron amorosamente en la Asociación Miguel Bru. Para la comunidad del Isauro Arancibia, que deja estelas de amor en aulas, en los pasillos, en el comedor de la escuela.

A Luis Zarranz, amigo querido. A Eduardo de la Serna, siempre agradecida.

A mi familia hermosa, a esas bellas y generosas personas que son mis hijos. Y siempre a Gustavo, porque sin él yo jamás hubiera pensado en todo esto. Gracias.

## Índice

<b>Prefacio</b>	
<b>A modo de introducción</b>	10
<b>Capítulo I</b>	
<b>De la idea de exterminio</b>	17
El exterminio en la Biblia. Una primera mirada	17
Genocidio o la intención de destruir	19
La sistematización del plan de exterminio	21
<b>Capítulo II</b>	
<b>De la relación entre el espacio y el poder</b>	24
Del espacio al poder absoluto en el territorio de los CCDTyE	26
<b>Capítulo III</b>	
<b>Los CCDTyE como dispositivo</b>	29
De la naturaleza de los centros clandestinos (entre Agamben y Foucault)	31
El dispositivo CCDTyE	32
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Del estatuto de la memoria y de los testimonios</b>	35
El derecho a la verdad en juicios por violaciones a los Derechos Humanos	36
El caso argentino y el derecho a la verdad	36
Las víctimas-testigo	38
De testimonios y verdades	40
De la memoria y el estatuto del testimonio	41
De los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio	43
<b>Capítulo V</b>	
<b>De la ocupación y la expansión</b>	46
El cuerpo doctrinario	49
“La Peugeot” o Directiva del Comandante General del Ejército 404/75	51
El Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)	52
<b>Capítulo VI</b>	
<b>De la reconfiguración del espacios</b>	56
Atlético-Banco-Olimpo: Un centro, tres espacios. El origen	60
<b>Capítulo VII.</b>	
<b>La investigación</b>	62

## **Zona I. Subzona CF. Área I**

Garaje Azopardo	62
Superintendencia de Seguridad Federal / Coordinación Federal	64
Virrey Ceballos / La Cloaca	65

## **Área II**

-Barco Treinta y Tres Orientales	67
-Barco Bahía Aguirre	67

## **Área IV**

Automotores Orletti / EL Jardín / El Taller	68
Casa de la calle Franklin	70
Casa operativa de la calle Bacacay / El Pozo / La Cueva	70

## **Área V**

Olimpo	71
--------	----

## **Área VI**

Club Atlético	73
---------------	----

## **Subzona 11. Área 111**

Pozo de Quilmes / Chupadero Malvinas / Omega	75
Ex planta metalúrgica abandonada	76

## **Área 112**

Brigada de Investigaciones de Lanús / El Infierno / Brigada de Investigaciones de Avellaneda	77
Pozo de Banfield / Brigada de Homicidios	78
-La 205 / El puesto de Juan	80

## **Área 113**

División Cuatrерismo / Destacamento de Arana / Puesto El Zorzal / El Campito / Casa de las Muñecas / El Palacio / Casa de las Torturas	80
La Cacha / El Casco	82
Unidad Penal 9 de La Plata	83
Estancia “La Armonía” / Pozo de Arana / Campo de Arana / La Casona	84

## **Área 114**

El Banco / “Puente 12” / “Omega”	84
Subcomisaría Villa Insuperable / Sheraton / Embudo / Comisaría 8 de La Matanza	85
El Vesubio / La Ponderosa / “Puente 12”	86

## **Subzona 12. Área 121**

La Huerta	87
Quinta de los Méndez	87
<b>Área 124</b>	
Monte Peloni	88
<b>Subzona 14</b>	
Comisaría 1 de Santa Rosa / Unidad Regional 1	89
Puesto Caminero Jacinto Aráuz	90
<b>Subzona 15. Área 151</b>	
Base Naval Mar del Plata, Agrupación de Buzos Tácticos	90
La Cueva / El Viejo Radar / Base Aérea Militar	91
<b>Subzona 16. Área 160</b>	
Hospital Posadas / “El Chalet”	92
Mansión Seré / Quinta Seré / Atila / El Rancho	93
<b>Área 162</b>	
Comisaría 1 de Moreno	95
<b>Zona 4. Área 400</b>	
Tiro Federal de Campana	96
Barco Ara Murature	97
Club Siderca Villa Dálmine	97
Casa de Piedra	99
<b>Área 410</b>	
Campo de Deportes de la fábrica Ford, “El Quincho”	99
<b>Área 420</b>	
COT 1 “Martínez” / Coti Martínez / Destacamento Caminero de Martínez	100
Casa del SIN / Quinta Kodak	101
<b>Área 440</b>	
Isla en el Tigre / Quinta “El Silencio”	101
<b>Área 450</b>	
Comisaría 4 de Vicente López (Villa Martelli)	102
<b>Zona 2.</b>	
<b>Subzona 21. Área 211</b>	
Finca La Calamita / Casa de las Torturas	103
Destacamento de Policía Federal de Acindar / Albergues / Albergue / 22	103
<b>Área 212</b>	

Jefatura de Rosario / Servicio de Informaciones / La Favela / El Pozo	104
<b>Área 213</b>	
Escuadrón Exploración de Caballería Blindado 2 / Unidad militar Gualeguaychú	106
<b>Subzona 22. Área 221</b>	
Escuadrón de Comunicaciones Blindado 2 / Comando de Brigada de Caballería Blindada II	106
Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos	106
Comisaría 7ma de Paraná / El Brete	107
<b>Subzona 23. Área 234</b>	
Regimiento de Infantería de Monte 29 “Coronel Warnes”	107
Destacamento Policial “San Antonio” / La Escuelita	108
<b>Área 235</b>	
Campo Hípico de Goya / Casa de las Palmeras / Club Hípico / Campo Hípico Militar	108
Casa de los Murciélagos	109
<b>Subzona 23. Área 232</b>	
La Casita de Mártires / Escuelita para Mudos / Destacamento de Mártires de la Policía de Misiones	109
Quincho del Arroyo Zaimán	110
La Casita del Rowing	110
Chacra Familia Olivera / Casa de Geraldo de Olivera	110
<b>Subzona 24. Área 243</b>	
Escuadrón 7 “Paso de los Libres”	111
Grupo Artillería 3	111
Destacamento de Inteligencia 123	112
Regimiento de Infantería 5 “General Félix de Olazábal”	113
<b>Zona 3. Subzona 31. Área 311</b>	
La Perla / La Universidad / Arriba	113
La Perla Chica / La Escuelita / Perla Vieja / Malagueño	115
Campo de La Ribera / La Escuelita	115
Casa de la Dirección General Hidráulica de Dique San Roque / Chalet Hidráulica / Embudo	116
Unidad Penal 1 de Córdoba / Penitenciaría San Martín	118
Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba D-2	119

**Subzona 32. Área 321**

Base militar de Caspichango / Teniente Berdina / Chimenea Mota / El Dispensario / La Enfermería	119
Ingenio Bellavista	120
El Motel	120
Ingenio La Fronterita / Conventillos de La Fronterita / El Tambo / La Laguna	121
Ex Ingenio Nueva Baviera	121
Base militar en ex Ingenio Lules	121
Arsenal Miguel de Azcuénaga	122
Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán	123
Ex Ingenio Santa Lucía / La Base	123
Citrícola San Miguel / Finca Monte Grande	124

**Área 322**

Regimiento de Infantería Monte 28	125
-----------------------------------	-----

**Área 323**

Unidad Penal de Villa Gorriti	125
Guerrero	126

**Subzona 33. Área 331**

Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 / Comando de Brigadas de Infantería de Montañas VIII	127
Jefatura de Policía de la provincia de Mendoza / Palacio Policial	127
Comisaría 7 de Godoy Cruz	129
Liceo Militar General Espejo	129
Brigada aérea IV El Plumerillo	130
Bodegas Garbin / El Marinero / Pico de Oro	130
Casa detrás de la Escuela Naval	130
Papagayos	130
Cuerpo motorizado de Vigilancia de la policía de Mendoza / Grupo motorizado	131
Campo Las Lajas / Campo Tiro de Casa Aérea	131

**Área 332**

Unidad Penal de Chimbas	132
Regimiento de Ingeniería de Montaña Teniente Coronel Cabot	132
Legislatura Provincial de San Juan / Patios de la Legislatura Provincial ubicada en el Estadio del Parque de Mayo	132



La Marquesita / Camping y complejo deportivo Sargento Cabral	133
<b>Área 333</b>	
Granja La Amalia	133
La Escuelita / Ex comisaría 2 / La Cueva del Chancho	133
<b>Zona 5. Subzona 51. Área 511</b>	
Escuelita de Bahía Blanca	134
<b>Subzona 52. Área 521</b>	
Escuelita de Neuquén	135
Batallón de Ingenieros de Construcciones 181	136
<b>Área 524</b>	
Escuela de Cadetes de la Policía	137
<b>Capítulo VIII</b>	
<b>Conclusiones</b>	138
<b>Bibliografía</b>	141
<b>Índice de ilustraciones</b>	
Escuelita de Famaillá, Tucumán	49
Garage Azopardo, Ciudad de Buenos Aires	63
Pozo de Banfield, Provincia de Buenos Aires	79
Club Siderca, Provincia de Buenos Aires	98
Jefatura de Policía de Rosario, Santa Fe	104
Chalet de Hidráulica, Córdoba	117
Jefatura de Policía, Mendoza	128
Escuelita de Neuquén, Neuquén	135

## Prefacio

### A modo de introducción

*Mi padre y mi abuelo siempre me decían: “Lo único que queda son los ladrillos”.*

Este trabajo tiene fecha de nacimiento: 3 de marzo de 2017.

Había llegado a Comodoro Py<sup>1</sup> para cubrir la testimonial de Josefina Giglio y de su hermano Francisco en el juicio denominado ABO Circuito III. Aunque era temprano entré en la sala. En ese momento, tras un vidrio puesto allí para separar a los protagonistas de la audiencia del público, declaraba Daniel Aldo “Andrés” Merialdo. Sus dichos, que dieron origen a este texto, acaso llegaron de manera casual<sup>2</sup>.

Desde una esquina de la sala Merialdo, en calidad de testigo ex detenido-desaparecido<sup>3</sup>, habló de su cautiverio en cinco centros clandestinos de detención, tortura y exterminio: Atlético, Banco, Olimpo, (p. 61) El Silencio (p. 101) y Esmá. Y en un pasaje de su declaración, explicó al Tribunal que luego de ser trasladado y alojado en el segundo centro pudo reconocer las rejas que tenía la celda durante su primera detención. Las mismas rejas que estaban en Atlético habían pasado, junto al conjunto de personas secuestradas, a Banco.

El testimonio de Merialdo, y de otros testigos y testigas que estuvieron allí ese mediodía, fue valiente y valioso de principio a fin. Pero fue un pasaje exacto el que dio vida a esta investigación: el testigo dijo reconocer las mismas rejas en otros dos centros clandestinos distintos. Lo dijo, casi como una nota al pie de su declaración. Como un dato de color. Se sonrió, lo recuerdo bien. Y así nació el interrogante acerca de los espacios que las distintas facciones de la dictadura cívico militar ocuparon para crear condiciones ilegales de detención. Ese indicio abrió paso a estas páginas que intentan dar cuenta de cómo esos lugares fueron transformados en la forma más extrema de poder de la organización moderna para poner en acto el genocidio.

---

<sup>1</sup> Cobertura periodística de la declaración de Josefina Giglio y de su hermano Francisco, como testigos en el juicio por la desaparición de su madre Virginia Isabel Cazalás de Giglio y Carlos Alberto “Vivel”, “Coco” y “Coca” Giglio para *Cosecha Roja*. En línea en <http://cosecharoja.org/todas-las-noches-pienso-en-mi-mama-violada-y-torturada/>

<sup>2</sup> Alusión a Rodolfo Walsh en el prólogo de *Operación Masacre*.

<sup>3</sup> Eduardo Duhalde y Fabiana Rousseaux Duarte en *El ex detenido desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad* p. 33 y ss.

El traslado de las rejas de un lugar a otro del que habló Merialdo da cuenta de una organización, planeada en algunos casos e improvisada en otros. Y es justamente esa relación entre los espacios y la construcción de poder la que brinda una idea de sistematización del plan de exterminio, entendiendo el exterminio como el acto de desposeer al otro de la capacidad de defenderse y cuyo resultado no es la muerte sino la desaparición<sup>4</sup>.

Entonces había un supuesto orden normativo, amparado por leyes, órdenes y directivas que reglaban formalmente la actuación de las Fuerzas Armadas en lo que definían su lucha contra el terrorismo. Sin embargo, las Fuerzas Armadas se conducían merced a mandatos verbales y secretos. Precisamente, en lo referente al tratamiento de personas detenidas, la actividad desplegada por el gobierno militar, lejos de responder al marco jurídico, se encontraba signada por un procedimiento absolutamente ilegal, que se transformó en un tramo plagado de atrocidades que conformó el peor capítulo de la historia argentina<sup>5</sup>.

Desde una perspectiva arqueológica y con un abordaje en la materialidad, los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE) son dispositivos cuyo estudio contribuye a actualizar la memoria de los sucesos históricos y a ordenar la secuencia narrativa del pasado. Efectivamente, es en los testimonios de los testigos ex detenidos-desaparecidos donde aparecieron los primeros indicios. Algunas declaraciones quedaron plasmadas en la escena de justicia<sup>6</sup>, entendida como la secuencia del proceso judicial con su correspondiente “audiencia o debate” y su instalación en tanto problema de la discusión política en el cambio de estatuto de la memoria a partir de formas de hegemonía cultural en el presente. Otras, en entrevistas o presentaciones ante la prensa. Muchas de ellas fueron recogidas por organizaciones sociales y de Derechos Humanos durante el largo tiempo de la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Tomadas e interpretadas por los peritos arquitectos de los juzgados, las diferentes declaraciones contribuyeron al reconocimiento de aquellos lugares convertidos en CCDTyE.

---

<sup>4</sup> Alejandro Kaufman en apuntes de clase.

<sup>5</sup> Causa “Vaello, Orestes Estanislao y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada” del registro de la Secretaría Nº 6 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3.

<sup>6</sup> Silvia Delfino en “Materiales culturales y luchas contra la impunidad: escenas de la justicia en los procesos actuales contra genocidas”.

Los detalles de cada uno de los Centros reunidos en las páginas que siguen fueron tomados de los testimonios recogidos en los informes producidos por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas CONADEP, de aquellos vertidos en procesos judiciales y transformados en causas, de los producidos en la Secretaría de Derechos Humanos en su momento de constitución y bajo la dirección de Eduardo Luis Duhalde, logrados en el espacio Territorios Clínicos de la Memoria que dirige Fabiana Rousseaux Duarte, y en los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación<sup>7</sup>. Desde muchas de esas instituciones y también desde los estudios académicos se concibieron a los CCDTyE no solo como lugares de concentración sino también como actos de apropiación de espacios que facilitaron el hecho de que se pudiera ocultar mostrando<sup>8</sup>. Para que funcionara el dispositivo desaparecedor, su existencia debía ser un secreto a voces<sup>9</sup>. Tal es el caso del Centro de Detención Olimpo (p. 72) que funcionaba como una Oficina de Patentamiento de la Policía Federal, razón por la cual su identificación llevó muchos años, como se verá más adelante (pág. XX). El reconocimiento de ese espacio por parte de los testigos fue muy complejo puesto que el registro que tenían quienes habían sido secuestrados así como quienes vivían alrededor era el de una simple oficina de trámites.

La ocupación y transformación de los espacios comenzó antes del inicio de la dictadura cívico militar. Fue en 1974 cuando durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón se instalaron en la Argentina los primeros centros clandestinos de detención, tortura y exterminio. Al igual que ocurrió en Alemania, su historia empezó en un contexto de improvisación y arbitrariedad. Las instalaciones se montaron en espacios delimitados y marcados, en condiciones clandestinas. Las Fuerzas Armadas y de Seguridad coparon esos lugares con el fin de torturar, interrogar, violar y mantener detenidas de manera ilegal a miles y miles de personas, para luego asesinarlas y borrar las huellas del exterminio ocultando sus cuerpos.

La Escuelita de Famaillá, situada al oeste de esa localidad, camino al ingenio Fronterita en la provincia de Tucumán, es el primer centro clandestino de detención, tortura y

---

<sup>7</sup> Ley 26.691 que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal. Sancionada: 29 de junio y promulgada el 27 de julio de 2011.

<sup>8</sup> Silvia Delfino en apuntes de clase.

<sup>9</sup> Pilar Calveiro en *Poder y desaparición: los campos de concentración en la Argentina*, p.147.

exterminio del que se tiene registro en la Argentina. En el marco del Operativo Independencia, funcionó desde febrero de 1975 y alojó a más de 2500 detenidos desaparecidos. En esa misma provincia, se sumaron a la Escuelita otros 61 centros clandestinos. Se trata de una construcción con capacidad para alojar a unos 40 prisioneros en ocho salas que habían sido construidas para funcionar inicialmente como aulas escolares. En 1976, con la asunción al gobierno provincial del general Antonio Domingo Bussi y el teniente coronel Antonio Arrechea designado como jefe del Comando de la Zona de Operaciones, se resolvió trasladar el Comando de la Zona de Operaciones de Famaillá al ingenio Nueva Baviera, cerrado en 1966 y desocupado desde entonces<sup>10</sup>. A 40 kilómetros de allí, en los Conventillos de La Fronterita, a solo 300 metros del Ingenio, se levantaban las casas de los trabajadores. Una de ellas fue utilizada para alojar detenidos y detenidas. Dos cuartos pequeños con puertas de entrada independientes. En uno, una mesa de cemento en la que se realizaban las torturas. En 1976, en Tucumán, también se habilitaron como campos de concentración la Jefatura Central de Policía, la Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán (p. 106) y una habitación dentro de la Compañía de Arsenales Miguel de Azcuénaga<sup>11</sup> (p.125). Los detenidos fueron trasladados a esa compañía o “El Arsenal” o “El Motel”, en cuya sala de torturas fueron empleados métodos devastadores.

El proceso represivo se afianzó durante la instalación de la dictadura y se constituyó un genocidio organizador que actuó específicamente sobre las relaciones sociales con la instalación de procedimientos como la delación y la desconfianza<sup>12</sup>. Esos mecanismos se aplicaron a los integrantes de movimientos políticos y sociales y se realizaron dentro de los campos de concentración.

De Famaillá en adelante la nómina es más que extensa. Existe un listado oficial: “CCD y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina, entre 1974 y 1983”<sup>13</sup>, confeccionado por el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado, que conforma la base de esta investigación. Hasta hoy, el conteo arroja 770 en todo el país. Se incluyen las dependencias, lugares o predios, militares, policiales, privados o de propiedad estatal que, durante el período mencionado, y sin que sean

---

<sup>10</sup> Juan Martín, legajo N° 440 de CONADEP.

<sup>11</sup> Alipio Paoletti (1987) en *Como los Nazis, como en Vietnam. Los campos de concentración en la Argentina*, p. 27

<sup>12</sup> Daniel Feierstein (2007) en *El genocidio como práctica social*.

<sup>13</sup> [http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6.\\_anexo\\_v\\_\\_listado\\_de\\_ccd.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6._anexo_v__listado_de_ccd.pdf)

determinantes su magnitud, duración o función específica, hubieran alojado a personas detenidas en forma ilegal o clandestina, toda vez que existan testimonios que así lo acrediten y permitan una identificación positiva de las instalaciones y las condiciones de cautiverio.

Después de Tucumán, las fuerzas de seguridad desplegaron sus técnicas y procedimientos represivos en todo el país y ocuparon, adaptaron y readaptaron diferentes espacios que transformaron en centros de desaparición. La desaparición forzada de personas como modalidad tuvo como correlato institucional al centro clandestino de detención: “Los perpetradores suelen dedicar iguales esfuerzos tanto a la comisión de los crímenes masivos como al diseño y perpetuación de las políticas de negación, olvido e impunidad posterior<sup>14</sup>”.

Así como el testimonio de Daniel Merialdo le dio el impulso a esta investigación, que pudo concretarse en el descubrimiento y posterior tránsito por esta Maestría, fue también la fuerza de la siguiente frase la que la puso en marcha: “Lo inédito de la solución final es que no se cuenta con relatos que la anteceden y por lo tanto no es asimilable la experiencia. En eso reside la importancia del testimonio, es la única referencia discursiva que puede dar cuenta del significado de la solución final”<sup>15</sup>.

Sin testimonio, las descripciones de los sucesos no podrían tener lugar como tales, en tanto meros registros. Por eso las marcas materiales y el espacio de la desaparición en clave analítica. Por eso la arquitectura de los campos que dispone las visibilidades de lo que está ocultado por el poder. Por eso es necesaria la arqueología del terror. Pero ¿cómo extendieron sus brazos armados para amedrentar a toda la sociedad? ¿Cómo constituyeron esa ocupación en una modalidad represiva que se tradujo en la improvisación de campos de detención, tortura y exterminio? Es la relación de espacios, materiales y poder como forma política institucional lo que pretendo indagar con el fin de reunir resultados de la investigación, hasta ahora diseminados en diferentes sustentos, en un mismo texto.

\*\*\*

---

<sup>14</sup> Daniel Rafecas en *La escuela y los juicios de lesa humanidad*.

<sup>15</sup> Alejandro Kaufman en *La pregunta por lo acontecido*, p. 289

A 46 años del último golpe de Estado, la lucha de la Universidad Nacional de La Plata por la recuperación de la memoria, la historia y la identidad está intacta. Por eso, en el ámbito de la Maestría de Comunicación y Derechos Humanos, este trabajo intenta ahondar en los procesos vividos durante la última dictadura cívica y militar en pos de la recuperación y la reparación histórica.

En este sentido, desde cuestiones tangibles como el espacio y la materialidad, el foco de esta investigación está puesto en aquellos lugares que fueron modificados con el fin de exterminar hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, niños, niñas, bebés.

Al momento de abordar el tema, la idea era hacer foco en aquellos centros de detención que no hubieran sido estrictamente dependencias militares o policiales y que su organización y sostenimiento tampoco dependiera de esas fuerzas. Sin embargo, de inmediato comenzaron a emerger casos impensados, increíbles, casi imposibles de trasladar a una ficción. Es por eso que el conjunto analizado en este trabajo los centros de origen “particular” se traman con aquellos que sí funcionaban como parte de la institución militar y policial.

Aunque la reconstrucción literal de esa etapa de la historia es imposible, hay algunas cuestiones que permiten el acercamiento a ciertas respuestas. Se trata de una contribución, producto de un momento particular, a 46 años de la dictadura eclesiástico cívico militar, en que la Memoria, la Verdad y la Justicia siguen vigentes.

La estructura de esta investigación está dividida en siete capítulos en los que se intenta responder las interrogantes que siguen, tomando como base la disciplina arqueológica como única vía de acceso al presente<sup>16</sup>:

¿Cómo llegó a perfilarse la existencia de esos espacios?

¿Por qué si había suficientes establecimientos policiales y militares reconvirtieron espacios privados para utilizarlos como centros de detención tortura y exterminio?

¿Cómo se constituyeron?

¿Cómo se multiplicaron?

¿Cómo se transformaron y reformaron para ejecutar el plan de exterminio?

---

<sup>16</sup> Giorgio Agamben (2014), *Estado de excepción*, p. 14

¿Cómo las Fuerzas de Seguridad reutilizaron y reinventaron espacios para poner en acto el genocidio y perpetuar en el tiempo los secuestros y detenciones ilegales?

¿Qué otros elementos se utilizaron para perpetrar el exterminio?

¿Es posible explicar el CCDTyE con recursos científicos, describirlo y comprenderlo como la forma más extrema de poder de organización moderna?

¿Puede esa organización en lo espacial y lo material convertirse en un aporte a la sistematización del plan de exterminio?

En las páginas que siguen, se intentará encontrar las respuestas.



## Capítulo I

### De la idea de exterminio

... la decisión ajena de anularnos primero como hombres para después matarnos lentamente.

Primo Levi

Si el exterminio consiste en la sustracción a la especie humana de una parte de ella distinguida por algún criterio clasificatorio<sup>17</sup> es una certeza que esa sustracción dejará marcas materiales. Poner de relieve esas marcas, como ocurre con los Sitios de Memoria, tiene el potencial propósito de impedir que el exterminio prosiga no solamente más allá de las condiciones en que tuvo lugar sino también que se constituyan en un alerta de lo que podría volver a acontecer. En ese sentido, y sin lugar a dudas, el exterminio se constituyó en el centro de acción de la última dictadura cívico militar. Cabe la pregunta sobre los orígenes del exterminio que acompaña el devenir de la humanidad.

#### El exterminio en la Biblia<sup>18</sup>. Una primera mirada<sup>19</sup>

Si bien existen ejemplos de exterminio a poblaciones en épocas remotas, transmitidos por oralidad y posteriormente volcados en textos escritos, es interesante ver las diferentes representaciones que posee el término en la Biblia. Con frecuencia el término que utilizan las traducciones castellanas de la Biblia para decir “exterminio” es el verbo hebreo *kalah* que significa “acabar con” pero puede entenderse también con que Dios, por ejemplo, “acabó”, en el sentido de finalizar, la creación (Génesis 2,1). *Majah* puede traducirse por “borrar de la tierra” y eso es lo que ocurrirá luego del diluvio en Génesis

---

<sup>17</sup> Alejandro Kaufman en *La pregunta por lo acontecido*, p. 286

<sup>18</sup> Ver el uso de las voces correspondientes en los diccionarios bíblicos:

E. Jenni – C. Westermann (eds.), 1978. *Diccionario Teológico Manual del Antiguo Testamento* (2 volúmenes), Madrid, ed. Cristiandad

G. Botterweck – H. Ringgren (eds.), 1976-2006. *Theological Dictionary of the Old Testament* (15 volúmenes), Michigan: W. B. Eerdmans comp.

<sup>19</sup> Apuntes del sacerdote Eduardo de la Serna, coordinador de Curas en Opción por los Pobres.

6,7; 7,4. *Kajar* puede querer decir “ocultar”. *Shamad* es también “ser aniquilado”. Y hay otros muchos términos (*karat*, “destruir” o hasta “sacrificar”, *shajat* “provocar la ruina”, *'abar* “arruinar”). Se trata de términos que en ocasiones pueden traducirse por extermin—. En la Biblia de Jerusalén<sup>20</sup> (BJ) la raíz se encuentra 163 veces lo mismo que en la Biblia de Nuestro Pueblo<sup>21</sup> (BNP) aunque no siempre en los mismos casos.

Los primeros textos bíblicos aluden al exterminio que Dios provocó en el diluvio a la humanidad a causa de sus “violencias” en Génesis 6,7.13.17; 7,4.23; 9,15. Luego se pasa al libro del Éxodo, en 12,13.23, en donde Dios “extermina” por medio de plagas, o incluso con un “ángel exterminador” que envía a los egipcios para provocar la salida de su pueblo de la opresión y la esclavitud y luego, en 23,23, también, a los pueblos que impiden a los judíos entrar en la tierra prometida. O también para los que “profanen” las cosas de Dios o de sus ministros. En realidad, en todos los libros de la Torah, Génesis, Éxodo, Levítico y Deuteronomio – no se encuentra en Números – y en la historia influida por el Deuteronomio, en Jos, Jue, 1-2 Sam y 1-2 Re; Esd y 1-2 Cro, el exterminio es una acción que tiene a Dios como sujeto, él o algún intermediario, lo provoca . Y la razón está dada en la realización de la voluntad de Dios.

En el libro de Ester, en cambio, un primer ministro pretende “exterminar” a los judíos. De las 16 veces que la BJ traduce “extermin—” 13 remiten al verbo hebreo *'abar*.

En los Salmos es habitual que los que serán exterminados son los “malos” y, por el contrario, no lo son los “buenos”.

En los profetas el término es ambiguo: también es obra de Dios o sus intermediarios, pero también es obra de los imperios y los violentos, aunque en ocasiones también los imperios son vistos como instrumentos de Dios.

En Judit el violento que quiere exterminar es a su vez exterminado porque Dios es “exterminador de guerras” (16,2). En el contexto de persecución de Macabeos el rey quiere exterminar a Israel (1 Mac 5,10; 2 Mac 8,9) y los macabeos buscan exterminar al rey (1 Mac 3,8).

El término está casi ausente de la literatura sapiencial hebrea, aunque algo se encuentra en la griega. Pero, por ejemplo, en el libro de Job la BJ usa “exterm---” 2 veces

---

<sup>20</sup> *Biblia de Jerusalén*, Bilbao: ed. Desclée de Brouwer 31998

<sup>21</sup> *La Biblia de Nuestro Pueblo*, traducción de Luis Alonso Schökel, Bilbao: ed. Mensajero 22006.

traduciendo el hebreo *chr*, pero el verbo en Job se encuentra 7 veces. Job es un buen ejemplo de la diferencia en las traducciones que antes señalamos: en la BJ, 3ª edición se usa “exterm---” en 4,7 y 22,20, en ambas traduciendo el término hebreo *bhr*, que es traducido por “extirpado” y “acabado” en la 2ª edición; mientras en la 2ª edición lo usa en 9,22 traduciendo *kl*; mientras que, en cambio, la 3ª edición lo traduce “destruye”.

“Acabar con”, “ocultar”, “ser aniquilado”, “destruir”, “sacrificar”, “arruinar”, son algunos de los muchos términos, entonces, que se utilizan en las biblias castellanas para representar el exterminio. Esos términos coinciden con las definiciones de esa palabra:

-Acabar del todo con algo / Matar o eliminar por completo de un lugar a un conjunto de seres vivos / Desolar, devastar por fuerza de armas / Echar fuera de los términos, desterrar.

Entonces, el exterminio modifica la estructura identitaria social de modo tal que la operación realizada para tal modificación sea olvidada, como si no hubiera existido. Al desaparecer las víctimas, y suprimir los testigos, también se suprime el crimen, lo que hace del exterminio un secreto. Entonces, el exterminio modifica la estructura identitaria social de modo tal que la operación realizada para tal modificación sea olvidada, como si no hubiera existido. Al desaparecer las víctimas, y suprimir los testigos, también se suprime el crimen, lo que hace del exterminio un secreto<sup>22</sup>.

### **El genocidio o la intención de destruir**

El exterminio y el acto de exterminar son conceptos que aparecen desde el principio de la historia. Genocidio, en cambio, es un término moderno surgido de la discusión teórica luego del genocidio armenio.

En 1943, Rafael Lemkin acuñó el neologismo genocidio y seis años más tarde, el 9 de diciembre de 1948 fue plasmado y aprobado en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio:

Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: (a) Matanza de los

---

<sup>22</sup> Alejandro Kaufman en “Notas sobre la violencia discriminatoria ‘espontánea”.

integrantes del grupo; (b) Lesión grave a la integridad física o mental de los integrantes del grupo; (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; (d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; (e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Genocidio, entonces, es la denominación apropiada para el brutal proceso de eliminación grupal acompañado de homicidio masivo que da como resultado la aniquilación parcial de la población víctima, según lo descrito por Lemkin y la Convención de las Naciones Unidas. En este sentido y con esos elementos, es que genocidio puede diferenciarse del término exterminio visto anteriormente.

El término genocidio se aplica con exactitud al caso armenio en el cual también se aspiró a la eliminación de la identidad armenia, y todos los armenios en lo que era considerado territorio étnico turco fueron exterminados mediante el homicidio masivo, aunque la muerte de todo armenio en cualquier lugar no era postulada como un objetivo. Una persecución étnica y una diferencia con el genocidio judío, ya que los armenios eran un grupo étnico reconocido dentro del Imperio otomano, mientras que los judíos a veces eran considerados un grupo étnico, otras un grupo puramente religioso y, en ocasiones, una combinación de ambos. En este caso, nuevamente, el número de víctimas comparado con el número total de la población seleccionada como objetivo – probablemente casi la mitad– quizás sea más alto que en el caso judío –un tercio de los judíos del mundo fueron exterminados, lo que puede ser también comparable al caso de los tutsi<sup>23</sup>–.

Un rasgo llamativo del genocidio armenio es su negación por parte de los herederos de los criminales. La Alemania nazi fue derrotada y sus herederos, por el contrario, reconocieron el homicidio de los judíos –el Holocausto– así como el de otras víctimas. Los Estados Unidos han aceptado que los norteamericanos del siglo XIX fueron responsables del asesinato de los indios norteamericanos y España ha reconocido lo que los españoles hicieron en América. Sin embargo, la Turquía moderna se niega terminantemente a reconocer la destrucción masiva del pueblo armenio.

---

<sup>23</sup> En 1994, durante 100 días hubo una ola de asesinatos que acabó con casi el 11% de la población de Ruanda, al oriente del continente africano, donde vivían siete millones de personas. Miembros de la etnia tutsi fueron víctimas de asesinatos de forma planificada, sistemática y metódica, a manos de sectores radicales de la etnia hutu.

En la Argentina, el genocidio implicó un proyecto de reorganización social y nacional que buscó la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de identidad de una sociedad por medio del aniquilamiento de una fracción relevante, sea por su número o por los efectos de sus prácticas, de dicha sociedad, y del uso del terror para el restablecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios<sup>24</sup>.

En 2006, durante el proceso de juicio oral al represor Miguel Etchecolatz, la abogada de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre y querellante del colectivo Justicia Ya!, Guadalupe Godoy, pidió el cambio de la acusación de homicidio a genocidio para exigir una investigación integral del aparato represivo que incluyera al conjunto de las Fuerzas Armadas, penitenciarias y policiales y también a sus actores civiles. El pedido modificó la relación de los actos que estaban siendo juzgados con la sociedad entera. Por primera vez se puso de manifiesto un todo reflejado en la organización y ejecución del aniquilamiento. El pedido fue sostenido por el presidente del Tribunal Federal Oral 1, Carlos Rozanski, quien definió a las acciones juzgadas como “delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la Argentina”:

En el año 2006, terminó el juicio a Miguel Etchecolatz. Había que hacer el fallo y la fundamentación un día después. El tema era que en el fallo tenía que pensar y decidir cómo íbamos a referirnos al genocidio de una manera que no pusiera en riesgo la sentencia. Esa es la clave de ese tema y de esa frase. Más allá de que no tengo dudas de que en Argentina se cometió un genocidio, si yo lo ponía en el fallo y luego en la sentencia fundamentada como condena por genocidio la iban a voltear en alguna instancia. Podía ser en Casación o la Corte Suprema. Entonces, ahí se me ocurrió analizando muy detenidamente la cuestión que si yo ponía esa frase que lo encuadráramos en el genocidio, como sabemos que así fue, pero sin poner en riesgo la sentencia. Y funcionó tan bien, realmente tan bien, que se confirmó en Casación y después en la Corte Suprema. Es decir, quedó firme esa frase por la cual hubo un genocidio pero en esa sentencia no condenamos por genocidio, por la figura del genocidio, porque era un tema que iban a voltear<sup>25</sup>.

## **La sistematización del plan de exterminio**

---

<sup>24</sup> Daniel Feierstein en *El genocidio como práctica social*, p. 83.

<sup>25</sup> Entrevista a Carlos Rozanski, agosto de 2022.

En la Argentina, el exterminio no fue pensado con malévolos frialdad desde el principio como una arquitectura coherente sino que, en base a un plan general, fue adoptando un rostro cuyos rasgos se conocieron en plenitud con posterioridad a los acontecimientos<sup>26</sup>. En el marco de la política de terrorismo de Estado desarrollada por la última dictadura militar y el mecanismo de desaparición sistemática de personas, los centros clandestinos de cautiverio, “pozos”, “chupaderos” o, lisa y llanamente, campos de concentración, constituyeron una pieza fundamental del aberrante engranaje represivo. Para ello se elaboró un plan, impulsado desde un proyecto económico, cuya estrategia consistió en la reorganización de la sociedad argentina. Ello se refleja en las palabras de despedida pronunciadas en la Junta Interamericana de Defensa por el represor ex jefe de la Delegación Argentina, Santiago Omar Riveros, el 24 de enero de 1980: “Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas de los Comandos Superiores”<sup>27</sup>.

La complejidad del plan fue sistematizada. Ya sea por conocimiento de hechos concretos o por rumores que penetraban y modificaban el humor social, existía la sensación en la mayoría de los casos, o la pura certeza en otros, que la expansión del plan no dejó ningún rincón del país sin cubrir. La liberación de sobrevivientes fue una de las tácticas utilizadas para generar su difusión<sup>28</sup>.

Un núcleo interesante del debate local relacionado con el genocidio argentino se centra en las posiciones de Daniel Feierstein y la “práctica social genocida” versus el “Estado terrorista” acuñado por Eduardo Luis Duhalde.

Feierstein explica que: “Una práctica social implica un proceso llevado a cabo por seres humanos y requiere modos de entrenamiento, perfeccionamiento, legitimación y consenso que difieren de una práctica automática o espontánea. [...] Esta idea permite concebir al genocidio como un proceso, el cual se inicia mucho antes del aniquilamiento y concluye mucho después”.

Para caracterizar teóricamente la problemática de las víctimas del terrorismo de Estado fue necesario contar con una herramienta teórica, el concepto de terror de Estado, ya que no es cualquier forma de violencia, para de esa manera comprender los mecanismos

---

<sup>26</sup> Alejandro Kaufman en *La pregunta por lo acontecido*, p. 115.

<sup>27</sup> *Nunca Más*, Informe de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, (1996) Buenos Aires, EUDEBA.

<sup>28</sup> Eduardo Luis Duhalde en *El ex detenido-desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad*, p. 13.

desplegados en la implantación del terrorismo de Estado en la Argentina. Eduardo Luis Duhalde, engarzando la voz de los movimientos de Derechos Humanos y la reflexión y producción teórica sobre el Estado, trabaja el terror de Estado como la violación de la norma, el ejercicio de la trasgresión de la Ley en el lugar mismo donde debiera ser sostenida la relación contractual de la ley. Dice Duhalde:

No se trata solo ya del Estado militarmente ocupado, asaltado por su brazo militar, donde la coerción ha reemplazado a las decisiones democráticas y donde el autoritarismo se configura en el manejo discrecional del aparato del Estado y en la abrogación de los derechos y libertades de los ciudadanos. Por el contrario, implica un cambio cualitativo y profundo en la propia concepción del Estado, una nueva forma de Estado de Excepción<sup>29</sup>.

Es en el sentido de la tesis del Estado Terrorista y no de la práctica social genocida, que desde el plano de la arquitectura que recupera este trabajo, se hablará de sistematización del plan de exterminio en lugar de plan sistemático. Si bien los términos o la idea de los términos se parecen, la categoría de exterminio o genocidio argentino revela una sistematización más que una idea acabada de proceso o de puesta en funcionamiento.

---

<sup>29</sup> Eduardo Luis Duhalde en *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*.

## Capítulo II

### De la relación entre el espacio y el poder

*Ocorre que en el pasado siempre hay una morada y no hay olvido capaz de demolerla.*

Mario Benedetti, 1987

La condición humana está acotada por límites. Toda norma social es arbitraria, por tanto los límites son siempre inciertos. Los territorios contenidos entre esos límites, definidos o borrosos, materiales o inmateriales, también lo son. Tanto como las prácticas que se ejercen dentro de ellos.

El espacio como clave analítica permite un acercamiento más a la reconstrucción de aquello que pasó, especialmente en el tiempo concentracionario<sup>30</sup> y de desaparición. El espacio analizado como un envase que contiene cuerpos. Un espacio que no aloja, sino que encierra hasta matar.

De las múltiples articulaciones entre las nociones de espacio y poder, interesa aquella que relaciona territorio y dispositivos de seguridad en esta investigación cuyo umbral es la última dictadura cívico militar en la Argentina. Se entiende la dictadura cívico militar como un estado de excepción en el sentido no de derecho especial sino de la suspensión del propio orden jurídico que define un umbral o concepto límite<sup>31</sup>. En ese umbral, ‘Ley-disciplina-seguridad<sup>32</sup>’ es la tríada que involuciona y que se transforma en binomio ‘disciplina-seguridad’ con el fin de crear un mecanismo de control social cuyo fin último, y primero, es puramente económico. Es decir, un estado de excepción como un momento del derecho en el que suspende el derecho y que se presenta una forma legal de aquello que no tiene forma legal<sup>33</sup>.

Si los dispositivos de seguridad funcionan en espacios de seguridad, entonces la población que habita en esos límites es objeto y sujeto de esos mecanismos. Como

---

<sup>30</sup> Pilar Calveiro en *Poder y desaparición*.

<sup>31</sup> Giorgio Agamben en *Estado de excepción*, p. 30

<sup>32</sup> Michael Foucault en *Seguridad, territorio, población*.

<sup>33</sup> Giorgio Agamben en *Estado de excepción*, p. 7.



concepto, el espacio de seguridad lleva aparejada la dimensión de soberanía. La soberanía se ejerce en los límites de un territorio y supone fronteras que son lugares de conflicto, lugares de muerte. En este caso, los límites se cuegan al interior, se difuminan y se rearmen concéntricos en nuevos espacios, creados para tal fin, a lo largo y a lo ancho de todo el territorio. Como si hubiera un límite primario, la frontera, y uno, o muchos, secundarios, cuya característica común es que no pueden ser traspasados. Por lo tanto, la disciplina que se ejerce sobre los cuerpos dentro de esos límites se extiende luego de diversas formas al conjunto de la población. El dispositivo trabaja directa o indirectamente sobre la multiplicidad de manera individual, caso por caso. La disciplina entonces necesita una distribución espacial soberana<sup>34</sup>.

En esta investigación, la soberanía de cada uno de los espacios, los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE), lleva en su esencia un poder político propio, sin interferencias externas. Un poder que emana del mismo gobierno de facto, que ha transformado lo legal y en consecuencia ha deshecho la tríada 'ley-disciplina-seguridad'. Un poder último e inapelable dicta lo que debe ser. Nos interesa conocer cómo funciona esa configuración espacial subordinada a ese poder.

Si el espacio define la condición territorial básica de la interacción humana y hasta la conformación del lenguaje cotidiano<sup>35</sup>, durante la dictadura cívico militar el espacio previo a la desaparición de personas aparece vaciado y artificial, aunque tiene la capacidad de causar terror en la sociedad y de producir el aniquilamiento de miles. Lo que comenzó como la siembra del terror terminó en un régimen de poder absoluto tan inmenso e intenso que cambió múltiples paisajes hasta nuestros días. A tal punto que llegó a modificar el código lingüístico. Por caso, si bien existe un consenso formado tras las políticas de Derechos Humanos trabajadas durante los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner, los términos genocidio y exterminio no se hallan en el vocabulario social. Desde 1976 comenzó una eliminación lingüística controlada<sup>36</sup> en la que todavía se debe insistir puesto que no se encuentra totalmente incorporada a la sociedad como otros sucesos y pasajes de la historia argentina.

---

<sup>34</sup> Michael Foucault en *Seguridad, territorio, población*, p. 27.

<sup>35</sup> Ana Camblong en *Habitantes de frontera*, p. 7.

<sup>36</sup> Wolfgang Sofsky en *La organización del terror. Los campos de concentración*, p. 20

La idea de soberanía de los espacios posteriormente denominados CCDTyE, entonces, implica la existencia de acontecimientos y procesos que no pueden ser atribuidos a motivos aislados o espontáneos ya que en todos y en cada uno de ellos se construyó una dinámica social específica.

En los CCDTyE existe el poder absoluto<sup>37</sup>, diferente y por encima del poder social y del poder disciplinario. Es aquel que anula la relación entre delito y sanción, que no busca limitar la libertad sino destruirla y del cual su forma más directa es la violencia. Y para llevar a cabo los procesos transforma las estructuras universales de referencia de los seres humanos: el espacio y el tiempo. Lo hace al destruir zonas sociales y al distribuir a las personas en el espacio que define con fronteras infranqueables.

La relación entre el espacio y el poder absoluto se traduce exclusivamente en el terror que emana la forma de organización de esos espacios dispuestos para matar. Para este trabajo, la ocupación y preparación de los espacios para ser transformados en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio fueron sometidos a un análisis en busca de ampliar la comprensión de lo incierto a través de los relatos de los ex detenidos-desaparecidos, y también de los perpetradores, y de las escasas documentaciones que sobrevivieron a la destrucción por parte de los perpetradores del exterminio.

“En la casi totalidad de las denuncias recibidas por esta Comisión se mencionan actos de tortura. No es casual. La tortura fue un elemento relevante en la metodología empleada. Los Centros Clandestinos de Detención fueron concebidos, entre otras cosas, para poder practicarla impunemente<sup>38</sup>”.

### **Del espacio al poder absoluto en el territorio de los CCDTyE**

Antes de revisar algunos casos es necesario pensar en cómo y con qué procedimientos se reformularon las relaciones sociales a través del terror. Durante la última dictadura cívico militar argentina se utilizó la secuencia interrogación-confesión-delación que, devenida del modelo inquisitorial, configuró el funcionamiento del dispositivo fundamental de los crímenes de masa modernos: el campo de concentración<sup>39</sup>. Así lo

---

<sup>37</sup> Wolfgang Sofsky en *La organización del terror. Los campos de concentración*, p. 35.

<sup>38</sup> *Nunca más, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –CONADEP–* (1984), p. 26.

<sup>39</sup> Daniel Feierstein en *Crímenes de masa* de Eugenio Raúl Zaffaroni.

afirmó el genocida entonces Comandante en Jefe de la Armada argentina, Almirante Emilio Eduardo Massera, en su discurso del 2 de noviembre de 1976 en la Escuela de Mecánica de la Armada: “No vamos a tolerar que la muerte pueda andar suelta en la Argentina”.

Y así ocurrió. En ese momento hacía ya muchos meses que la muerte esperaba alojamiento completo por parte de los genocidas en los espacios que luego se denominarían centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

Si un lugar es el punto del espacio físico en que están situados un agente o una cosa, una localización, desde el punto de vista relacional, o una posición, en un rango de orden, un sitio ocupado puede definirse como la extensión, la superficie y el volumen que una persona o cosa ocupan en el espacio físico. Si el espacio físico se define por la exterioridad recíproca entre las partes, el espacio social lo hace por la exclusión mutua, o la distinción de las posiciones que lo constituyen<sup>40</sup>. La estructura del espacio se manifiesta en forma de oposiciones espaciales en las que el espacio habilitado funciona como una especie de simbolización espontánea del espacio social.

A comienzos del siglo XX se advertía que el territorio no era solo una extensión de dominio del Estado sino el conjunto de elementos físicos sumados a los humanos. Es decir, que no solamente están conformados por los espacios en los cuales se ejerce el poder, sino que son algo más: son espacios de diferenciación<sup>41</sup>: “Es en lo conceptual, un espacio vacío, un espacio continente o contenedor, que tanto puede representarse lleno de objetos y actores como desprovisto de ellos<sup>42</sup>”.

El territorio es un lugar inserto y constituido a partir de una trama particular de poder, pensado como un dispositivo, en su carácter de productor de determinadas prácticas sociales y en su micro especificidad, en donde existe un determinado grado de legitimidad y consenso para su construcción. Por ello la localización y las relaciones con esos objetos pasa a ser central: cada elemento posee una localización lo que le otorga a cada lugar un carácter excepcional. Y aquí se pone en juego el espacio de las subjetividades: la materialidad del espacio es inseparable de las representaciones que de él se hacen.

---

<sup>40</sup> Bourdieu, P. en *La miseria del mundo*.

<sup>41</sup> Omar Tobío en *Territorios de la incertidumbre. Apuntes para una geografía social*, p.22.

<sup>42</sup> Horacio Capel (1989) *Geografía Humana y Ciencias Sociales*, p. 342.

Puesto que cada territorio carga con relaciones de dominio y apropiación del espacio<sup>43</sup>, el caso de la Jefatura Política de Rosario es un ejemplo de apropiación del espacio dentro de un espacio de mayor poder (p. 104).

¿Qué ocurre en el espacio que aloja a quienes están privados clandestina e ilegalmente de la libertad? Se trata de espacios enteramente jerarquizados enmascarados por un proceso de naturalización, es decir que las diferencias producidas por la lógica histórica pueden parecer surgidas de la naturaleza de las cosas. Si las fuerzas de seguridad ocupan espacios visibles a la sociedad, su poder naturaliza la invisibilidad.

¿Qué significa que algo puede ser mostrable? Que lo mostrable remite a sucesos. En este sentido, el mantenimiento en secreto de estos sitios fue una cuestión central para su constante reproducción.

“El experimento de dominación total en los campos de concentración depende del aislamiento respecto del mundo de todos los demás, del mundo de los vivos en general, incluso del mundo exterior<sup>44</sup>”.

En este sentido, parte de la invisibilidad se debe a que los centros clandestinos de detención funcionaron dentro de otros edificios. En general no fueron construidos sino adaptados en parte o en la totalidad de un edificio para funcionar como tal<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> Haesbaert, 2004, *El mito de la desterritorialización*.

<sup>44</sup> Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, p. 653.

<sup>45</sup> Conadep, p. 58.

### Capítulo III

#### De los CCDTyE como dispositivos

*La dirección actual lleva a nuevos homicidios masivos.*

Eugenio Raúl Zaffaroni

Adherimos a la idea de dispositivo como el agenciamiento entre lo visible y lo enunciable como constitutivo de la formación histórica, y entendemos esto último como umbrales de saber muy diversos entre sí y que constituyen una época<sup>46</sup>. En ese sentido, si pensamos el empleo de campos de concentración como dispositivo en la Argentina veremos que se inscribe en una larga lista de sitios similares que acompañaron a casi todos los regímenes autoritarios al menos durante el siglo XX y que tuvieron su punto culminante a partir de su empleo masivo por parte del régimen nacionalsocialista durante la Segunda Guerra Mundial. Los niveles de violencia y de terror infligidos a las víctimas dispuesta en dichos campos han sido de tal magnitud que de ellos solo puede afirmarse, como denominador común, que en su seno “todo era posible<sup>47</sup>”.

Definimos los centros clandestinos de tortura y de muerte como

... un espacio de excepción, en el que no solo la ley se suspende totalmente, sino en el que, además, hecho y derecho se confunden por completo: por eso todo es verdaderamente posible en ellos [...]; quien entraba en el campo se movía en una zona de indistinción entre [...] lícito e ilícito, en que los propios conceptos de derecho subjetivo y de protección jurídica ya no tenían sentido alguno<sup>48</sup>.

La multiplicación de ese tipo de espacios en todo el país y su permanencia en el tiempo refleja la imagen del colapso ético y moral de una sociedad y a la vez, del fracaso del supuesto progreso civilizatorio de toda una Nación.

---

<sup>46</sup> Gilles Deleuze en *El saber. Curso sobre Foucault*.

<sup>47</sup> Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, p. 652

<sup>48</sup> Giorgio Agamben en *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*.

La pregunta correcta con respecto a los horrores del campo no es, por consiguiente, aquella que inquiriere hipócritamente cómo fue posible cometer en ellos delitos tan atroces en relación con seres humanos; sería más honesto, y sobre todo más útil, indagar atentamente acerca de los procedimientos jurídicos y los dispositivos políticos que hicieron posible llegar a privar tan completamente de sus derechos y prerrogativas a unos seres humanos, hasta el punto de que el realizar cualquier tipo de acción contra ellos no se considerara ya un delito<sup>49</sup>.

Los centros clandestinos de detención, como todo espacio que adopta ciertas características del universo concentracionario, han sido funcionales en más de un aspecto al poder que los engendró. En primer lugar, fueron sitios que reforzaron el adoctrinamiento ideológico de los integrantes del aparato de poder, en el sentido de que el terror absoluto imperante en estos sitios, y las atrocidades cometidas, se convirtieron en aplicación práctica del adoctrinamiento ideológico, de comprobación de la ideología. En segundo lugar, los campos fueron concebidos no solo para degradar a los seres humanos y eliminarlos físicamente, sino además para

... transformar a la personalidad humana en una simple cosa. El auténtico horror de los campos de concentración radica en el hecho de que los internados, aunque consigan mantenerse vivos, se hallan más efectivamente aislados del mundo de los vivos que si hubieran muerto [...]. Cualquiera puede morir como resultado de la tortura sistemática o de la inanición o porque el campo esté repleto y sea preciso liquidar el material humano superfluo. No existen paralelos para la vida en los campos de concentración. Su horror nunca puede ser abarcado completamente por la imaginación por la simple razón de que permanecen al margen de la vida y la muerte [...]. Las masas humanas encerradas son tratadas como si ya no existieran, como si lo que les sucediera careciera de interés para cualquiera, como si ya estuviesen muertas y algún enloquecido espíritu maligno se divertiera en retenerlas durante cierto tiempo entre la vida y la muerte...<sup>50</sup>.

Las personas secuestradas eran conducidas de inmediato a este tipo de lugares, situados ya sea dentro de unidades militares o policiales con dependencia operacional de las Fuerzas Armadas, acondicionados al efecto, distribuidos a lo largo de todo el territorio

---

<sup>49</sup> I Giorgio Agamben en *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, p. 217/8.

<sup>50</sup> Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, pp. 652-662.

nacional, y cuya existencia era ocultada del conocimiento público no obstante haber superado los 340 centros. “En todos estos casos, un lugar aparentemente anodino delimita en realidad un espacio en que el orden jurídico normal queda suspendido de hecho y donde el que se cometan o no atrocidades no es algo que dependa del derecho, sino solo [...] de la policía que actúa provisionalmente como soberana<sup>51</sup>”.

### **De la naturaleza de los centros clandestinos (entre Agamben y Foucault)**

El discurso de los Derechos Humanos también es considerado como un dispositivo capaz de delimitar o provenir la emergencia de acontecimientos límite<sup>52</sup>. Si bien para Weber<sup>53</sup> el Estado es un dispositivo en un espacio, en un territorio que ejerce el monopolio de la violencia legítima y para Gramsci es la suma cero entre el consenso y la cohesión, Agamben lo refiere como un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente todo lo lingüístico y lo no lingüístico. Algo cuya naturaleza es esencialmente estratégica. Un dispositivo puede ser un discurso, una institución, edificios, leyes, medidas de policía, disposiciones filosóficas. Pero no se trata de esos elementos en sí sino de la red que se establece entre ellos. Un dispositivo tiene una función estratégica concreta y siempre se inscribe en una relación de poder. En relación con esta última idea, adviene que la marca que el genocidio deja en la historia, además, es material.

Comprendemos la idea de dispositivo, entonces, como una red, un elemento que permite justificar y ocultar una práctica, como un conjunto absolutamente heterogéneo que implica discursos, instituciones, estructuras arquitectónicas, decisiones regulativas, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, tanto lo dicho como lo no-dicho y la red que se establece entre esos elementos<sup>54</sup>. Una especie de formación que en un determinado momento histórico tuvo como función esencial responder a una urgencia, una función estratégica, donde lo estratégico tiene que ver con una cierta manipulación de relaciones de fuerzas, de una intervención racional y convenida en las relaciones de fuerza sea para desarrollarlas en una determinada dirección, sea para bloquearlas o para

---

<sup>51</sup> Agamben, op. cit., p. 222

<sup>52</sup> Alejandro Kaufman en “Historia y memoria: algunas indagaciones teóricas para el marco analítico latinoamericano”.

<sup>53</sup> Martín Gras en “Profundizando el Estado de Derechos: una reflexión desde las políticas públicas”:

<sup>54</sup> Foucault (1977)

estabilizarlas y utilizarlas. El dispositivo siempre está inscripto en un juego de poder, pero también siempre ligado a los límites del saber que de él derivan y, en la misma medida lo condicionan<sup>55</sup>.

Un dispositivo entonces:

-Es un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente cualquier cosa tanto en lo lingüístico como en lo no lingüístico (discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas de policía, proposiciones filosóficas, etc.). En sí mismo el dispositivo es la red que se establece entre estos elementos.

-Siempre tiene una función estratégica concreta y siempre se inscribe en una relación de poder.

-Resulta del cruce de las relaciones de poder y de saber.

También puede ser un conjunto de praxis, de saberes, de medidas, de instituciones cuyo fin es gestionar, gobernar, controlar y orientar en un sentido que se pretende útil los comportamientos, los gestos y los pensamientos de los hombres. Cualquier cosa que, de algún modo, tenga la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes. Por ejemplo, las prisiones, los manicomios, el Panóptico, las escuelas, la confesión, las disciplinas y también la escritura, la literatura, las computadoras, el cigarrillo, el lenguaje<sup>56</sup>.

### **El dispositivo CCDTyE**

El centro clandestino entonces es productor de subjetividad, por consiguiente, la relación saber/poder se inscribe en él y también el acontecimiento que lo hizo aparecer en un momento histórico determinado. Saber y poder aparecen representados por la relación de las Fuerzas Armadas con la sociedad civil.

Ahora bien, el dispositivo necesita de un orden determinado para funcionar y un saber para legitimar ese orden. Ello conforma una red de relaciones en la que está implícito el

---

<sup>55</sup> Foucault (1979), pp. 299-300.

<sup>56</sup> Agamben (2016).



ejercicio de poder y la producción de sujetos que encarnan ese poder y otros que quedan sujetados por él. A un discurso determinado, el dispositivo le asigna un sujeto para que garantice su veracidad y autoridad<sup>57</sup>. En este sentido, es posible analizar los centros clandestinos como un sistema basado en la organización y el poder para matar. En esa última premisa se basa la conformación del espacio con el único y exclusivo fin de exterminar. Y esas muertes están institucionalmente unidas entre sí.

El dispositivo centro clandestino de detención no está solo. Está inmerso dentro de otro mucho más grande, que lo contiene y lo expresa: la dictadura cívico militar. Ambos fueron diseñados para hacer que las personas obedezcan de manera automática e incondicional, pensados de tal modo que impida el cuestionamiento de las órdenes y al mismo tiempo pueda garantizar el proceso de desaparición a través de la represión oficial<sup>58</sup>.

De lo anterior se puede concluir en que los centros clandestinos fueron la herramienta principal del genocidio en la Argentina. Una institución de encierro de características de los poderes totales y fuertemente autoritarios, así como del Estado de excepción y de la reestructuración del derecho que lo acompaña<sup>59</sup>. Las prácticas de desaparición y de exterminio funcionaron disimuladas en dependencias militares y policiales. Pero también en espacios estatales institucionales como el Hospital Alejandro Posadas (p. 30), al oeste de la Ciudad de Buenos Aires, en el partido de Morón (p. 32). O en espacios privados como la Mansión Seré, en el mismo partido, donde funcionó el centro clandestino de detención Atila (p. 92). En general, la organización física del espacio era similar: celdas y cuchetas tabicadas, una sala de procedimientos, una sala de torturas. Para los miembros de las Fuerzas de Seguridad, los campos de concentración fueron nombrados como Lugar de Detención de Detenidos (LRD)<sup>60</sup>.

De igual modo, el establecimiento de centros clandestinos de detención también formaba parte de la previsión de impunidad por los aberrantes hechos que allí acaecían. Permitían no justificar las detenciones ni la prolongación del estado de privación de la libertad; permitían negar sistemáticamente toda información sobre el destino de los secuestrados a los requerimientos judiciales y de los organismos de Derechos Humanos;

---

<sup>57</sup> Foucault (2008).

<sup>58</sup> Pilar Calveiro en *Violencias de Estados*.

<sup>59</sup> Pilar Calveiro en *Violencias de Estados*, p. 103.

<sup>60</sup> Acdel Edgardo Vilas, primer jefe del Operativo Independencia.

permitían no someter a proceso judicial a los cautivos, privarlos de toda defensa y decidir arbitrariamente su destino final; permitían aislarlos de sus familiares y amigos, torturarlos y apremiarlos porque nadie vería ni constataría las secuelas.

## Capítulo IV

### Del estatuto de la memoria y de los testimonios

*Los verdaderos testigos son los que no han testimoniado ni hubieran podido hacerlo*

Giorgio Agamben

*Uno sobrevive para testimoniar*

Martín Gras

La problemática de la memoria en los acontecimientos límite se estructura alrededor de testimonios y representaciones que dan cuenta de la perpetración de un crimen colectivo<sup>61</sup>. La memoria crea un presente recordado. Recordado por un testigo que es toda persona informada de cualquier manera de hechos o circunstancias que se investigan en una determinada causa judicial y cuya declaración es considerada útil para el descubrimiento de la verdad. El testigo desempeña un servicio de carácter público en la administración de la justicia. En materia penal es el colaborador más importante para la adquisición de la prueba y su intervención en el proceso se impone con las menores restricciones posibles<sup>62</sup>. Su propósito es fundamental y su valor social inestimable en cuanto a la construcción de memoria colectiva en cada formación histórica.

Testigo es también quien ha pasado hasta el final por un acontecimiento y puede ofrecer testimonio sobre él, *superstes*. Como el que recuerda, del griego *martys* y *martyrium* que indica la muerte de los cristianos perseguidos. Un término que supone que algo lo preexiste, lo antecede. Pero siempre testimonio desde una visión ajena ya que el desaparecido desapareció y no puede aparecer<sup>63</sup>.

Durante los años del exterminio perpetrado por el nazismo, casi en ninguna parte de Europa se hablaba de ello. Tampoco había personas dispuestas a escuchar los testimonios de aquellos que habían vuelto de los campos de concentración. En la Argentina de la dictadura cívico militar, quienes se atrevieron a denunciar lo hicieron en

---

<sup>61</sup> Alejandro Kaufman en *La pregunta por lo acontecido*, p 141

<sup>62</sup> Jorge A. Clariá Olmedo en *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Tomo IV, pp. 256 y sig.

<sup>63</sup> Claudio Martyniuk en *Fenomenología de la desaparición*, pp. 18-19.

soledad. Apenas unas pocas voces y unos pocos oídos pudieron dar cuenta del horror mientras acontecía.

## **El derecho a la verdad en juicios por violaciones a los Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos, comprendidos los derechos económicos, sociales, colectivos y de incidencia colectiva, como responsabilidad de los Estados en su protección, vigencia y reparación de sus violaciones, son parte de los formidables avances de la conciencia universal a partir de la segunda mitad del siglo XX<sup>64</sup>. El derecho a la memoria, la verdad y la justicia se encuentran plasmados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de igual jerarquía<sup>65</sup>. Es decir que el Estado está obligado a “iniciar una investigación seria, imparcial y efectiva orientada a la determinación de la verdad y al enjuiciamiento y eventual castigo de los responsables, usando para ello todos los medios legales disponibles”<sup>66</sup>.

Dichos principios son imprescriptibles y no amnistiabiles: el Estado no puede alegar disposiciones de derecho interno para eludir sus deberes y debe asegurar justicia por las violaciones a los Derechos Humanos y que las políticas y acciones que se emprendan se centren en los de las víctimas a la tutela judicial y efectiva, en los recursos y las reparaciones<sup>67</sup>. En este sentido, el artículo 8 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que las víctimas de las violaciones de Derechos Humanos o sus familiares “deben contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables, como en la búsqueda de una debida reparación”<sup>68</sup>.

## **El caso argentino y el derecho a la verdad**

---

<sup>64</sup> Martín Gras en *Estado y Derechos Humanos ¿Herramientas de planificación?*

<sup>65</sup> Artículos 1.1 y 8 de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 1, 4, 6 y 9 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y artículos 4 y 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

<sup>66</sup> CIDH, caso “Velázquez Rodríguez vs Honduras”, sentencia 29 de julio de 1988.

<sup>67</sup> Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional y artículos 8 y 25 de la CADH.

<sup>68</sup> Caso “Niños de la calle” Villagrán Morales y otros vs. Guatemala, sentencia 19 de noviembre de 1999. “Barrios Altos” Chumbipuma Aguirre y otros vs Perú”, 14 de marzo de 2001. “Bulacio vs Argentina” del 18 de septiembre de 2003.

Las obligaciones del Estado dirigidas a asegurar Memoria, Verdad y Justicia por crímenes de lesa humanidad abarcan el deber de asegurar el derecho a la verdad de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, sus familiares y la sociedad en su conjunto. Se habla en particular del derecho a conocer lo ocurrido, la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que acontecieron y producir la información, permitir el acceso a ella y difundirla activamente como garantía que evite su repetición. El derecho a la verdad está contemplado en diversos instrumentos de protección de Derechos Humanos como la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la ley 26.289, el primer instrumento internacional de Derechos Humanos que reconoce el derecho a la verdad como un derecho autónomo. Hay muchos pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH que reconocen el derecho a la verdad como implícito en la Convención Americana de Derechos Humanos. Ese derecho, imprescriptible, tiene dimensión individual que implica el derecho de las víctimas a recibir información sobre lo acontecido, sobre el destino de sus seres queridos, y una dimensión social relacionada con el derecho a la sociedad de conocer su pasado.

El derecho a la verdad es parte fundamental del derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información pública. Es decir que la sociedad tiene el derecho a ser informada de todo lo sucedido en relación a las violaciones de los Derechos Humanos. Y para cumplir con ese deber, el Estado debe poner en marcha mecanismos adecuados para el acceso y debe realizar, de buena fe, un esfuerzo y aportar todos los recursos necesarios para reconstruir la información<sup>69</sup>. Del derecho a la información surge también la obligación por parte de los Estados a la “narración fiel, en los manuales de historia y de formación en Derechos Humanos...”.

En este sentido, en su alegato en el caso Kimel, la CIDH sostuvo que en “una sociedad que vivió una dictadura militar como la de la Argentina, la libertad de pensamiento y expresión adquiere una importancia fundamental para la reconstrucción histórica del pasado y la formación de la opinión pública”.

Por el derecho a la información, las personas pueden conocer el contenido de los archivos, las estadísticas y registros del Estado, de valor histórico innegable, que éste

---

<sup>69</sup> CIDH. (2010) Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe sobre “Acceso a la información sobre violaciones a los derechos humanos”.

debe crear y preservar, no solo para que la sociedad los conozca sino para evitar que se repitan las aberraciones<sup>70</sup>. El derecho a saber sobre la historia abrió la puerta al derecho a la información y a la comunicación en la vida cotidiana e irrumpió positivamente en la participación social, ciudadana y en el fortalecimiento de la democracia<sup>71</sup>. Se trata de la (re)construcción de la memoria. La información vinculada con las violaciones de Derechos Humanos, entonces, debe ser de libre acceso, ya que se rige por el principio de la máxima divulgación.

### **Las víctimas-testigo<sup>72</sup>**

El análisis de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, en la presente investigación, se realizó a partir de las declaraciones de las testigos-víctima en el marco de las escenas de justicia. Sin embargo, no se desatendió la centralidad del escaso discurso que brindaron en esa misma escena los perpetradores. La esfera del espacio de desaparición se sirve de ambas clases de testimonios. Y dicho espacio se torna material en la medida en que se produce un entrecruzamiento de diferentes discursos<sup>73</sup>. Las narraciones de las víctimas-testigos se fueron convirtiendo, entonces y después, en un elemento probatorio fundamental para el descubrimiento de la verdad de los hechos que se juzgan y la determinación de las responsabilidades penales de quienes cometieron esos crímenes.

Ahora bien, nos preguntamos por el testimonio. La respuesta en términos jurídicos es sencilla. Un testimonio es la declaración presentada por un testigo o por la víctima de un delito. Y también por el testigo: toda persona ajena al proceso que conozca sobre los hechos investigados a través de sus sentidos y que es llamada a prestar declaración ante la autoridad jurisdiccional. Una víctima, en cambio, es una persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los

---

<sup>70</sup> Por el decreto 1259/2003, el Poder Ejecutivo creó el Archivo Nacional de la Memoria.

<sup>71</sup> Analía Eliades en “Libertad de Expresión: derecho a la información, derecho a la comunicación: apuntes sobre sus bases constitucionales y pautas interpretativas”.

<sup>72</sup> En el protocolo se redefine el concepto de testigo víctima, y se utiliza víctima-testigos, revirtiendo los términos, lo que implica centrar la mirada en el sujeto que sufrió los crímenes.

<sup>73</sup> Paula Colombo en *Espacios de desaparición. Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (1975-1983)*, p. 51.

Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En las causas de crímenes de lesa humanidad, dar testimonio muchas veces se relaciona con la calidad múltiple de víctima y de testigo por lo que volver a contar es reeditar una situación extremadamente traumática como víctima del terrorismo de Estado y lo hará en el espacio público. ¿Qué es un testigo víctima? Toda persona, o familiar de personas detenidas o que continúan desaparecidas, que padece en su cuerpo la acción del terrorismo de Estado y que presta testimonio por sí y por otros.

El derecho a ser oído y el derecho a la verdad se inscribe en el Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de los procesos judiciales<sup>74</sup>, ya que cada proceso construye no solo el relato jurídico sino también la narración histórica en que se basan las sentencias. “Aquel que puede introducir un rayo de luz en las tinieblas del horror y verbalizarlas con el alto costo que tiene para sí y para su entorno<sup>75</sup>”.

Las víctimas entonces son protagonistas porque deben acreditar los crímenes que padecieron. Esas víctimas son personas a quienes el Estado ha violado sus derechos, siendo el mismo Estado el que debe garantizarlos y protegerlos.

Cada crimen de lesa humanidad que es llevado a juicio representa un proceso único en el mundo. Sin embargo, en el proceso de cada uno de ellos la administración de justicia puede suscitar nuevos mecanismos de revictimización o retraumatización. Es posible que haya nulo o muy poco cuidado de los funcionarios que deben intervenir en el conjunto de acciones ligadas a los juicios y que ello desvirtúe la función reparadora esperada por las víctimas-testigos y sus familiares. El proceso así puede llegar a constituirse, incluso, en un riesgo de nuevo daño. En ese sentido y dado que esta investigación trabaja el espacio en clave analítica, las declaraciones testimoniales fueron extraídas de las causas judiciales o recogidas de la bibliografía y de los medios de comunicación justamente para evitar ese efecto. El *Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales* refiere a cuestiones de aplicación durante el proceso judicial. La primera es la valorización por

---

<sup>74</sup> *Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales* elaborado por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, dependiente de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y magistrado, funcionarios y personal del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 2011.

<sup>75</sup> Eduardo Luis Duhalde en “Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias”.

parte del Estado de la víctima-testigo como sujeto de derecho y no solo como sujeto en sí mismo. Luego, el testimonio como derecho que es particular cuando la víctima-testigo se constituye en parte querellante porque se impone una lógica procesal tradicional que realiza el tratamiento de la víctima-testigo casi exclusivamente desde su lugar de proveedor de la prueba. “El primer paso esencial en el camino que conduce a la dominación total consiste en suprimir a la persona jurídica en el Hombre<sup>76</sup>”.

Justamente eso fue lo que ocurrió durante la última dictadura cívico militar que, al negar el derecho de hombres y mujeres se convirtió de inmediato en un proyecto totalitario más. Fue por eso que luego del horror nazi se procuró garantizar la personalidad jurídica a todo ser humano en todo lugar con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Y con el inicio de los juicios contra los perpetradores, la información proporcionada por cada uno de los y las testigos víctima se hizo práctica esencial del derecho a la información.

### **De testimonios y verdades**

Los testimonios, en cualquiera de sus sustentos, están amparados en el derecho a la verdad contemplado en diversos instrumentos de protección de los Derechos Humanos. Destaca la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por Ley N° 26.298, el primer instrumento del derecho internacional de Derechos Humanos que reconoce el derecho a la verdad como un derecho autónomo<sup>77</sup>. Son numerosos los pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconocieron el derecho a la verdad como un derecho implícito de la CADH<sup>78</sup>.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpretó que el derecho a conocer la verdad se encuentra protegido por la cláusula del artículo 33 de la Constitución Nacional y señaló expresamente en el Caso Urteaga que tal derecho

---

<sup>76</sup> Hannah Harent en *Los orígenes del totalitarismo*.

<sup>77</sup> Preámbulo y artículo 24, párrafo 2.

<sup>78</sup> Corte IDH, caso “Velásquez Rodríguez vs. Honduras”, Fondo, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C N° 4, párr. 181; caso “Goiburú y otros vs. Paraguay”, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 22 de septiembre de 2006, Serie C N° 153, párr. 89; caso “González Medina y familiares vs. República Dominicana”, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 27 de febrero de 2012, Serie C N° 240, párrafo 209, entre otros.



“emana substancialmente del principio republicano y de la publicidad de los actos de gobierno que surge de tal principio<sup>79</sup>”.

## **De la memoria y el estatuto del testimonio**

El análisis en clave espacial de los centros clandestinos de detención se construyó con el método indiciario a partir de la complejidad del estatuto del testimonio y de su relación con materiales concretos y simbólicos. El foco está en los regímenes de producción de lo visible y lo enunciable en relación con la institucionalización de lo legítimo y en esa relación está implicado el ejercicio de la memoria que es, sobre todo, una recuperación del sentido<sup>80</sup>. Hacer memoria de lo visible para ser enunciado demanda una reconstrucción de sensaciones dispersas, de estímulos de los sentidos, rutinas motoras, reacciones aprendidas, que se articulan con memorias semánticas, episódicas y de otros tipos. Un conjunto de experiencias fragmentarias y desordenadas a las que se otorga sentido a través de un relato, eje de surgimientos de los procesos de la conciencia y diferenciación entre su expresión caótica y fragmentada, catalogada como inconsciente, y la búsqueda de coherencia narrativa y sentido que caracteriza el plano de la conciencia<sup>81</sup>. La memoria crea un presente recordado, construido, que busca sentido. La construcción de una escena, en tanto una organización de un desorden de percepciones, estímulos y memorias dispersas, se vincula a las necesidades propias de actuación en el presente, aun cuando no sean conscientes. Y los trazos de memoria pueden construirse de manera inmaterial o material, como resultado de la experiencia sensorial. “Sin embargo, espiábamos todo lo que podíamos y, gracias a lo que vimos y al trabajo de reconstrucción hecho entre todos los sobrevivientes, podemos ahora asegurar la veracidad del relato de lo que vivimos ahí adentro<sup>82</sup>”.

Posiblemente Graciela García Romero, según narra en su testimonio, en el mismo momento del secuestro haya recurrido a su memoria suelta, entendida como la serie de

---

<sup>79</sup> Se trató de una acción de habeas data y el derecho de un hermano para saber el paradero de su familiar desaparecido (Urteaga, Facundo Raúl c/ Estado Nacional - Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. s/ amparo ley 16.986, CSJN, 15-10-1998 - Fallos: 321:2767). También se ha referido la Corte al derecho a la verdad en el caso “Mazzeo Julio Lilo y otros s/Rec. de Casación e Inconstitucionalidad, 13/07/2007 – Corte Suprema de Justicia de la Nación Fallos: 338: 779”.

<sup>80</sup> Pilar Calveiro en *Política y/o violencia*, p. 20.

<sup>81</sup> Daniel Feierstein en “Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado en Argentina” p. 572.

<sup>82</sup> Graciela García Romero, “Sobre los abusos, ¿la culpa? No, la libertad”, texto presentado en el Encuentro en Tokio con las mujeres del Women’s Active Museum on War and Peace (WAM), el Institute of Global Concern y el Instituto Iberoamericano de Tokio.

recuerdos significativos y hasta fundamentales para definir quién se es. Esa memoria suelta fue tal vez la que la impulsó a espiar a través del tabique sobre sus ojos y la bolsa en la cabeza. Una memoria suelta inmersa en la memoria emblemática que actúa como marco, como criterio de selección, como organizadora<sup>83</sup> y que emerge por acción de los nudos convocantes, que imponen la ruptura de la cotidianeidad y exigen pensar e interpretar los sucesos con mayor conciencia.

La experiencia vivida y la experiencia percibida incluye el estatuto de lo comunicacional en la elaboración del concepto de cambio histórico, junto a sus narraciones, guiones y formatos<sup>84</sup>. El lenguaje es en un humano hablante que encontramos en el mundo, un humano hablando a otro. Ofrece la posibilidad de decir “yo” e implantar la diferencia. Propone un análisis del discurso desde el enfoque enunciativo, sin buscar sentidos sino rastrear a partir de “lo dicho” en el propio enunciado. La significación se va a constituir en el proceso de enunciación subyacente que se puede reconstruir a partir del enunciado y del acto de enunciar: quién lo dijo, a quién lo dijo, en qué circunstancias, es decir, el discurso.

En oposición al archivo, que designa las relaciones de lo no dicho y lo dicho, el testimonio será el sistema de relaciones entre el adentro y el afuera de la lengua, es decir entre una potencia de decir y su existencia, entre una posibilidad y la imposibilidad de decir<sup>85</sup> y de producir un marco de inteligibilidad para el ex detenido-desaparecido en su calidad de testigo, es decir, del acto de testimoniar en tanto reclamo de justicia<sup>86</sup>.

En relación con el relato, lo que se cuenta tiene una base psíquica prefijada en la que se colocan las diferentes partes de la narración y cómo las narraciones son transformadas en relatos judiciales, analizados jurídicamente. En general, relatos que nombran, acusan y convocan, que tienen una estructura, que confrontan y que tienen finalidades retóricas, justificablemente expuestos a la sospecha. Modelados mucho antes de que la sentencia

---

<sup>83</sup> Steve Stern (2002) en “De la memoria suelta a la memoria emblemática: Hacia el recordar y el olvidar como proceso histórico (Chile, 1973-1998)”.

<sup>84</sup> Emile Benveniste en “La subjetividad del lenguaje”.

<sup>85</sup> Giorgio Agamben en *Lo que resta de Auschwitz*.

<sup>86</sup> Eduardo Luis Duhalde, Fabiana Rosseaux en *El ex-detenido-desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad*.

sea o no favorable, apoyados en otros relatos de otras sentencias. Y también que son legitimados por solo pertenecer a la escena de la justicia<sup>87</sup>.

El espacio define la condición territorial básica de la interacción humana y rige ordenamientos del imaginario que van desde lo icónico y diagramático hasta la conformación de frases triviales del lenguaje cotidiano<sup>88</sup>. En ese espacio se articula lo visible y lo enunciable y se forman los umbrales semióticos que dan cuenta de las turbulencias y tensiones que trae aparejadas la experiencia del límite. Es decir que, a través de las palabras, se puede dar cuenta del cronotopo<sup>89</sup>, entendido como lugar de tránsito en el que hay que pasar determinadas pruebas, circunstancias cuya duración es muy difícil de estipular.

### **De los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio**

La ilegalidad también fue edilicia, por ello a través del estudio del espacio es posible realizar una variante interpretativa y microscópica de lo que sucedió, con un criterio de calidad capaz de reproducir un modelo. Los datos proporcionados por un número relativamente pequeño de relatos de sobrevivientes de los diferentes CCTyE parecen suficientes para conseguir una descripción que permita el análisis. La littérature de témoignage<sup>90</sup> o las memorias incómodas<sup>91</sup>, un tipo de texto específico que une la descripción de los campos con la reflexión teórica, posibilita el abordaje al mundo del significado de los secuestrados que no ofrecen las descripciones historiográficas.

El estatuto testimonial permitió conocer cómo determinados CCTyE fueron resignificados de lugares de uso público o privado a centros de detención. Vale mencionar aquí el caso de Calilegua, una ciudad de la provincia de Jujuy, tildada como la base del extremismo<sup>92</sup> (ver p. 41). En ese tiempo, la mayoría de los terrenos en esa ciudad pertenecían a la empresa Ledesma S.A.A.I. y la electricidad también era

---

<sup>87</sup> Bruner en *La fábrica de historias*.

<sup>88</sup> Ana María Camblong en "Habitantes de la frontera".

<sup>89</sup> Mijail Bajtín en *Teoría y estética de la novela*, p. 237

<sup>90</sup> Wolfgang Sofsky en *La organización del terror. Los campos de concentración*.

<sup>91</sup> Christian Dürr en *Memorias incómodas. El dispositivo de la desaparición y el testimonio de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio*.

<sup>92</sup> Ludmila da Silva Catela. "Apagón en el Ingenio, escrache en el Museo. Tensiones y disputas entre memorias locales y memorias oficiales en torno a un episodio de represión de 1976" en *Luchas locales, comunidades e identidades*. Ponciano del Pino y Elizabeth Jelin (Comp.).

proporcionada por ella. En la Comisaría 41, los detenidos eran requisados, se le quitaban los documentos al tiempo que recibían un número de orden. Ese destacamento policial constituyó un centro de tránsito. No solo los edificios fueron ocupados y reconfigurados para llevar adelante la estrategia represiva de la última dictadura: autos y camionetas de empresas privadas fueron puestos por los mismos empresarios a disposición de las fuerzas militares y policiales y de los grupos de tareas. “Fui llevada a Calilegua en camionetas y trailers de Ledesma y encerrada en la Comisaría 41, que funcionaba como primera estación<sup>93</sup>”.

Venancio Cárdenas<sup>94</sup>, miembro del Sindicato Obreros Mina Aguilar Soma secuestrado por gendarmes de La Quiaca el 24 de marzo de 1976 a las once de la mañana, fue trasladado a la Comisaría 38 ubicada en la Minera El Aguilar S.A., en la provincia de Jujuy, en una camioneta de esa empresa. Así lo declaró en el primer juicio de Lesa Humanidad de la provincia de Jujuy contra el represor Jorge Borges Do Cantos, ex comandante de Gendarmería del Escuadrón 21 de La Quiaca, el jefe de personal Eduardo Andrés López y administración de la minera, Alfredo Luis Arzuaga y Telésforo Zurita<sup>95</sup>.

A siete kilómetros de Calilegua está el centro clandestino Ledesma, en el predio del complejo industrial. Con la complicidad civil, en especial del entonces administrador Alberto Lemos y de Mario Paz, jefe de Relaciones Públicas, la empresa puso a disposición de las fuerzas conjuntas de Policía, Gendarmería y Ejército, camionetas, combustibles, conductores, personal e instalaciones para ser utilizados como centro de interrogación y torturas, además de una información sobre algunos de sus trabajadores, facilitando las detenciones de aquellos que eran considerados como nocivos para el nuevo régimen impuesto por la fuerza<sup>96</sup>. También existe responsabilidad de Ledesma, como empresa administradora de electricidad, en los cortes de luz sufridos en la zona en la madrugada del 20 al 21 de julio de 1976, conocida como la Noche del Apagón, cuando las fuerzas represivas aprovecharon la oscuridad para poner en marcha su

---

<sup>93</sup> Testimonio de Lita Córdoba, miembro de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos de Jujuy.

<sup>94</sup> Murió el 25 de marzo de 2014.

<sup>95</sup> Ambos procesados en 2013 por juez Fernando Luis Poviña, a cargo del Juzgado Federal N° 2 por partícipes secundarios de delitos de lesa humanidad cometidos en 1976.

<sup>96</sup> El European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR) presentó un Informe Legal sobre la necesidad de investigar la participación de las personas jurídicas en la dictadura militar argentina. En línea en <https://www.business-humanrights.org/es/pdf-el-ecchr-presenta-un-informe-legal-sobre-la-necesidad-de-investigar-la-participacion-de-las-personas-jur-ecchricas-en-la-dictadura-militar-argentina>

operativo, cuyo resultado fue alrededor de 400 personas privadas de la libertad y trasladadas a centros de detención.

Otro caso testigo de reconfiguración del espacio es el Destacamento de Gendarmería Ingenio Ledesma, dependiente del Escuadrón 20 con sede en Orán. Creado en abril de 1966<sup>97</sup> para controlar los pasos fronterizos y los movimientos migratorios entre marzo y diciembre de todos los ingenios de Salta y de Jujuy, fue el único que se ubicó dentro del predio, apenas a 50 metros de La Rosadita, la residencia de la familia Blaquier y dueña del complejo. La Noche del Apagón, varias personas secuestradas fueron trasladadas hasta el puesto de Gendarmería y las viviendas de oficiales y soldados. Las características del lugar fueron conocidas gracias al testimonio de Miguel Ángel Garnica, portero del Club Ledesma, quien fue citado allí y luego detenido y desaparecido.

El testimonio de las víctimas que declararon en la causa Avelino Bazán es coincidente: siete de ellas aseguraron haber visto listas de empleados en papeles con membrete de Minera El Aguilar. También que las camionetas de esa empresa fueron usadas para los traslados de los detenidos al Escuadrón 21 La Quiaca de Gendarmería, un CCDTyE considerado “de tránsito”. Simples papeles que configuran indicios materiales.

Ubicado en una zona montañosa y asilada, Guerrero (p. 126) fue un centro de interrogatorios, careos y torturas. Un complejo de edificios con cuartos, una sala de torturas en el primer piso, un salón para los sentenciados. Los turnos se repartían entre las fuerzas. Por la noche Gendarmería, por la mañana el Ejército y por la tarde la policía. Pocos meses antes, el espacio era una hostería que utilizaba el obispado para los retiros espirituales. Luego pasó a ser la Escuela de Policía. Por allí pasaron entre 150 y 200 personas trasladadas en camionetas de la empresa Ledesma.

---

<sup>97</sup> Fue un decreto del presidente Arturo Illia firmado poco antes de lo que se conoció como el “Pacto Bussi-Blaquier”.

## Capítulo V

### De la ocupación y la expansión

*... existe un acuerdo tácito entre las generaciones pasadas y la nuestra...*

Walter Benjamin

Elegir un umbral desde dónde comenzar este análisis se remonta sin escalas a la idea de Estado de Derecho: un Estado que reconoce en sus habitantes la condición de actores de derechos y su capacidad para exigirlos. Un Estado no solo protector y promotor sino constructor de derechos<sup>98</sup> en oposición al Estado aniquilador de grupos políticos considerados diferentes por la dictadura cívica y militar, como aquellos que ejercen la resistencia al dominio.

“¿Dónde, después de todo, comienzan los derechos humanos universales? En lugares pequeños, cerca de casa, tan cerca y tan pequeños que no se pueden ver en ningún mapa del mundo. Sin embargo, son el mundo de la persona individual; el barrio que vive; la escuela o universidad a la que asiste; la fábrica, granja u oficina donde trabaja”<sup>99</sup>. Es macabro que los dispositivos usados por la dictadura cívica y militar para desplegar su máquina desaparecedora también se hayan desplegado en esos lugares, muy cercanos y muy pequeños. La casona de Cristina Bugaiska de Lisowski, por ejemplo, una mujer nacida en Polonia, dueña de una propiedad ubicada en Garibaldi 650, esquina Allison, municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Esa casa, parte del paisaje quilmeño, muy visitada por los vecinos, escenario de juegos de niños y niñas del barrio, fue vendida para convertirse en la sede de la Brigada de Investigaciones<sup>100</sup>. En 1975, hombres y mujeres detenidos ilegalmente por la Triple A fueron los primeros alojados

---

<sup>98</sup> Martín Gras en “Desarrollo local de políticas públicas con enfoque en derechos humanos”. Apuntes de cátedra.

<sup>99</sup> Eleanor Roosevelt, (1970). *In your hands: a guide for community actions for the tenth anniversary of the Universal Declaration of Human Right*.

<sup>100</sup> Resolución N° 9795 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires del 6 de agosto de 1963.

en ese lugar<sup>101</sup> y también los primeros puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

A veces, muy alejados de los centros urbanos, pueblos enteros, como Calilegua en la provincia de Jujuy, fueron tildados por la dictadura como “base del extremismo” (ver p. 38). Justo allí, en medio del monte dominado por la empresa Ledesma, al calor subtropical, comenzó la represión en 1974 con la detención ilegal de Donato Guernica<sup>102</sup>, fundador del Sindicato Azucarero, de la Caja de Obreros y empleados, la Caja mutual. A pesar de que aún faltaban dos años para que los militares tomaran el poder, el secuestro de Guernica podría ser el origen de la instalación del genocidio.

Poco antes del 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas emprendieron lo que llamaron “cirugía mayor”. Los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio conformaron los “quirófanos” donde se realizó esa cirugía que buscó una nueva configuración de la historia de la Argentina<sup>103</sup>.

En 1975 se dictaron normas secretas para reglamentar la actuación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en lo que se consideraba la “lucha contra la subversión”<sup>104</sup>. Se creó un Consejo de Seguridad Interna y se encomendó el control operacional de las Fuerzas Armadas, es decir, la ejecución de las operaciones dirigidas a “aniquilar el accionar de los elementos subversivos”<sup>105</sup>. Y fue en Tucumán donde comenzó a funcionar el primer centro clandestino de detención, tortura y exterminio en el marco del “Operativo Independencia”. La idea de ocupar una escuela, la Diego Rojas, ubicada en las afueras de Famallá, para transformarla en Lugar de Reunión de Detenidos (LRD) se la atribuyó Acdel Vilas, comandante de la V Brigada de Infantería en esa provincia, según lo expresó en un manuscrito que no llegó a ser publicado: “Si la lucha en la que

---

<sup>101</sup> Según la investigación de Laura Rosso, recién el 5 de julio de 1993 el chalet fue inscripto en el Registro de la Propiedad. Hasta esa fecha no existen registros que permitan conocer sus antecedentes.

<sup>102</sup> Fue liberado en 1982. Sus hijos Miguel Ángel Garnica y Domingo Horacio, entonces de 20 y 23 años, continúan desaparecidos.

<sup>103</sup> Pilar Calveiro en *Política y/o violencia: una aproximación a la guerrilla de los años 70*

<sup>104</sup> Decreto 261 del 5 de febrero de 1975.

<sup>105</sup> Ramón Torres Molina, *Documentos del estado terrorista: directiva del comandante general del ejército N° 404/75, lucha contra la subversión, plan del ejército contribuyente al plan de seguridad nacional* (2012) compilado por Rosa Elsa Portugheis. 1a edición. Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos

estábamos empeñados dependía de la inteligencia, el Lugar de Reunión de Detenidos sería clave para el desenvolvimiento del Operativo Independencia<sup>106</sup>”.

En ese mismo texto también reconoció haber recibido una orden para ocupar la escuela y transformarla en centro clandestino de detención.

Ni bien comenzaron las operaciones, las fuerzas legales detuvieron a unas 50 personas, sospechosas de pertenecer al aparato logístico y combatiente del ERP. En base a un detallado estudio de inteligencia, impartí órdenes precisas de quiénes debían ser los primeros prisioneros. Pero ni bien se los tuvo a disposición nuestra, en el lugar de reunión de detenidos que estaba situado en una escuela cercana al Comando Táctico de Famaillá –de ahí el nombre de “La escolita” que se hizo célebre luego–, percibimos que los interrogatorios no daban ningún resultado.

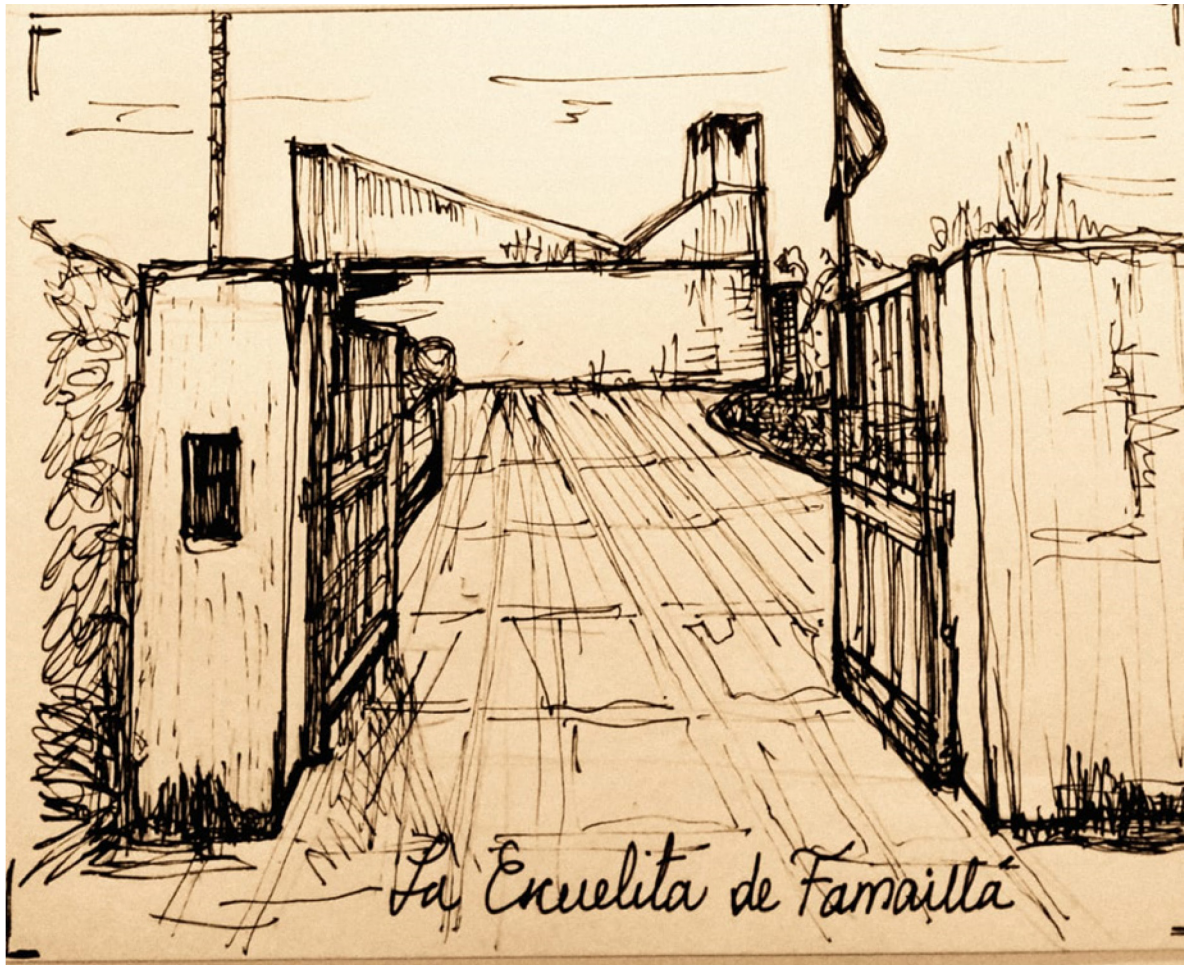
Actualmente, en el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “Escuelita de Famaillá” no existen registros del origen de la ocupación: “No es información que circule puesto que, de existir, debería ser parte de los archivos que el Ejército jamás entregó. Recomendamos buscar el diario de Acdel Vilas, que menciona a la Escolita de Famaillá como “Lugar de Reunión de Detenidos”<sup>107</sup>.

---

<sup>106</sup> Fragmento del manuscrito *Diario de operaciones: Tucumán, enero a diciembre de 1975* de Acdel Vilas publicado en el N° 73 de la revista *El Periodista de Buenos Aires* en 1985.

<sup>107</sup> Comunicación vía email con el Departamento de Prensa de la Escolita de Famaillá, 16 de septiembre de 2019.





### **El cuerpo doctrinario**

El 24 de marzo, fecha del inicio de la dictadura militar, no constituyó ni siquiera algo parecido a una línea de largada. Los malestares sociales fueron gestando, sin saberlo y muy lejos de desearlo, un marco legal y un cuerpo doctrinario que, desde lo meramente procesal, contuvo y dio lugar al genocidio que lo precedió. En 1975, producto de la crisis económica, las luchas de los trabajadores se complejizaron y el gobierno decidió dar una solución militar y localizada a esos supuestos problemas para lo que desarrolló una batería de medidas. Todos esos documentos elaborados desde las Fuerzas Armadas conformaron un cuerpo doctrinario y operativo con el que los militares moldearon el plan ejecutivo de la llamada “lucha contra la subversión”. Planificaron operativamente el golpe militar del 24 de marzo de 1976, trazaron los ejes centrales del terrorismo de Estado del autoproclamado “Proceso de Reorganización Nacional”, establecieron

formas de operatividad zonales y otorgaron a la “comunidad de información” el rol de auténtico nervio motor del terror de la dictadura.

El 5 de febrero de 1975, con el decreto 261/75, se ordenó al Comando General del Ejército la ejecución de las operaciones militares necesarias “para neutralizar y/o aniquilar a la ‘subversión’” en la provincia de Tucumán. El 261/75 pudo ser formulado merced a la directiva 333/75 que fijaba una estrategia específica para la guerrilla rural.

El armado de ese entramado represivo se instrumentó con la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa del 15 de octubre de 1975 y su reglamentación en la Directiva 404/75 del Comandante en General del Ejército, dictada 13 días después por el genocida entonces comandante general, teniente general Jorge Rafael Videla. En ella se establecieron las principales tareas, cuestiones organizacionales y los objetivos de la represión y el marco de colaboración de la Armada y de la Fuerza Aérea y la subordinación operacional de las fuerzas de seguridad y penitenciarias. Según el testimonio del represor jefe del Regimiento de Infantería Monte 28 en Salta, Héctor Luis Ríos Ereñú<sup>108</sup>, el Comandante General del Ejército repartió 24 copias de la directiva a destinatarios que dijo desconocer y aseguró que no fue transmitida a los niveles superiores<sup>109</sup>.

En la 1/75 aparece la primera alusión al espacio puesto que establecía zonas para operar por orden de prioridad. La prioridad uno era Tucumán. Con el acápite “Concepción Estratégica”, el punto 3 expresa que “dado que la subversión ha desarrollado su mayor potencial en los grandes centros urbanos y en algunas áreas colindantes, el esfuerzo principal de la ofensiva será llevado sobre el eje Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Capital Federal, La Plata”.

El documento señala que el “accionar subversivo” debía disminuir significativamente a fines de 1975, transformarse en un problema policial a fines de 1976, para finalmente aniquilar los elementos residuales en 1977. Con ese fin se crearon cuatro comandos de zona, coincidentes con la jurisdicción de cada uno de los Comandos de Cuerpo y otro en la guarnición de Campo de Mayo.

---

<sup>108</sup> Murió el 20 de junio de 2017 mientras gozaba de arresto domiciliario luego de ser condenado, en diciembre de 2013 por delitos de lesa humanidad cometidos en Salta durante la década del '70.

<sup>109</sup> Causas 3135/09, 3366/10, 3383/10, 3395/10, 3417/10, 3430/10, 3436/10, 3488/11, 3491/11, 3500/11, 3562/11, 3591/11, 3605/11, 3670/11, 3677/11, 3700/11, 3725/12, 3744/12, 3747/12.

Con el mismo objetivo, tanto la Armada como la Fuerza Aérea cursaron directivas propias. El Ejército produjo el Placintara 75 (Plan de Capacidades Interno de la Armada de la República Argentina) y la Fuerza Aérea, la directiva Orientación Actualización del Plan de Capacidades Marco Interno 1975. Esas directivas coronaban reglamentaciones anteriores destinadas a establecer las condiciones de la “lucha antisubversiva”, como la directiva 1/75 de la Armada, la directiva Benjamín Matienzo 75 y la directiva Cooperación –21 de abril– de la Fuerza Aérea. En ella se establecieron los centros clandestinos de detención.

Así, en el “Anexo 3 (Detención de personas) al Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)” se expresaba:

- d) Cada Cte. establecerá en su jurisdicción lugares de alojamiento de detenidos, debiendo hacerlo sobre las siguientes bases: (1) Las personas de significativo grado de peligrosidad serán alojadas en Unidades Penitenciarias de jurisdicción. (2) El resto de las personas serán alojadas en dependencias militares y agrupadas según el trato que se estime se le debe dar al detenido. (3) Para casos muy especiales y que por sus características resultare necesario su alojamiento en otra jurisdicción, los respectivos Ctes. formularán el pertinente requerimiento a la JCG.

También en el “Apéndice 1 (Instrucciones para la detención de personas) al Anexo 3 (Detención de personas) al Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)” se especificaba: “6. Podrán establecerse lugares de reunión de detenidos los cuales dispondrán de la adecuada seguridad”.

### **“La Peugeot”**

La Directiva del Comandante General del Ejército 404/75, formada por diez anexos y 13 apéndices complementarios, tuvo como finalidad “poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa en la directiva 1/75 para la lucha contra la subversión”.

Estableció, de acuerdo con el Plan de Capacidades (MI) 1972, las zonas más importantes en las que se desarrolló la lucha y también fijó una organización territorial dividida en cuatro zonas de defensa o de seguridad, numeradas 1, 2, 3 y 5, según su

correspondencia geográfica y jurisdiccional con los cuatro cuerpos del Ejército, a la que se le sumó, con posterioridad, una quinta (zona 4). Cada zona fue dividida en subzonas, áreas y subáreas. Las zonas dependieron de cada uno de los Cuerpos de Ejército y Comandos de Instituciones Militares. Las subzonas estuvieron a cargo de las grandes unidades de combate, brigadas o del subcomando de Cuerpo de Ejército. La última división era por áreas, unidades subordinadas a subzonas que estaban a cargo de jefaturas de regimiento o formaciones del cuerpo del Ejército. Las fuerzas policiales y de seguridad en cada espacio geográfico dependían de los mandos militares. La funcionalidad de las zonas de seguridad aparece en la Directiva 404/75 y comprende actividades de inteligencia, de acción cívica y de enlace gubernamental y operaciones militares, de seguridad, psicológicas y electrónicas<sup>110</sup>.

### **El Plan del Ejército**

A esas directivas, en febrero de 1976, se sumó el denominado Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional), firmado por el genocida, entonces teniente general Jorge Rafael Videla. En el cuerpo principal, 15 anexos y 19 apéndices, estableció los mecanismos para la detención de los integrantes del gobierno nacional y de personas consideradas peligrosas y la ocupación de lugares estratégicos para lo que previó el establecimiento de “lugares para la reunión de detenidos”, quienes estarían incomunicados y a disposición de la Junta de Comandantes Generales. Los anexos 4 y 5 trataron acerca del modo en que debía realizarse la ocupación y clausura de espacios físicos, como edificios públicos y sedes sindicales, en el primer caso, y de grandes centros urbanos y aeropuertos, aeródromos y pistas, en el segundo para la detención de aquellas personas consideradas sospechosas.

En mayo de 1976, el Comando General del Ejército cursó la orden parcial 405/76, titulada “Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión”, que refiere a la modificación de competencias territoriales del Comando de Zona de Defensa 1 y el de Zona de Defensa 4.

---

<sup>110</sup> CELS en *692 culpables de terrorismo de Estado*.

El Reglamento ROP-30 5 (Ex RC-15-8) definía la situación de los “prisioneros de guerra”. En el Capítulo IV - Sección 1 “Reunión y evacuación”, se explicaban las acciones a seguir con los detenidos en la zona de combate. Luego definía el traslado de los prisioneros. En el artículo 4017 señalaba que “los prisioneros de guerra serán separados tan pronto como sea posible especialmente por su jerarquía, y entregados a la policía militar, en los lugares de reunión establecidos por las tropas capturantes”.

Establecidos en el artículo 4018 y siguientes, después al lugar de reunión central de la división, según el artículo 4023 culminaba con el traslado a los LDT o Lugares de Detención Temporal a nivel de cuerpo de Ejército, conforme al artículo 4028, cuya operación era responsabilidad del comandante del Ejército. El artículo 4034 determinaba dónde debían establecerse los lugares de detención temporal del Ejército y el 4037 que la separación de los prisioneros sería “practicada de acuerdo a su nacionalidad, sexo, categoría, grado y otras especificaciones”.

El protocolo de ocupación por parte de las fuerzas armadas y seguridad aparecido en el inciso 6 del anexo 3 (Detención de personas) del Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional) decía sin especificar demasiado: “Podrán establecerse lugares de reunión de detenidos los cuales dispondrán de la adecuada seguridad”.

Sin embargo, en el anexo 11 del mismo documento se proporcionaron instrucciones específicas: “Ejecutar las operaciones necesarias para posibilitar y concretar la detención de la persona que ejerza el PEN y su posterior traslado al lugar que determine el Gobierno Militar por parte de una comisión conjunta a designar oportunamente”.

Si bien la organización de las Fuerzas Armadas y de Seguridad no atañe a este trabajo de investigación, es importante mencionar que el Estado Mayor contaba con cinco miembros que estaban a cargo de cada uno de los campos de interés. Cada Cuerpo de Ejército tenía conformado un estado mayor organizado como una entidad coherente cuyo propósito era auxiliar al comandante. Todo estado mayor tenía un jefe, que era el 2º jefe de la unidad. Los cinco miembros eran:

Jefe de Personal: G-1

Jefe de Inteligencia: G-2

Jefe de Operaciones: G-3

Jefe de Logística: G-4

Jefe de Asuntos Civiles: G-5

Por tratarse esta investigación de la reconfiguración espacial, vale un repaso breve de lo que fue el departamento de Logística del Estado Mayor. Como el resto de los Grupos, contaba con un jefe de logística y un segundo jefe, y se componía, igual que los otros departamentos, de divisiones y secciones. Cada sección desempeñaba una función determinada y todas reportaban al 2º jefe del departamento. Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores RC-3-30,

el jefe del departamento de Logística del estado mayor será el principal responsable de todos los aspectos relacionados con el apoyo logístico. Su accionar está regido por dos consideraciones fundamentales: 1. El apoyo logístico deberá ser flexible a fin de que pueda responder rápidamente a los requerimientos de los elementos dependientes 2. Los nuevos conceptos tácticos exigirán un continuo perfeccionamiento de los métodos, procedimientos y organización del apoyo logístico, a fin de explotar al máximo las capacidades de combate de las fuerzas.

En ese marco, entre sus principales funciones se destacaron:

- Abastecimiento de los requerimientos, en sus distintas fases, de armamento, munición y equipos.
- Mantenimiento.
- Transporte y movimiento de tropas que abarca el transporte de unidades, de personal y de abastecimiento y el control de los movimientos y selección de lugares.
- Organización y despliegue logístico.
- Preparación de las apreciaciones de situación, planes e informes logísticos, y preparación, autenticación de las órdenes y anexos de servicio para apoyo de combate, de la parte logística de las órdenes de operaciones y de los procedimientos operativos normales.
- Apoyo logístico militar a las normas de asuntos civiles de la fuerza.
- Implementación logística de los planes de engaño.

-Trabajar coordinadamente con los miembros del Estado Mayor.

“[el departamento de Logística] se encargaba de los transportes, la comida, la vestimenta, las sanidad de los detenidos en todos estos lugares”<sup>111</sup>.

Más allá de la documentación que no pudo ser hallada existe terminología utilizada en las causas llevadas adelante en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia que deja claras algunas imputaciones en reconfiguración espacial. En la causa ABO I, por ejemplo, se señala:

la responsabilidad penal de las personas imputadas, las acciones desplegadas por la última dictadura militar que permitieron a miembros de las fuerzas armadas y de seguridad (en especial, al Ejército Argentino, Policía Federal y Gendarmería Nacional), secuestrar, torturar, asesinar, crear centros clandestinos de detención, con total impunidad y bajo la dirección de quienes controlaban –mediante la usurpación del poder– la totalidad de los mecanismos de dominación del Estado<sup>112</sup>.

---

<sup>111</sup> Declaración indagatoria del ex teniente coronel (R) Enrique José del Pino, el 30 de abril del 2008, ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 3.

<sup>112</sup> Causa 14.216/03 caratulada “Suárez Mason Carlos y otros sobre privación ilegal de la libertad...” del registro de la Secretaría N° 6.

## Capítulo VI

### De la reconfiguración de los espacios

*“Abandonar toda esperanza, los que entráis”*

Dante

Las visibilidades y los enunciados de cada época, de cada formación histórica no están ocultos pero tampoco están dados. Hay que extraerlos<sup>113</sup>. La integración de fuentes de información, documentales, judiciales y de memoria oral nos permite ampliar la visión sobre las estrategias de ocupación sobre el territorio llevadas a cabo por las fuerzas represivas del Estado desde el inicio del Operativo Independencia hasta la finalización de la dictadura cívico militar. A continuación, daremos unos ejemplos de ocupación y reconfiguración de aquellos espacios que fueron usados como centros clandestinos para ver con claridad cómo ese uso respondió a la sistematización del plan genocida.

Antes de entrar de lleno en la nómina de casos, un pequeño repaso de la dinámica social del terror. Una vez secuestradas, las víctimas eran llevadas de inmediato a lugares especialmente adaptados, situados dentro de unidades militares o policiales, que dependían de ellas, u ocupados para ese fin, conocidos con posterioridad como centros CDTyE. Esos espacios, además de alojar detenidos, eran utilizados por los grupos de tareas como base de operaciones para realizar sus secuestros. También, como en el caso de la Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán (p. 122) se usaron propiedades estatales (p. 123) y particulares como la Quinta El Silencio (p. 92) en el Tigre en provincia de Buenos Aires (p. 101).

Es posible inferir que bajo la existencia de un supuesto orden normativo –amparado por las leyes, órdenes y directivas que reglaban formalmente la actuación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo–, en realidad las Fuerzas Armadas se conducían merced a mandatos verbales, secretos, y en todo lo referente al tratamiento de personas detenidas, la actividad desplegada por el gobierno militar no respondía al marco jurídico antes señalado. Todo lo contrario, se respondía a directivas verbales,

---

<sup>113</sup> Gilles Deleuze, *El saber: curso sobre Foucault*, p. 45, 58 y 68.



secretas e ilegales que sustancialmente consistían en: detener y mantener ocultas a las personas, torturarlas para obtener información y eventualmente matarlas haciendo desaparecer el cadáver o bien fraguar enfrentamientos armados como modo de justificar dichas muertes<sup>114</sup>.

Los Derechos Humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. No ocurrió de manera esporádica. La dinámica fue sistemática, con similares secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio.

Desde el Estado Nacional se confeccionó un listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983. Ese listado es el sustento principal del presente trabajo. Esa nómina de lugares de reclusión del terrorismo de Estado, confeccionada en el marco del programa del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.691 (Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado), incluye toda dependencia, lugar o predio, militar, policial, privado o de propiedad estatal, que durante el período mencionado, y sin que sean determinantes su magnitud, duración o función específica, hubiera alojado detenidos en forma ilegal o clandestina, toda vez que existan testimonios que así lo acrediten, y permitan una identificación positiva de las instalaciones y de las condiciones de cautiverio. Criterios de clasificación. Centros clandestinos de detención (CCD). No todos los lugares que se incluyen pueden o deben considerarse centros clandestinos de detención según el criterio más extendido en uso ampliamente descripto en el *Informe Nunca Más*, en el que la CONADEP dejó asentado un minucioso análisis de la función específica que estos cumplieron en el plan represivo, de sus características generales, edilicias, de organización y de funcionamiento. En ese sentido, el RUVTE considera y señala, en líneas generales y sin perjuicio de excepciones puntuales, como CCD propiamente dichos a aquellos lugares que reúnen como características específicas:

- a) la clandestinidad y el secreto sobre el uso dado a las instalaciones;
- b) el uso dado sostenido en el tiempo;

---

<sup>114</sup> Causa N° 14.216/03 caratulada “Suárez Mason Carlos y otros sobre privación ilegal de la libertad...” del registro de la Secretaría N° 6 del Tribunal.

- c) instalaciones especialmente construidas, modificadas o funcionalmente adaptadas, para alojar prisioneros en gran número y por períodos prolongados (en algunos casos también acondicionadas para la realización de partos clandestinos);
- d) la realización en el lugar de interrogatorios sistemáticos acompañados de tormentos, como parte de la actividad de inteligencia de los distintos grupos de tareas (GT), y, en general, su base operacional;
- e) aplicación desde o en sus dependencias del destino final de los prisioneros.

Ese conjunto de características, que a juicio de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación constituyen los puntos centrales de funcionamiento de los CCDTyE considerados paradigmáticos por su magnitud (la ESMA, La Perla, el Vesubio, entre otros), en otra escala puede cumplirse cada uno de ellos, o en sus variantes, en dependencias distintas, dando cuerpo y volumen a la idea de circuito o estructura represiva. Es decir, un centro clandestino específico pudo haber alojado detenidos y detenidas pero en sus dependencias no se realizaban interrogatorios ni se aplicaban tormentos, tarea para la cual los detenidos eran trasladados periódicamente hacia otros lugares de reclusión. Ahora bien, en la medida en que se ha ido constatando la existencia de una gran cantidad de lugares que, como parte de un circuito o estructura dada, también mantuvieron personas secuestradas, pero que por su magnitud o características especiales no pueden considerarse CCD, se fueron desarrollando y aplicando criterios de clasificación que diferenciaran cada lugar según su función dentro del plan represivo integral, por lo que se comenzó a considerar y a registrar a estos otros lugares como CCD de funcionamiento eventual, o puntos de apoyo para el accionar represivo ilegal. El RUVTE señala como puntos de apoyo, en consecuencia, a los lugares o dependencias que, como parte de un circuito o estructura dada, habrían alojado excepcionalmente detenidos “en tránsito” hacia o desde otros lugares de reclusión clandestinos, o que hubieran alojado personas detenidas ilegalmente de forma eventual, por períodos cortos de tiempo en cumplimiento de tareas propias de su función, de policía u otras, o en casos específicos. En esa categoría se incluyen un gran número de dependencias de las fuerzas de seguridad, comisarías, alcaidías o similares, en las que coexistieron regímenes de detención “legal” o “semilegal”, con situaciones de cautiverio clandestino. Además, se consideran excepciones, ya que técnicamente no pueden catalogarse como lugares de reclusión, aquellos hospitales públicos o militares

en los que personas secuestradas hubieran sido transitoriamente alojadas para recibir atención médica, o en los que en sus dependencias se hubieran producido partos clandestinos. Estos lugares, siguiendo el criterio anterior, no se consideran como lugares de reclusión sino como puntos de apoyo sanitario. Como excepciones a la regla general también aparecen las unidades penales que únicamente recibieron detenidos “legalizados” y no alojaron detenidos-desaparecidos en forma clandestina, pero que se incluyen en la medida en que forman parte del plan represivo integral al alojar detenidos sin causa ni proceso.

Hoy está plenamente probado, en general y en particular, el uso sistemático de numerosas dependencias de funcionamiento clandestino como centros de reclusión y exterminio. No obstante, la clandestinidad del accionar de los GT que operaron en y desde cada CCD, el ocultamiento y la destrucción de prueba por parte de los responsables de su instalación y de su funcionamiento, impiden todavía el conocimiento cabal de la real dimensión del plan represivo y de los recursos que el terrorismo de Estado debió habilitar para su concreción, por lo que los testimonios brindados por las propias víctimas siguen siendo la fuente primaria, y principal, para señalarlos e identificarlos. En menor medida aparecen otros actores: los ex integrantes de las fuerzas represivas. Muchos de esos testimonios fueron brindados durante la dictadura ante instituciones u organismos nacionales e internacionales, por ejemplo, el de Rodolfo Pellegrino Fernández, refrendados y ampliados ante la CONADEP y validados por la Justicia que, en sus conclusiones, dio por probados innumerables hechos que permitieron una primera aproximación al universo de lugares utilizados como CCD.

Por último, es importante destacar que fueron registrados más de 90 lugares pero que la información que se tiene de ellos es insuficiente. Uno de los últimos que se consideró centro de detención en 2020 es la Casa de la calle Bacacay (p. 70)

El orden en que se presentan los centros en el capítulo que sigue es por zonas, subzonas y áreas. Además se consigna el número de identificación (ID) y la fuerza a cargo del lugar. El listado se inicia con los CCD que funcionaron en la Zona 1, Subzona 11, Área 111, Área 112, 113, y subsiguientes, para continuar en un nuevo apartado con la Zona 2, la Zona 3 y la Zona 5. La única excepción a esta regla es la Zona 4, que por pertenecer a la provincia de Buenos Aires aparece listada a continuación de la Zona 1 en el mismo apartado. A este nivel de organización por zonas, subzonas y áreas, le sigue el del

ordenamiento alfabético por provincias, por partido o departamento, y por nombre del CCD.

### **Atlético-Banco-Olimpo. Un centro, tres espacios y el origen de la investigación**

Bajo la órbita del Primer Cuerpo del Ejército Argentino funcionaron numerosos centros clandestinos de detención, en cada una de las sub zonas en las cuales estaba dividido el Comando de Zona de Defensa Primera. En la Ciudad de Buenos Aires, desde mediados del año 1976 hasta principios de 1979, hubo un CCDTyE que mutó de nombre y de ubicación. Sin embargo, los detenidos, los guardias y los elementos de suplicio fueron los mismos. Estos tres centros se analizarán posteriormente por separado.

El primero fue Atlético o Club Atlético (p. 73). En 1976, los sótanos de la División Suministros de la Policía Federal Argentina ubicado entre las calles Paseo Colón, San Juan, Cochabamba y Azopardo, a pocas cuadras de la Casa de Gobierno, fueron acondicionados para el alojamiento de personas detenidas ilegalmente. En diciembre de 1977, por razones ajenas a la dinámica de la estructura represiva, el predio fue abandonado debido a su inevitable demolición al encontrarse en el área de trazado de la autopista 25 de Mayo que se construía en esos años a instancias del intendente de facto Osvaldo Cacciatore. Mientras se terminaba de acondicionar un nuevo campo de detención, el personal del centro, al igual que muchos de los detenidos y detenidas, se trasladaron transitoriamente a un predio ubicado a 200 metros del cruce de la Autopista General Ricchieri y el Camino de Cintura (Puente 12), partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, donde luego funcionó la XI Brigada Femenina de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Se lo denominó El Banco (p. 84): “Este lugar en realidad fue para los secuestrados que allí estábamos y para el Grupo de Tareas que manejaba el lugar, un lugar provisorio porque estaban construyendo otro campo en la Capital Federal, un campo que se llamó El Olimpo”<sup>115</sup>.

Una vez concluida la construcción del nuevo CCDTyE, que funcionó en la División de Automotores de la Policía Federal, ubicada en la calle Lacarra y Ramón L. Falcón de la Capital Federal, al que se denominó El Olimpo, (p. 71) guardias, torturadores y detenidos fueron trasladados allí, desde el asiento provisorio conocido como “Banco”.

---

<sup>115</sup> Mario César Villani, fs. 20.081/96v ante la Cámara Federal de La Plata.

El Olimpo dejó de funcionar a fines de 1979, con la baja del genocida Carlos Suárez Mason, alias “Pajarito”, como titular del Primer Cuerpo del Ejército lo que puso fin al grupo de militares que bajo su amparo se hacía llamar “Los Halcones”.

El responsable de Atlético fue el represor ex comisario de la Policía Federal Argentina Antonio Benito Fioravanti, alias “Tordillo”, “Coronel” o “De Luca”, quien hasta mediados de 1978 detentó el mismo cargo en El Banco. Fue reemplazado por el represor ex Mayor (R) del Ejército Argentino Guillermo Antonio Minicucci, alias “Petiso Rolando” u “Odera”, quien, bajo una línea de continuidad, ejerció primero la jefatura de Banco y luego de Olimpo, desde su apertura en agosto de 1978 hasta su cierre en enero de 1979.

## Capítulo VII

### La investigación

Dividida en zonas la superficie de la Argentina, a continuación describiremos varios de los Centros Clandestinos que fueron ocupados y reconfigurados por las Fuerzas de Seguridad para el alojamiento, tortura y en muchos casos asesinato e inhumación de los presos y presas durante la última dictadura cívico militar<sup>116</sup>. El criterio para la elección de los centros clandestinos tiene que ver con el grado de reconfiguración realizada<sup>117</sup>.

\*\*\*

#### Zona 1

Bajo control operacional del Comando del Cuerpo de Ejército I. Capital Federal, centro y norte de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de La Pampa (237 lugares identificados).

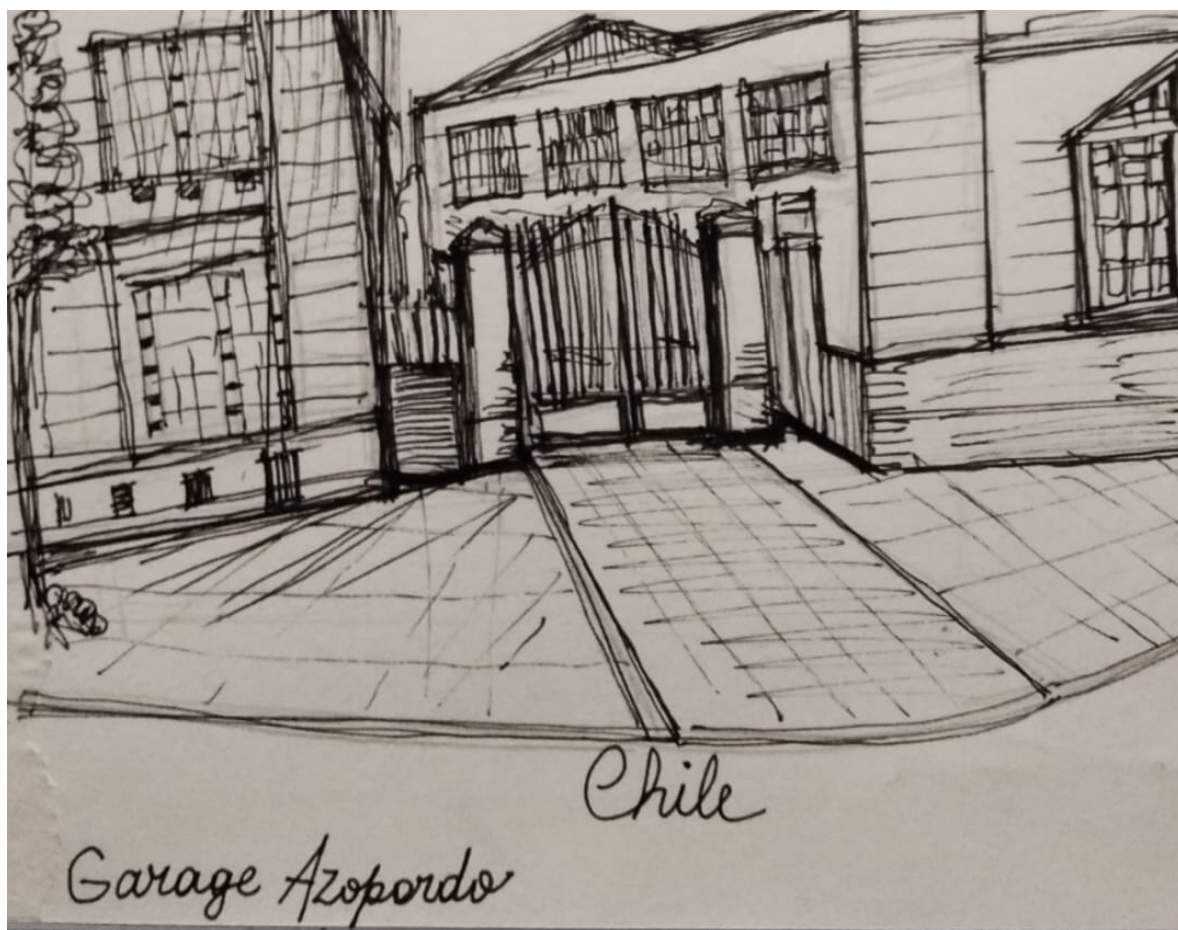
#### Subzona CF. Área I

**Garage Azopardo. (ID 167) Policía Federal. Azopardo 650, Monserrat, CABA**

---

<sup>116</sup> No fueron revisadas la mayoría de las comisarías ni unidades penales puesto que su infraestructura, en cierta medida, estaban preparadas para el alojamiento de presos comunes.

<sup>117</sup> Si bien la Escuela de Mecánica de la Armada se constituye en el paradigma de los CCDEyT, no lo hemos analizado dada la enorme cantidad de información disponible que existe sobre el lugar.



Formó parte del circuito represivo Azopardo-Atlético-Banco-Olimpo, bajo la órbita del Primer Cuerpo de Ejército por el que pasaron unas 300 personas detenidas. Allí funcionaba el servicio de Mantenimiento de Automotores de la Superintendencia de Seguridad Federal. En el primer piso, sobre la calle Azopardo, se encontraba el garaje de la Jefatura General donde el grupo de tareas guardaba y acondicionaba sus vehículos. A ese garaje se entraba desde la calle Chile por una rampa que permitía el acceso a la primera planta. Se había acondicionado un recinto de ocho por cuatro metros para recluir a los secuestrados y secuestradas. Ese espacio había sido parte del garaje ya que los testigos sobrevivientes describieron bandas amarillas de señalización en el piso. Los autos subían la rampa y la persona secuestrada era llevada frente a un escritorio ubicado en el mismo garaje, próximo a la sala de tortura. Los represores llenaban con una máquina de escribir una ficha con los datos personales de quienes eran llevados y de ahí al salón de reclusión, donde los secuestradores anunciaban que pronto llegaría la brigada para el interrogatorio.

Soy llevado nuevamente a la habitación en la que había estado al principio con los otros detenidos, en donde permanecíamos esposados a un gancho

que había a la altura de un zócalo... La puerta era de madera y alta. Había una o dos ventanitas tipo ventiluz muy arriba, a la cual se podía llegar si un compañero se subía a los hombros de otros... Así pude observar con mucho terror dibujada en la pared varias cruces esvásticas y utilizando una de ellas una leyenda que decía “Nacionalismo por la razón o por la fuerza”; en otra pared los represores habían escrito al costado de otra de las cruces la siguiente leyenda “Dios patria y hogar”<sup>118</sup>.

Desde la ventana de la sala de reclusión se veía un alambrado y el río, hecho que llevó a que algunos liberados supusieran durante años que habían estado secuestrados en la Escuela de Mecánica de la Armada<sup>119</sup>.

### **Superintendencia de Seguridad Federal / Coordinación Federal (ID 226). Policía Federal. Moreno 1417, Monserrat, CABA**

Los vehículos ingresaban por la calle Moreno a un patio cubierto. Era un playón en el que las víctimas seleccionadas y, en general, dopadas esperaban para ser trasladadas. Había una oficina que comunicaba internamente con otra, un ascensor antiguo, lento, de caja con rejas y alambrado que llevaba al tercer piso, el sitio de las detenciones. En ese piso había dos sectores. En uno, siete oficinas, dos de las cuales tenían piso de cerámica roja, un cuarto y un baño.

Al otro cuerpo se llegaba por una puerta plegadiza metálica que daba a un pasillo, seguía otro algo más ancho, del cual lo separaba una puerta. A su derecha, una puerta enrejada daba a una celda grande (“leonera”), colectiva, tenía un baño con dos piletas, dos inodoros y, compartimentada, una ducha. En el mismo pasillo, siempre sobre la pared de la derecha, una puerta llevaba al recinto donde cinco “tubos” se enfrentaban con otros cuatro y un baño similar al anteriormente descrito, con el agregado de dos mingitorios. Al fondo, el corredor comunicante se ensanchaba hacia la izquierda, allí, una puerta enrejada abría hacia un espacio donde dos ventanas alargadas, a alto nivel, daban a un pozo de aire. En este sitio, otros cinco “tubos” y un baño como los anteriores, que en lugar de dos piletas tenía un piletón. Los “tubos” son celdas de dos metros por uno. El piso era gris, el techo alto, llevaba un

---

<sup>118</sup> Eduardo Lardies en <http://garageazopardo.blogspot.com/>

<sup>119</sup> Elba Martens de Granovsky, legajo CONADEP 2337.



ladrillo de vidrio de diez por diez centímetros. Las paredes, verdes, con manchas de sangre y arañazos, puerta metálica con cerrojo exterior. Sobre esa puerta había una lamparilla que solo se encendía cuando se hacía el recuento de detenidos. Por lo tanto, el cuarto permanecía a oscuras continuamente<sup>120</sup>.

Los pisos cinco, seis y siete también fueron utilizados como centro clandestino de detención. En el tercer edificio funcionaba el Departamento de Delitos Federales. Allí y en el piso siguiente se asentaba la patota del GT2, Grupo de Tareas 2, que dependía del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, a cargo del represor ex general Carlos Guillermo Suárez Mason. Hoy el edificio mantiene casi sin variantes su antigua estructura.

**Virrey Ceballos / La Cloaca (ID 228) Servicio de Inteligencia Aeronáutica. Vivienda particular. Virrey Ceballos 628/636, Monserrat, CABA**

La propiedad fue donada en 1938 por el comerciante Andrés Visca a la Policía Federal. El donante pretendía que allí se construyera la Maternidad del Hospital Policial Churruca. Años más tarde, Eduardo Río, que había llegado a la Argentina desde España y se había desarrollado como comerciante de café, puso su primer negocio en Avenida Rivadavia 2101: “Café El Potosí”. El local le quedó chico y decidió comprar una casa para usarla como depósito. Los hermanos Leonardo y Roberto Río compraron la casona en un remate público, en julio de 1971. Firmaron la escritura el 16 de julio. El vendedor fue la Policía Federal Argentina. Era una de las 46 propiedades que Andrés Visca dejó en su testamento para que sean vendidas y con el dinero recaudado, construir la Maternidad del Churruca. El 12 de febrero de 1938, cuando falleció, la Policía se hizo cargo de esas propiedades y fundó el Legado Visca. Quien administraba las operaciones era el Inspector Federal de la Policía Federal Florencio Heritier, nombrado presidente de la Comisión Legado Visca. Los Río presentaron una oferta de \$ 119.000 y se llevaron la casa de Virrey Ceballos. Hasta el 29 de julio de 1999 la propiedad fue de la familia sin interrupción. Los Río declararon en la causa judicial en 2004 ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional n°3 de Capital Federal, a cargo de Daniel Rafecas pero no recordaron quiénes habían sido los inquilinos. Si bien argumentan haberse desvinculado

---

<sup>120</sup> *Nunca Más*, pp. 110-111.

de la administración del inmueble de su padre fallecido, fueron los responsables de la casa. En sus declaraciones, una vez presentados los contratos, recordaron al viejo socio y amigo de la familia, José Antonio Nogueira, quien también aparece en la causa de la Casa de Franklin (p. 69). El hombre había trabajado como Agente Civil Auxiliar de 7ma. en la Fuerza Aérea Argentina, según sus palabras, prestando servicio en el Departamento Ceremonial de carácter administrativo. Allí estuvo desde el año 1951 hasta el momento de su jubilación en 1972. Según él mismo relata en su declaración del 6 de noviembre 1985, nunca prestó servicios en el área Jefatura de Inteligencia, y que trabajó en una agencia de seguridad privada. En un principio, la casa tenía tres entradas:

-Virrey Cevallos 632, que pertenecía a una casa independiente que ocupaba el segundo piso y que, a partir de 1971, fue unificada con los otros dos lotes y la puerta fue anulada.

-Virrey Cevallos 630: tenía una puerta de aspecto similar a la entrada del 632. Por allí se entraba a la planta baja. En 1971 fue reemplazada por un portón que permitía el ingreso de automóviles. Luego, por allí, ingresarían los Grupos de Tareas con detenidos y detenidas.

-Virrey Cevallos 628: originalmente pertenecía a una casa autónoma que ocupaba el primer piso. Luego se transformaría en la entrada de los repesores que llegaban a pie. Había una escalera de ingreso que era vigilada por la guardia del entrepiso desde una mirilla. En el garaje, el Grupo de Tareas guardaba los autos y cuando se completaba, utilizaba el playón del Departamento Central de Policía, ubicado a 200 metros, en Moreno 1550.

Para funcionar como centro de tortura, las tres casas fueron unificadas. En planta baja, donde había un primer cuarto con azulejos se montó una cocina. En la misma planta, otra sala funcionaba como sala de interrogatorios. Había allí una máquina de escribir. A continuación, la sala de torturas con un falso cielorraso para evitar filtraciones sonoras. En la misma planta, un baño y muy cerca una pileta lavatorio. Las celdas eran originalmente habitaciones de servicio, sin ventanas y muy pequeñas. Había un entrepiso sobre el garaje, construido después de 1971, que fue usado como puesto de guardia. Por sus ventanales se podía ver el movimiento de la calle. Las ventanas aún

mantienen sus rejas inclinadas, con agujeros preparados especialmente para apoyar las armas y disparar. En el primer piso había una habitación amplia <sup>121</sup>.

## Área II

### **Barco Treinta y Tres Orientales (ID 46). Armada. Puerto Nuevo, CABA**

El buque mercante fue construido en Cádiz, España, especialmente para navegar en el Río de la Plata. Con instalaciones de lujo, un amplio bar, piscina, camarotes en suite, salón comedor de primera clase y clase turista, realizaba viajes de Buenos Aires a Montevideo e incluso podía llegar hasta Río de Janeiro. Entre 1976 y 1977 fue desafectado del servicio de pasajeros para volverse un buque-prisión. Allí estuvieron presos distintos dirigentes sindicales y líderes políticos. Una persona que declaró ante la CONADEP sostuvo haber estado detenido-desaparecido en este buque. Había concurrido allí para averiguar sobre la desaparición de su hijo. En el momento lo detuvieron, lo mantuvieron en cautiverio durante 45 días en el barco y luego lo trasladaron a la comisaría 18. En 1978, el buque Treinta y Tres Orientales volvió a funcionar como servicio de pasajeros. Realizó cruceros a Brasil hasta que fue amarrado y subastado en 1979. Luego de pasar por distintos propietarios, en junio de 2006 fue vendido para chatarra en la India <sup>122</sup>.

### **Barco Bahía Aguirre (ID 47). Armada. Puerto Nuevo, CABA**

El buque mercante construido en un astillero canadiense fue incorporado al Servicio de Transportes Navales de la Armada Argentina en 1950. En 1981 fue retirado de servicio y, seis años más tarde, desguazado por la empresa Acindar. El 30 de marzo de 1976, tres personas vestidas de civil detuvieron a un trabajador de la Comisión Nacional de Energía Atómica identificándose como personal de Coordinación Federal. La excusa, según consta en esta declaración ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas era “averiguación de antecedentes”. Al declarante lo trasladaron primero a la comisaría 35, lo golpearon y luego lo subieron a un camión de la Armada donde había siete personas más. Viajaron por la Avenida del Libertador unos 20 minutos, llegaron al

---

<sup>121</sup> <https://virreycevallos.wordpress.com/>

<sup>122</sup> “Sector 1. Monserrat, Puerto Madero, Retiro y San Nicolás” en <http://memoriaabierta.org.ar/wp/wp-content/uploads/2018/07/Memorias-en-la-Ciudad-Sector-1.pdf>.

puerto y los subieron al Bahía Aguirre. A todos les pusieron cintas en los ojos, capuchas y los ataron de las muñecas a unas cuchetas y fueron torturados<sup>123</sup>.

#### Área IV

##### **Automotores Orletti / El Jardín / El Taller. (ID 196). Establecimiento privado. Venancio Flores 3519/21, Floresta. CABA.**

El centro clandestino estaba a cargo del Ejército Argentino en conexión con su par uruguayo. La Superintendencia de Policía Federal dirigía los interrogatorios. Fue centro de operaciones regional en el marco del llamado Plan Cóndor y la banda del genocida Aníbal Gordon coordinó tareas con represores de Chile, Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay. En diciembre de 1975, represor, ex general René Otto Paladino, uno de los fundadores de la Triple A, quedó al frente del Servicio de Información del Estado (SIDE) y decidió crear una base para que la banda de Gordon pudiera operar sin llamar la atención. El represor entonces coronel Rubén Víctor Visuara, jefe de la base Billinghurst, encargó al agente Eduardo Ruffo buscar una cueva donde el grupo pudiera hacer sus operativos que, además de la eliminación de opositores de izquierda o de “blancos”, incluía secuestros extorsivos. Ruffo alquiló el local de un taller mecánico con vivienda y depósito frente a las vías del tren Sarmiento. La SIDE pagó 240 mil pesos por los primeros dos meses de alquiler al propietario, Santiago Ernesto Cortell. En la jerga de la SIDE el lugar era identificado como “El Jardín” y funcionó desde principios de mayo hasta noviembre de 1976, año en que se desactivó tras una fuga. Tenía en el frente el cartel “Automotores Cortell” y se había borrado la letra “C” por lo que fue una confusión denominar “Automotores Orletti” al lugar. Las declaraciones de Santiago Cortell llegaron al juicio<sup>124</sup>. Su abogado explicó que para alquilarlo puso un aviso en el diario *Clarín*. En el marco de ese ofrecimiento, lo contactaron unas personas que dijeron que lo querían para distribuir alimentos. Que el contrato se hizo con todas las reglas: los inquilinos presentaron documentos y garantías. Sus nombres eran Felipe Salvador Silva (el alias de Aníbal Gordon); Julio Cartels y los fiadores usaron sus nombres verdaderos: Eduardo Ruffo, ex agente de la SIDE acusado y parte de Orletti y Juan Rodríguez.

---

<sup>123</sup> “Sector 1. Monserrat, Puerto Madero, Retiro y San Nicolás” en <http://memoriaabierta.org.ar/wp/wp-content/uploads/2018/07/Memorias-en-la-Ciudad-Sector-1.pdf>

<sup>124</sup> Prestó declaración testimonial en este debate (causa N° 1504 Plan Cóndor) y en el celebrado en el marco de la causa N° 1.627.

Ubicado en calle Venancio Flores 3519/21, entre calles Emilio Lamarca y San Nicolás, en pleno barrio de Flores de Capital Federal, en una cuadra de viviendas comunes: a la derecha había una casa de familia, de dos plantas y a la izquierda, los fondos de una escuela primaria pública<sup>125</sup>. El predio tenía las siguientes características:

Una planta baja que consiste en un galpón de 12 metros de ancho por 30 metros. Abajo hay un baño, no hay cocina. Hay una puerta de entrada lateral y una persiana metálica de siete y medio por cuatro metros de alto. Piso de hormigón y en la parte superior se accede por una escalera de madera que se encuentra a la derecha del predio [...] también posee piso de hormigón, un baño chico, tres habitaciones, un baño grande y uno chiquito que estaba afuera en una terraza que hay en la parte superior. Los locatarios no modificaron las habitaciones de arriba, pero en la parte del galpón de arriba hicieron como tres cuartuchos<sup>126</sup>.

A fines de 1976, el lugar fue devuelto a Cortell: había una puerta con rejas en el primer piso y como 50 lámparas de 500 bujías. Allí funcionaba el teléfono 612-3060. La línea quedó con pendientes de pago y se pudo conocer que había llamadas a Uruguay y a Francia. También recordó que tuvo que abonar una cifra muy alta de luz e hizo una comparación de haber pagado en seis meses lo que habitualmente se abonaba en seis años. La parte inferior no sufrió remodelaciones. En el playón de la entrada se estacionaban los autos robados. Había una cortina pesada sujeta por ganchos para evitar que se vean desde afuera las personas cautivas en la parte trasera del predio y los vehículos de los captores, o los que eran propiedad de las víctimas. En esa parte había un tanque de agua de 200 litros en el que se ahogaban a los detenidos y detenidas, colgados en un gancho metálico grueso que corría por una cadena. En la parte superior se levantaron paredes y divisiones como cuartos. Se entraba por una escalera de madera. Debajo de la escalera había un baño. Se pasaba a un hall de distribución. A la izquierda había una habitación amplia. También en ese recinto había sobre una de las paredes y muy próxima al techo, una viga doble T que poseía dos agujeros. En el recinto contiguo impactos de bala sobre la pared del fondo. Esos dos cuartos, que eran usados para las sesiones de tortura, estaban recubiertos de cartón y telgopor. Había también otro cuarto más pequeño en el que eran alojados los detenidos y detenidas. Había en las paredes

---

<sup>125</sup> Causa N° 2637/04 caratulada “Vaello, Orestes Estanislao y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada” del registro de la Secretaría N° 6 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

<sup>126</sup> Santiago Cortell en declaraciones a la Causa N° 2637/04, foja 31 y ss.

agujeros, producto de los impactos de bala. En la planta superior, otro sector al que se ingresa desde Venancio Flores 3521 por una escalera con tramos y curvas que desemboca en un pasillo que distribuye a varios ambientes, uno a la izquierda del final y otros cuartos<sup>127</sup>.

**Casa en la calle Franklin (ID 307). Particular, vivienda o similar. Franklin 943, Caballito, CABA**

Ubicada en el centro geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, se trata de una construcción antigua y en los últimos 30 años cambió varias veces de propietario. Según consta en expedientes judiciales, la casa pertenecía a la familia Río, la misma que era propietaria del inmueble donde funcionaba el ex centro clandestino Virrey Cevallos. Los hermanos Leonardo y Roberto Río, quienes oficiaban de testafierros de la Policía Federal, le alquilaron la casa a José Antonio Nogueira, un oficial retirado de Inteligencia que fue recontratado por la Fuerza Aérea para incluirlo en el aparato represivo. Incluso llegó a manejar una agencia de seguridad, desde donde hacía la parte de logística e infraestructura de la represión<sup>128</sup>. Los Río eran propietarios de ambos inmuebles y en la causa se desentendieron de las acusaciones señalando que solamente habían alquilado el lugar. La casa tiene un garaje y una puerta en el frente, con un vidrio espejado que no permite ver hacia adentro. Los ocupantes de la finca habían practicado una abertura que posibilitaba el acceso directo al interior del inmueble desde el garaje. Hasta entonces, la abertura no existía y cuando dejaban el vehículo en el garaje debían salir a la calle para entrar a la casa por la puerta principal. También habían elevado la medianera del fondo de la casa.

**Casa Operativa en Calle Bacacay<sup>129</sup> / El Pozo / La Cueva (ID 1063). Particular, vivienda o similar. Bacacay 4232, Vélez Sarsfield, CABA**

---

<sup>127</sup> Matías Romero, “¿Cómo es vivir en un centro clandestino de detención?” en *Agencia de Noticias. Ciencias de la Comunicación. UBA*.

<sup>128</sup> Osvaldo López, coordinador del Sitio de Memoria Virrey Cevallos en declaraciones a *El grito del Sur*.

<sup>129</sup> Esta casa pudo ser ubicada y reconocida merced a la desclasificación de documentos de la Agencia Central de Inteligencia estadounidense (CIA), institución que conocía en 1977 las cuevas que la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) tenía repartidas por la Capital Federal.

Se trataba del domicilio de Juan Rodríguez, LE 2.958.947 y de Eduardo Alfredo Ruffo, LE 4.541.399, los fiadores de Orletti (p. 69). Aparentemente, en esta dirección habría funcionado una sede de la SIDE<sup>130</sup> que habría sido uno de los pilares operacionales del Plan Cóndor. Es una casa muy antigua, con 12 metros de frente y 50 de fondo, con techos altos, con un jardín adelante, una especie de patio. La casa está tres escalones más elevada que el terreno del frente. La edificación estaba sobre la derecha, atrás había una glorieta descuidada que llegaba hasta la mitad del terreno. Sobre la izquierda había un patio y tierra hasta el final del predio. Sobre un lateral, al fondo, había cuartitos y una cocina compartida, como dividida al medio. La propietaria adquirió el inmueble el 8 de junio de 1977 a la sociedad Tres Eles SA, quien la habría comprado el 7 de enero de 1976. “Daba la sensación de que había sido un hotel ya que había muchísimas piezas chiquitas, horribles, lamentables, parecían como piezas de alquiler. La cocina estaba en el fondo del predio, separada en dos por una pared en el medio, con anafes, como una cocina de pensión”<sup>131</sup>. El piso del baño era blanco y negro, típico de las casas antiguas. El de madera con cámara de aire. Un sótano no muy amplio<sup>132</sup>.

## Área V

### **Olimpo (ID 1). Policía Federal Ramón Falcón 4151. CABA**

Instalado en la División Mantenimiento de Automotores de la Policía Federal, fue destinado a alojar las personas secuestradas a partir del 16 de agosto de 1978. Allí fueron trasladados numerosos detenidos y detenidas desde El Banco y se mantuvo activo hasta inicios de 1979, cuando fue desmantelado. En Olimpo operaban las mismas fuerzas que en los centros Atlético y Banco y las guardias internas y externas se realizaban con personal de Gendarmería Nacional. En una de las salas, la de Inteligencia, había un cartel: “Bienvenido al Olimpo de los dioses”, firmado por “Los Centuriones”. Al igual que en Banco, las fuerzas estaban divididas en los grupos de tareas GT1, GT2 y GT3. La diferencia con el otro campo fue la existencia de construcciones nuevas, una mayor organización y una inicial flexibilización en el trato a

---

<sup>130</sup> Juan Ramón Nieto Moreno: declaración en el sumario militar N° 417/77, “Comando de la Cuarta Brigada de Infantería Aerotransportada”, a fs. 279/286 vta.

<sup>131</sup> La actual dueña de la casa, María Ester Poggi, en declaraciones a *Página/12*.

<sup>132</sup> Entrevista a Delia Méndez en *Contraeditorial*.

los secuestrados, situación que se revirtió luego. El centro tenía un portón de acceso de acero y un tinglado de chapa de unos diez metros de altura cubría prácticamente todas las dependencias. El ingreso era por la guardia y los traslados se hacían por una puerta de dos hojas, en cuyo lado izquierdo había una imagen de una Virgen María. Existía también un sector de incomunicados con grandes ventanas ojivales, tapadas con mampostería, que dejaban libre solo una parte superior. Una sala de torturas, un laboratorio fotográfico y dactiloscópico, una oficina de operaciones especiales, una cocina y un comedor enfrente; una enfermería para curaciones y otra para internaciones, una sala de archivo y documentación, otra para rayos X. Tres pasillos con celdas: cada línea de celdas tenía un baño con una cortina como puerta, y, en la tercera línea, había un lavadero y duchas. Un cuarto de guardia con ventana hacia la playa de estacionamiento y una habitación mayor se usaba para reparar los artículos del hogar, eléctricos y electrónicos robados en los allanamientos. Susana Caride e Isabel Fernández Blanco declararon durante una inspección ocular que el ambiente al que se accede desde el patio por una puerta entonces no existía.

En ese lugar funcionaba el sector de incomunicados. Había cinco celdas, mesas y sillas de hierro estilo jardín. La única puerta de ingreso al lugar es la que está a la derecha del ambiente. No estaba en el sitio el espacio o mini ambiente que se halla opuesto a la puerta de ingreso. El sitio antes tenía ventanas, era un lugar que tenía más luz y que evidentemente se ha levantado una pared para tapar las tres o cuatro ventanas que en aquel entonces existían<sup>133</sup>.

La puerta de la izquierda, de metal pintada de azul con unos vitraux de colores, da a un patio desde el que se observan dos cuartos: “Antes había tres cuartos u oficinas y no dos como ahora. En el cuarto de la izquierda estaban Paco y Soler, en el que sigue estaba el GT2 y en el restante, estaba la sala de fotografía”<sup>134</sup>. Los detenidos y detenidas, mientras se construía el Olimpo, fueron alojados en Banco. Un pasillo y a la izquierda, un espacio en forma de letra L, donde funcionaba el comedor y la cocina del Consejo. Al salir del garaje estaban ubicados los “tubos”, el “quirófano” o sala de tortura y los baños. Debajo del piso, ocho agujeros de cloaca, distribuidos en líneas paralelas de

---

<sup>133</sup> Declaración de la testigo Isabel Fernández Blanco durante una inspección ocular.

<sup>134</sup> Declaración de Susana Caride durante una inspección ocular.



cuatro. Las paredes laterales muestran a cierta altura rasgos de una edificación que ya no está.

## Área VI

### **Club Atlético (ID 50). Policía Federal. Avenida Paseo Colón entre Avenida San Juan y Cochabamba, San Telmo, CABA**

El Atlético estaba a cargo de la Policía Federal. Antes había funcionado allí el Departamento Abastecimiento y la División Almacenes, dependientes de la ex-Superintendencia de Administración de la Policía Federal. Los grupos de tareas operaban en Capital y Gran Buenos Aires. El personal integrado por las fuerzas de seguridad actuaba en contacto con otros lugares de detención, como la ESMA y Campo de Mayo. Las personas detenidas llegaban en vehículos particulares y entraban al centro “tabicadas” pasando por un portón para luego ser ingresadas violentamente por una escalera pequeña hacia un lugar subterráneo sin ventilación. En el primer nivel había un salón azulejado, con puertas de vidrio y dos escritorios, uno grande y otro pequeño. En ellos se identificaba y asignaba el número a cada detenido. Desde allí se accedía al subsuelo. Casi sin excepciones, los recién llegados eran llevados al quirófano o sala de torturas donde se los sometía a una primera sesión de ablande. Algunos eran llevados a la rastra a la enfermería y luego a la leonera, una celda colectiva de ingreso o de amanse a los recién llegados. Algunas personas eran metidas directamente en los tubos. En los tobillos se les colocaban unas cadenas o grillos, cerrados con candados. El subsuelo no tenía ningún tipo de ventilación ni luz natural. La temperatura era de entre 40 y 45 grados en verano y extremadamente frío en invierno. Las paredes y el piso destilaban agua en forma continua. La escalera llevaba a una sala con una mesa de ping pong que usaban los represores. Al costado, había una sala de guardia, dos celdas para los detenidos y detenidas incomunicados y otra sala de torturas. La planta se completaba con una enfermería, una cocina, lavadero y duchas. Las celdas tenían tabiques bajos que separaban espacios mínimos de 1,60 por 0,60 metros. En un sector, había 18 celdas, del otro lado, 23. Estaban enfrentadas: de un lado los pares y del otro los impares. Las personas detenidas eran sacadas tres veces al día en fila para ir al baño. Existían, al menos, tres salas de tortura, cada una con una mesa metálica a la que se ataban a las víctimas y colchones pequeños de goma espuma. El centro tenía lugar para alrededor de

200 personas y durante su funcionamiento habría alojado a más de 1500. El promedio de ingresos de secuestrados era de seis o siete al día aunque hubo días de 20 personas. Periódicamente, un grupo importante de detenidos y detenidas partía con destino desconocido, eran trasladados. Los que permanecieron fueron llevados provisoriamente al centro de detención El Banco y posteriormente a El Olimpo. Parte de la estructura y mobiliario, como puertas metálicas de acceso a las celdas, por ejemplo, y los instrumentos de tormento del Club Atlético fueron utilizados en la instalación del Olimpo. En el subsuelo había dos celdas divididas por una pared.

Si los represores escuchaban a alguien reír o llorar, o incluso hablar, o si levantaban la mirilla de la celda y veían que estaba el detenido destabicado, entonces lo sacaban y lo torturaban. [...] Cuando salíamos al baño, era en fila, con las cadenas puestas en los pies. Muy cerca de la entrada a este ambiente, y del otro lado al cual se hallan las celdas, estaba el ascensor montacargas con su puerta de metal plegable, cables, reja<sup>135</sup>.

Posteriormente, debajo del montacargas se encontró la pelotita de ping pong que usaban los represores para jugar. Había también una enfermería con boxes en los que había camas para las internaciones. Allí también estaba la leonera, lugar en que las personas detenidas eran encerradas apenas ingresaban. Cuando la leonera se llenaba se producían los traslados<sup>136</sup>. Como elemento organizativo del espacio hay un parámetro de maximización y operatividad de los procedimientos represivos. Funcionan como base de esta estructura, una circulación restringida y controlada, además de un profundo aislamiento de los ambientes. El sector superior, que ocupaba aproximadamente un 20% de la superficie total, conformaba el centro burocrático del CCD. Existía otro posterior en que se alojaba a los prisioneros y donde se ubican las salas de tortura. La organización divide y clasifica a las personas delimitando espacios de circulación y permanencia de los detenidos. La instalación de las salas de tortura en un espacio central entre los calabozos permite por un lado minimizar el traslado de los detenidos, al mismo tiempo que sus gritos puedan ser oídos por quienes en ese momento están en las celdas. Existe también un elemento simbólico asociado a la organización del espacio. Así, a medida que se avanza hacia el interior del CCD el nivel de suplicio va

---

<sup>135</sup> Declaraciones de la testigo Ana María Careaga, en inspección ocular.

<sup>136</sup> La testigo Delia Barrera recordó que cuando ingresaban eran alojados en la “leonera”, un lugar al cual todavía no se ha llegado con la excavación. Que luego pasaban a la tortura y después a celdas, que eran todas iguales y que estaban en un sitio que tampoco fue excavado.

umentando: los prisioneros y prisioneras no pueden ver pero sí experimentar ese espacio a través de los sentidos. Los olores de cuerpos y fluidos humanos, la humedad y la falta de ventilación del subsuelo, el calor y el frío, los gritos y llantos de los otros detenidos, la dureza de las paredes y el piso donde eran colocados. Se trata de una estructura para ser percibida de maneras alternativas a la visión, a través de sentidos como el tacto, el sonido o el olor. Su centro, su corazón, es la sala de tortura, la que de alguna manera representa la materialización del sadismo con el que fue proyectado el CCD. Los cuerpos de los detenidos, al estar inmovilizados, atados o engrillados a las paredes y los pisos, aislados e impedidos de comunicarse con los demás, privados de sus nombres, se transforman en parte de la propia arquitectura de los centros. Esa estructura represiva absorbe la esencia de las personas transformándolas en meros objetos sobre los que actúan los dispositivos del poder en un circuito: Burocracia - Salas de detención colectivas - Celdas - Salas de Tortura - Celdas<sup>137</sup>.

### **Subzona 11. Área 111**

#### **Pozo de Quilmes / Chupadero Malvinas / Omega (ID 44). Policía Provincial. Allison Bell s/nº (esquina Garibaldi), Quilmes, Provincia de Buenos Aires**

El Pozo de Quilmes o Chupadero Malvinas fue un chalet de 462 metros cuadrados, ubicado en la intersección de Allison Bell y Garibaldi, en el partido de Quilmes. Dos plantas con balcón, jardín al frente y entrada por la esquina a través de un portón corredizo que daba lugar a un garaje en el que entraba el camión que trasladaba a los detenidos y detenidas. Lo que fue una casa de familia se convirtió en uno de los centros de detención más importantes de la zona. El recibidor, en la planta baja, fue la Oficina de guardia. Una habitación pequeña con un pequeño hall en el que había otras dos puertas. A la planta alta se accedía por una escalera. Allí había una habitación en la que se guardaban los “botines de guerra”. El piso era de madera de machimbre y había un baño. Tres oficinas, una de ellas con el balcón siempre cerrado que daba a la calle Garibaldi. Sobre la calle Allison Bell, un edificio lindero de tres pisos, construido a principios de los '70, se unía a la casona por una escalera empinada, angosta y con ángulos muy cerrados y una fuerte corriente de aire. En el edificio funcionaban los

---

<sup>137</sup> Andrés Zarankin y Claudio Niro, “La materialización del sadismo, arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la dictadura militar argentina (1976-1983).

calabozos. Había calabozos siempre llenos en los tres pisos<sup>138</sup>. “Había una cantidad de celdas de un lado de un ala, los pisos eran iguales, más o menos pequeñas y una celda grande enfrente y en el medio el hueco que hace de ventilación a la planta baja. Los varones estaban en el segundo y tercer piso y las mujeres un piso más abajo”<sup>139</sup>.

### **Ex Planta Metalúrgica abandonada (ID 676). Avenida 12 de Octubre y Avenida La Plata, Quilmes, Provincia de Buenos Aires**

Este espacio aparece en el Registro Unificado de víctimas de Terrorismo de Estado a raíz de la declaración de Roberto Corrales. Aunque se la identifica como “ex planta metalúrgica abandonada”, nunca se reanudaron las investigaciones inconclusas de los ’90. La descripción de su lugar bien pudo haber sido en la sección de fundición de la fábrica Crisoldinie, una de las más grandes metalúrgicas de la zona y del país. La empresa metalúrgica de capitales alemanes Crefin S.A. se convirtió en Crisoldinie el 31 de julio de 1948. Se trató de un complejo siderometalúrgico con la tecnología más avanzada de esos años. El predio que ocupaba la fábrica contaba con dos torres que almacenaban y reciclaban agua, un taller mecánico de mantenimiento, un almacén general, además de un comedor para 400 personas y vestuarios para 1200. La primera parte de su nombre hace alusión al recipiente que compone el horno para fundición que utilizaba la industria. La última designa su pertenencia al grupo de industrias de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, como Electrodinie, Ferrodinie, Metaldinie, Motordinie y Anildinie. El organismo, que funcionó desde 1947 a 1962, era un ente autárquico, que estaba bajo la jurisdicción de la Secretaría de Industria y Comercio, con la misión obligada, durante el peronismo, de incentivar el desarrollo industrial nacional. El declive de Crisoldinie comenzó con la nueva gestión privada de la empresa, a cargo de la Compañía Americana de Aceros, y se profundizó después de 1962, con el cambio en la política económica que trajo el desarrollismo. Luego de un cierre temporal en 1962 y de la suspensión de 500 obreros, la fábrica presentó la quiebra. Tanto Crisoldinie como DINIE serían entes liquidados hacia fines de 1965. La única denuncia que vincula el predio ex Crisoldinie con el Terrorismo de Estado fue la de Roberto Corrales, quien en 1997 declaró, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior

---

<sup>138</sup> Declaración de Nilda Emma Eloy en la causa N° 2251/06 “Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/ homicidio calificado”.

<sup>139</sup> Nilda Eloy sobre su segundo traslado al Pozo de Quilmes en la misma causa.

de la Nación, haber estado en cautiverio en las instalaciones de la fábrica tras su secuestro el 20 de septiembre de 1977 por parte de policías en la Estación de Bernal y haber permanecido 20 días en una brigada de Quilmes. Luego refirió haber sido trasladado a las instalaciones abandonadas de la ex Crisoldinie, donde dijo haber estado con una pareja de jóvenes estudiantes platenses, un abogado del barrio de Barracas y un hombre de salud deteriorada que se presentó como Oscar Smith, el dirigente de Luz y Fuerza. En su testimonio, involucra a los perpetradores ex comisario mayor (R) Alberto Rousse y al ex comisario general de Policía de la provincia de Buenos Aires, ex director de Investigaciones de la Policía provincial, Miguel Etchecolatz. Además, señala a uno de los torturadores como el agente policial Aldo Pastorini, a quien conocía desde la infancia y quien le habría referido que Smith y otros secuestrados habrían sido enterrados en el predio. Hace 20 años que el hipermercado Carrefour se emplaza sobre el terreno.

## Área 112

### **Brigada de Investigaciones de Lanús / El Infierno / Brigada de Investigaciones de Avellaneda (ID 10). Policía Provincial. 12 de Octubre 234, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires**

Eduardo Castellanos, detenido por un delito común poco tiempo antes del 24 de marzo de 1976, fue testigo privilegiado de la transformación de la dependencia policial en centro clandestino.

Habían empezado los preparativos para dividir y pasar los presos comunes. Pasaron del lado derecho y dejaron todo vacío, empezaron a levantar la pared y los baños al fondo. Hubo una reforma en el techo, creo que agregaron rejas y pusieron custodia. Luego, más o menos en abril o mayo, empezaron de noche a traer gente. Una madrugada vi a una señora grande, canosa, con un uniforme de tela Grafa, con un cartelito y las manos atadas con alambre<sup>140</sup>.

Las personas detenidas ingresaban al predio por un portón o por una puerta lateral. El portón daba a un garaje. Los calabozos estaban en el patio trasero y se accedía a ellos

---

<sup>140</sup> Disponible en <http://infojusnoticias.gov.ar/provinciales/vivir-y-morir-en-el-infierno-1328.html>

por escalones altos. El patio y el techo estaban enrejados. Al fondo, cinco celdas con puerta ciega; a la izquierda tres baños. Arriba de las celdas había una pasarela para la guardia y probablemente otras dependencias, abajo, un sótano. También una celda grande con ‘presos comunes’ y celdas individuales de dos por tres metros, contiguas a la sala de tortura<sup>141</sup>.

Arriba, en los calabozos había una pasarela en donde se escuchaba que corrían y que pasaban las personas que cuidaban, los vigilantes. Frente a los últimos dos calabozos estaba el sector de baños con un piletón grande al fondo y una parecita que separaba, en un costado estaba lleno de ropa tirada, bultos de ropa y zapatos. Ahí nos sacaron la ropa. A mí me dejaron con un pantalón, descalzo, sin ninguna ropa acá arriba<sup>142</sup>.

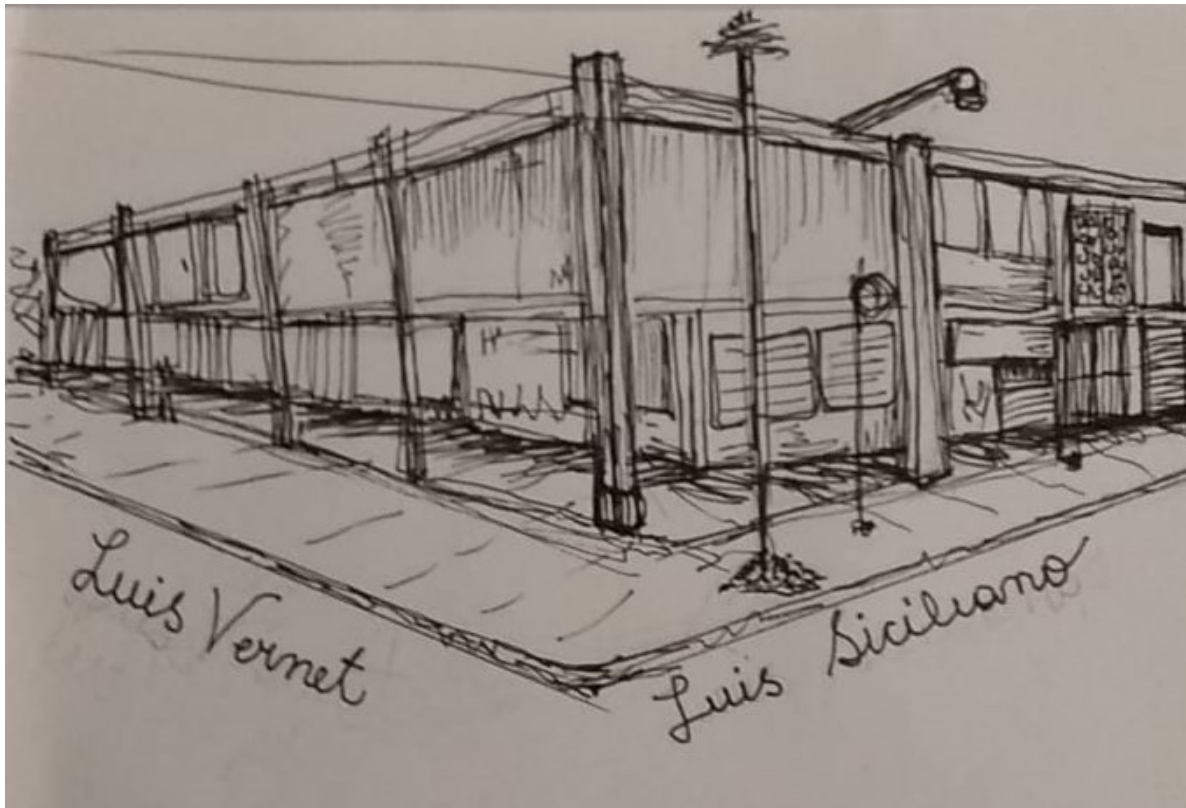
La función de El Infierno era ser satélite, no funcionaba como centro clandestino de la envergadura de la Ex ESMA, el Vesubio o Campo de Mayo. Era un depósito de ingreso y de espera hasta que se determinara que iban a hacer con el detenido o detenida cuando “ya no les servía más”.

**Pozo de Banfield / Brigada de Homicidios (Ex Direcciones de Seguridad, Investigaciones e Inteligencia) (ID 42). Policía Provincial. Siciliano y Vernet, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires**

---

<sup>141</sup> Declaraciones de los hermanos Carlos Alberto y Alejandro Rómulo Iaccarino en la causa N° 3361/12 “TREVISÁN, Bruno – FERRANTI, Rómulo s/ Inf. art. 142 bis (Ley 20. 642) y art. 144 ter (Ley 14.616) del C.P”.

<sup>142</sup> Declaraciones del testigo Horacio Matoso.



Las personas secuestradas eran ingresadas por un portón que daba a un patio descubierto. Luego subían por unas escaleras grandes revestidas con cerámicas de color rojo que llevaban al lugar de reclusión. Eran alojadas en las celdas ubicadas en el segundo piso. Allí había 24 calabozos, 12 de cada lado y en fila, los cuales se enfrentaban por la parte posterior y mediante cuyas paredes la comunicación entre los secuestrados pudo ser bastante fluida. Cada una de las filas de calabozos daba a un pasillo, que finalizaba por un lado con una puerta de hierro o barrotes y por el otro con una suerte de lugares que se usaban como baños. Además de haber alojado a cientos de detenidos-desaparecidos, se montó una maternidad clandestina denominada Enfermería, donde las madres eran recluidas hasta el término de su embarazo y obligadas a dar a luz en el lugar. Luego del alumbramiento, el destino de los recién nacidos y de sus madres estaba sellado. Los primeros serían apropiados por fuerzas de la represión o familias allegadas, y las mujeres en cambio integrarían la lista de desapariciones. De los testimonios se desprende la intensa relación entre los centros clandestinos Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y Brigada de San Justo. En particular, durante 1977 y 1978, está acreditado el intenso intercambio de secuestrados de un centro a otro, y en especial de personas de nacionalidad uruguaya, que en esos lugares fueron interrogadas y torturadas tanto por represores argentinos como por uruguayos.

**La 205 / El puesto de Juan (ID 378). Policía Provincial. Ruta Nacional N° 205, sobre margen izquierda a 300 m del acceso a Ruta 205 desde Autopista Ricchieri. 9 de Abril, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires**

Se sabe que el sitio funcionó al menos durante 1976; que alojó víctimas que provenían de Brigada Güemes y que por lo tanto se lo entiende como un espacio satélite de ese centro clandestino. Fue especialmente construido en terrenos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires para el alojamiento de detenidos enfermos y detenidas embarazadas o que recientemente hubieran tenido a su bebé. El lugar estaba cercado por un alambre de cuatro metros de altura. En la edificación, al costado de la entrada principal había una oficina destinada al personal que realizaba el servicio de seguridad y a unos 30 metros, en la misma planta, dos alas de celdas. Atrás de las mismas, las oficinas de los jefes y consultorios médicos<sup>143</sup>. “Un gran salón separado por una puerta de doble hoja de otro espacio en el que había duchas, sin separación ni cortinas ni nada; un piletón y un espejo, y a la izquierda dos letrinas, que tampoco estaban separadas ni tenían puertas que permitieran algún tipo de privacidad”<sup>144</sup>.

### **Área 113**

**División Cuatrерismo / Destacamento de Arana / Puesto El Zorzal / El Campito / Casa de las Muñecas / El Palacio / Casa de las torturas (ID 6). Policía Provincial. Calle 640 y 131, Arana, La Plata, Provincia de Buenos Aires**

La División fue creada por la orden del día 24.181<sup>145</sup>. En la edificación había un ala derecha, vista desde el frente, con un baño, una oficina pequeña y una habitación con camas cucheta en la que dormía un guardia. La seguridad del edificio la brindaban dos patrulleros y un carro de Infantería prácticamente todas las noches; y en algunas ocasiones un camión de soldados del Regimiento 7. Luego de atravesar un pasillo de

---

<sup>143</sup> Declaración de Rodolfo Peregrino Fernández a la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU).

<sup>144</sup> Declaración testimonial de Liliana Latorre a *Página/12*. En <https://www.pagina12.com.ar/13248-el-centro-clandestino-de-la-205#:~:text=A%20partir%20de%20testimonios%20de,Motorizada%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20bonaerense>. Edición del 22 de febrero de 2017

<sup>145</sup> Declaración indagatoria de Fernando Svedas, segundo jefe de la Brigada de La Plata en la causa N° 2955/09 “ALMEIDA, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.”.



unos seis metros, había un área restringida cuya entrada era por el garage<sup>146</sup>. Ubicado en calle 640, tiene una puerta principal y a la izquierda de ella, un portón por el que entraban los detenidos y detenidas. Apenas se pasaba el ingreso, un pasillo y hacia la derecha había una puerta de acceso al cuarto donde funcionaba el lugar de torturas. A continuación, otra habitación utilizada para los interrogatorios. Del lado izquierdo del pasillo, frente a las salas, un baño con bañera, lavatorio e inodoro, y otra habitación en la que, al momento de los hechos, había dos duchas. Pasando la sala de interrogatorio a la derecha y el baño a la izquierda, se abría un hall de dos por dos metros y luego, continuando en línea recta, se encontraban a la izquierda dos celdas chicas de un metro por dos, aproximadamente, que tenían una ventanita sobre la pared del fondo y un camastro de cemento sobre la pared izquierda. A fines de 1977, detrás de esas celdas, se levantaron tres celdas más, construcción que obligó a cerrar las ventanas originales. Luego, había una letrina y detrás una celda un poco más grande que las otras. En frente de las celdas chicas, la letrina y la celda grande, había una habitación, y un poco más al fondo, estaba la cocina. Retrocediendo al centro del pasillo, entre el baño y la primera celda pequeña, aparece un hall que va a un pasillo que desemboca a la parte trasera de la construcción donde existe una puerta. Hasta 1970 el Destacamento de Arana se encontraba supeditado a la Comisaría 5ta, para luego pertenecer nuevamente a ella a partir de 1980, por lo que el destacamento funcionó como centro clandestino perteneciente a la Brigada de Investigaciones de la Plata. Su posición dentro del esquema operacional lo hacía depender orgánica y funcionalmente de la Brigada. En el área de restricción, junto a los detenidos, había cuatro cabos de guardia nombrados por los jefes. Atendían por una mirilla y no permitían a nadie el acceso. Los detenidos y detenidas eran trasladados hasta allí en el asiento trasero de los vehículos y tapados con frazadas. La sala de tortura estaba a siete u ocho metros dentro de la zona restringida. Cuando llevaban a alguien a interrogar, quienes no pertenecían a la guardia interna eran sacados del edificio para reforzar el perímetro<sup>147</sup>. En el Destacamento de Arana se eliminaron cuerpos, quemándolos.

---

<sup>146</sup> Declaración indagatoria de Miguel Kearney en la causa N° 2955/09 “ALMEIDA, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.”.

<sup>147</sup> Declaración indagatoria de Daniel Jorge Lencinas en la misma causa.

**La Cacha / El Casco (ID 78). Sección Perros de la Policía Provincial. Avenida 53 y Ruta Provincial 36 (ex planta transmisora de Radio Provincia contigua a Unidad Penitenciaria 8) Olmos, La Plata, Buenos Aires**

Funcionó en La Plata desde fines de 1976 y permaneció como lugar de detención y tortura y maternidad clandestina hasta octubre de 1978. Tenía capacidad operativa y autonomía para resolver el destino final de los secuestrados: su liberación, traslado a una comisaría o unidad carcelaria o su asesinato. Ubicada a continuación del Penal de Olmos, ex Unidad Penitenciaria 8, entre las calles 191, 196, 47 y 52 y las vías del Ferrocarril Belgrano, funcionaba en los galpones de la ex planta transmisora de LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires. El predio pertenecía a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y fue transferido el 6 de mayo de 1977 al Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Las edificaciones fueron demolidas en junio de 1981 y destruidos planos y fotografías. El edificio llevó su nombre en alusión a la “bruja Cachavacha” del dibujito animado *Hijitus*, un personaje que hacía desaparecer a los niños. Antiguo y mal conservado, tenía tres plantas. En el subsuelo entraban 12 detenidos. Estaba dividido en tres corralitos de alambre artístico cerrados de dos por dos con cables cortados y rotos distribuidos hasta llegar a la última pared donde había una ventana chica, de un metro de ancho por 50 cm y un baño grande con azulejos de color blanco y pisos de mosaico<sup>148</sup>. Una planta baja: salón amplio para el personal con un escritorio, salas de tortura, celda colectiva para diez detenidos. En el primer piso, una gran sala dividida en boxes, por medio de separaciones de alambre tipo artístico, que podía llegar a alojar unos 20 detenidos. Las tres primeras daban a la cocina del personal. Piso de mosaico y ventiletes. Había además dos piecitas sin puerta. El baño estaba en un entrepiso, descendiendo unos pocos escalones. Debajo estaban los baños. Uno de ellos tenía paredes amarillas, un ventiluz alto y una ducha. Había máquinas y también una fosa<sup>149</sup>. En el exterior, una antena de unos 70 m. y material en desuso de la radio. A las personas que eran torturadas las ubicaban en un lugar alejado del resto de los prisioneros. Estaban encadenados a la pared y con un tobillo esposado a la cama. En la planta baja, a la que se llegaba tras atravesar un pasillo en el que había un baño, sobre la izquierda y cercano a una escalera,

---

<sup>148</sup> Declaración testimonial de Silvia Inés Cavecchia en la Causa N° 3389/12 “Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros s/ infracción art.144 inc. 1, último párrafo, 142 inc. 1° y 5° agravado por el art.144 ter. 1° y 2° párrafo según ley 14,616 en concurso real, art. 80 inc. 2°, 146 y 139 inc.2° del CP en concurso ideal”.

<sup>149</sup> Declaración de Inés Alicia Ordoqui en la misma causa.

estaba la cocina. En la planta alta mantenían otros detenidos. Luego, una sala de tortura a la que llevaban a los secuestrados caminando<sup>150</sup>.

Contó que a la Cacha la ingresaron por la puerta del galpón, recorrió un pasillo donde a la izquierda había un baño, seguía un comedor y una cocina y más adelante estaba la sala de torturas, luego, a la derecha había una sala de maquinarias de la planta transmisora donde los mismos guardias decían que ya se habían robado todo, también había otra habitación de cuatro camas con un ropero y dos cuevitas que coincidían en la ubicación con dos cuevitas más que estaban arriba; que en el pasillo había una escalera de nueve escalones, una especie de entepiso y subiendo estaban alojados el resto de detenidos sobre elásticos y tabicados; que en la ocasión en que ella estuvo ahí había 16 o 18 camastros para unas 30 o 40 personas y a la izquierda estaba la escalera que daba a la calle o al sótano de donde venían los gritos de la gente; que supo que la escalera daba afuera porque los sacaban a los simulacros de fusilamiento o al chalecito o casita que era donde la llevaron la noche final antes de darle la libertad y que en aquella había un baño, una cocina comedor y una habitación que no vio pero puede haber sido de tortura donde estuvo alojada “Rita” que era Laura Carlotto. En la cuevita de arriba solo había un elástico con un colchón, era un lugar bajo donde hubo instalaciones de máquinas y había una puertita desde la cual podía comunicarse con otros compañeros; que allí permaneció sola [...]. Mencionó que conoció la sala de abajo que era el lugar para las embarazadas<sup>151</sup>.

### **Unidad Penal 9 de La Plata. (ID 248). Servicio Penitenciario Provincial. Calle 76 entre 9 y 12. Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires**

A partir del 13 de diciembre de 1976 hubo una redistribución de los detenidos por categorías. En los pabellones 1 y 2 se alojaron a presos sospechados de tener alta responsabilidad en supuestas organizaciones armadas. Esos lugares se conocieron como “pabellones de la muerte”, “el objetivo era que todos los que integraban los dos pabellones el 1 y el 2 iban a morir, como muestra de todo esto están las muertes de

---

<sup>150</sup> Testimonial de Ricardo Victorino Molina en la Causa N° 3389/12 “Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros s/ infracción art.144 inc. 1, último párrafo, 142 inc. 1° y 5° agravado por el art.144 ter. 1° y 2° párrafo según ley 14,616 en concurso real, art. 80 inc. 2°, 146 y 139 inc.2° del CP en concurso ideal”

<sup>151</sup> Declaraciones de María Laura Bretal en la misma causa.

Cabo, Pirlés, Georgiadis, Rapaport en el Pabellón 1 y de Jorge García (alias “el galleguito”, siendo su verdadero apellido Petigiani), Segali y Carranza”<sup>152</sup>. La denominación fue dada por los propios detenidos en alusión a que allí tenían altas probabilidades de ser asesinados.

**Estancia “La Armonía” / Pozo de Arana / Campo de Arana / La Casona (ID 660).  
Estatal. Calle 137 y 630, Arana, La Plata, Buenos Aires**

El predio fue comprado por la Provincia de Buenos Aires y pasó a manos del Ejército Argentino. Actualmente se encuentra el Regimiento 7mo. de Infantería. Muy cerca del Destacamento de Arana estaba el Pozo de Arana, en 137 y 620, que funcionó en lo que fue el casco de la estancia La Armonía, que había sido comprada poco antes de la dictadura por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia y funcionó desde abril de 1976 a marzo de 1978. Su anterior propietaria, de apellido Villarroel, describió que tenía una casa principal, una secundaria y una capilla<sup>153</sup>. El Pozo de Arana se encuentra donde hoy están los terrenos del “Vivero Ferrari Hermanos” por detrás del Destacamento.

**Área 114**

**El Banco / “Puente 12” / “Omega” (ID 5). Policía Provincial. Autopista Ricchieri,  
Ciudad Evita, La Matanza, Buenos Aires**

Está ubicado a 200 metros del cruce de la Autopista General Ricchieri y el Camino de Cintura, Puente 12, donde con posterioridad funcionó la XI Brigada Femenina de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El edificio sirvió como lugar de alojamiento de detenidos y detenidas entre fines de 1977 y mediados de 1978. Estaba rodeado por construcciones antiguas, pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El ingreso se producía a través de una playa de estacionamiento, donde se hallaba un

---

<sup>152</sup> Declaración de Julio César Mogordoy, testimonio agregado a fojas 1.673/1.675 en la causa N° FLP 91003514/2013/TO1, “Ramírez, Lucio Carlos s/homicidio agravado y privación ilegal de la libertad”.

<sup>153</sup> Declaraciones de la testigo Adriana Calvo en la Causa N° 2955/09 “ALMEIDA, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.”

portón de doble hoja de acero, con barrotes en la parte superior. A la izquierda, un pasillo conducía a tres salas de tortura, una de ellas con un baño. Más allá, estaba la enfermería. A la derecha, las oficinas de inteligencia y el laboratorio fotográfico, luego una leonera o celda colectiva que más tarde se transformaría en un taller electrónico. Separados por una circulación transversal, había casi 50 calabozos o “tubos”, muy estrechos, letrinas, baños, pileta, duchas, lavadero y cocina. Había dos patios, uno cubierto y otro descubierto con paredes estaban cubiertas con vidrios. Todo el mobiliario de “El Banco” estaba marcado con la inscripción "DIPA" (Dirección de Inteligencia de la Policía Federal).

Al lugar accedemos por una puerta de doble hoja de madera color verde oscuro, se visualiza un camino de cemento y al final de él, la construcción de acceso al predio; [...] El techo, verde. Por la puerta principal de chapa verde, se accede a tres pasillos distintos. Hacia la izquierda estaba el quirófano. Por la izquierda se advierte un pasillo en forma de letra U, por el cual se accede a un patio que posee baldosas negras y blancas alternadas. En el pasillo que va al hall, hay una puerta al lugar en el que habría estado el quirófano o sala de torturas. En el hall de baldosas negras y blancas tenía paredes revestidas en madera. Hay una ventana y un hall donde estaba la enfermería. Luego, el sector de Inteligencia. En el hall que se encuentra entre el lugar de los tubos y el de baldosas blancas y negras, por un pasillo a la izquierda, un ambiente de cemento de pequeñas dimensiones y pintado de verde que tiene un banco de cemento y comunica a un baño [...]. En un espacio que posee lockers y una ventana, el techo tiene signos de haber habido construcciones del mismo tamaño a los tubos o celdas antes vistos. En este sector doble fila de tubos...<sup>154</sup>

**Subcomisaría de Villa Insuperable / Sheraton / Embudo / Comisaría 8ª de La Matanza (ID225). Policía Provincial. Manuel Quintana y Tapalqué, Villa Insuperable, Lomas del Mirador, Buenos Aires**

Tras una reja y después una puerta, había como una especie de pabellón y, en el medio, unas mesas. Cada habitación era como una celda. Había una especie de archivo donde

---

<sup>154</sup> Testimonio de Susana Caride, Isabel Teresa Cerruti, Isabel Fernández Blanco y Rufino Almeida durante la inspección ocular recogidas en la causa Causa N° 2955/09 “ALMEIDA, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.”.

las detenidas escribían a máquina, pasaban datos de compañeros, detallaban si estaban vivos o muertos, y confeccionaban listados<sup>155</sup>.

**El Vesubio / La Ponderosa / “Puente 12” (ID 243). Predio del Servicio Penitenciario Federal. Camino de Cintura y cruce Autopista Ricchieri, Aldo Bonzi, La Matanza, Buenos Aires**

Cerca del predio había una radio que estaba encendida todo el tiempo y era escuchada permanentemente por las personas secuestradas. La emisora hacía referencia a las localidades de Aldo Bonzi y Tapiales. Se ingresaba por la Autopista Richieri<sup>156</sup>. Luego de cruzar una tranquera, un campo con tres casas de estilo colonial y una piscina al aire libre. Cada una estaba destinada a distintas funciones. La primera casa era la más pequeña. Allí funcionó la jefatura, la sede de la comandancia y la vivienda del encargado del campo. En la segunda casa estaba el quirófano o enfermería. Allí tres o cuatro salas de tormento construidas con tabiques de madera, revestidas con telgopor. También un salón de mayores dimensiones amoblado con camas, utilizado como lugar de recuperación de los prisioneros y prisioneras torturadas. A su lado un baño. Y una leyenda “Si lo sabe cante y si no aguante”. En la tercera casa, las celdas de detención, a las que llamaban “cuchas”, eran habitáculos de un metro por dos. En cada una había cuatro o cinco encapuchadas, engrillados de brazos y piernas a la pared, y esposados unos a otros. Apenas ingresados al campo entraban en la primera casa y era metidos adentro de un placard. Luego, para ser torturados, pasaban a otra sala que tenía las paredes forradas en telgopor con dibujos de cruces esvásticas<sup>157</sup>. Esa primera casa de interrogatorios y tortura era conocida como “casa chica”. En la segunda, las personas eran llevadas a un sótano. Entraban hasta 12, hacinadas. El sótano tenía una ventana: tenía una puerta. Y una vez cerrada, ellos y ellas podían hablar entre sí sin ser escuchados. Algunos eran sacados y llevados a la planta baja de esa misma casa, identificada como “casa grande”. El sector de “cuchas” tenía un gancho en la pared para

---

<sup>155</sup> Declaración testimonial de Marcela Patricia Quiroga en la Causa N° 1838 “CACIVIO, Gustavo Adolfo y otros s/inf. art. 144 bis inciso 1° y último párrafo de la ley 14.616 en función del art. 142 inc. 1° -ley 20.642-, art. 144 bis último párrafo en función del art. 142 inc. 5° y art. 144 ter, párrafo 1° de la ley 14.616”

<sup>156</sup> Declaración testimonial de Josefina y Francisco Giglio en la Causa N° 1838 “CACIVIO, Gustavo Adolfo y otros s/inf. art. 144 bis inciso 1° y último párrafo de la ley 14.616 en función del art. 142 inc. 1° -ley 20.642-, art. 144 bis último párrafo en función del art. 142 inc. 5° y art. 144 ter, párrafo 1° de la ley 14.616”.

<sup>157</sup> Declaración testimonial de Genoveva Ares en la misma causa.

enganchan las esposas. Las “cuchas” estaban separadas por chapadur o madera muy fina. En otro espacio había cuchetas más amplias<sup>158</sup>. En esa casa también había una enfermería. Las mujeres estaban en otro sector<sup>159</sup>.

## **Subzona 12. Área 121**

### **La Huerta (ID 166). Ejército. Ruta Nacional 226 y Pujol s/n, Tandil, Buenos Aires**

Se trata de un predio rural situado frente a Cerámica Loimar en el desvío que desde la Ruta 226 conduce a la Base de la VI Brigada Aérea de Tandil. Se sitúa a unos 15 kilómetros de la ciudad. Se llegaba hasta el lugar por una estrecha avenida rodeada de árboles y se accedía por una tranquera vigilada por guardias uniformados. Alrededor de la edificación había un patio de ladrillos con cerámica molida. Con celdas de piso de cemento alisado, baño y cocina, y en su exterior una construcción tipo galpón de chapa, fue utilizado como lugar de tormentos. Las celdas se comunican con un hall, donde había una guardia permanente. El hall con piso de mosaicos, estufa de hierro tipo salamandra, caja fuerte antigua color verde oliva. Esa habitación comunicaba con un baño y tres celdas de piso de cemento, cada una con cama del mismo material empotradas en el piso. Los muebles de tipo militar, llevaban la inscripción Bn. Log 2 (Batallón de Logística 2 de Tandil). A corta distancia estaba una casilla donde se torturaba<sup>160</sup>.

### **Quinta de los Méndez (ID 988). Circunscripción I, Sección “D”, Chacra 93, Manzana 93, Tandil, Buenos Aires**

Era propiedad de Emilio Felipe y Julio Manuel Méndez. Ubicada en un lugar estratégico, los hermanos cedieron el espacio al Ejército que lo utilizó para el secuestro, tortura y asesinato. La chacra presentaba características especiales: se encontraba emplazada en las afueras de la ciudad de Tandil, próxima a la ruta 226; se hallaba cubierta de una frondosa vegetación que dificultaba su visión desde la calle de acceso. No era el asiento público y notorio de personal de algunas de las fuerzas que

---

<sup>158</sup>Declaración testimonial de Javier Antonio Casaretto en la misma causa.

<sup>159</sup> Declaración testimonial de Jorge Eduardo Kiernan en la misma causa.

<sup>160</sup> Informe *Nunca Más*, p. 149.

participaron de la represión ni un destino oficial para recibir personas secuestradas sino que se trataba de una vivienda de particulares a la cual jamás concurriría autoridad judicial alguna a efectos de su inspección por desconocer su existencia. Todo eso aseguraba a aquéllos que la utilizaban total seguridad para actuar y absoluta impunidad. Entre los detenidos, estuvo el abogado laboralista Carlos Alberto Moreno, secuestrado entre abril y mayo de 1977, apoderado de la Asociación de Obreros Mineros de la Argentina (AOMA) y de los trabajadores de la cementera Loma Negra, con sede en Olavarría. Los hermanos Méndez fueron responsabilizados por ceder a los militares la quinta de su propiedad que funcionó como espacio de detención y tortura del abogado Moreno. Emilio fue condenado a 15 años de prisión y Julio a once. En ambos casos, el tribunal los consideró participes necesarios de los delitos de apropiación ilegal de la libertad e imposición de tormentos. Posteriormente, el 29 de agosto de 2013, la Sala IV de la Cámara de Casación Penal confirmó las condenas.

## **Área 124**

### **Monte Peloni (ID 191). Ejército. Ruta Nacional 226, altura km 281/300, Sierras Bayas, Olavarría, Buenos Aires**

A 20 kilómetros de la capital de Olavarría, el centro clandestino fue cabecera represiva del área 124, que incluía a Azul, Las Flores y otras localidades vecinas. Una finca de 323 hectáreas y un viejo casco de estancia detrás de un bosque. El monte lleva el nombre de sus primeros dueños, los Peloni, inmigrantes suizos que llegaron a fines del siglo XIX. El gobierno les cedió tierras para poblar el lugar y se dedicaron a la producción de árboles. Primero fue un vivero importante, con frutales y árboles, que se llamó “La Helvecia”. Hacia 1906, construyeron la casa. Casi medio siglo después, Ángela Peloni, la única sobreviviente de la familia, fue notificada sobre el desalojo del lugar por parte de las Fuerzas Armadas. El predio fue a parar a la órbita del Ministerio de Guerra y luego la Dirección General de Fabricaciones Militares. El traspaso de las tierras a la Nación se concretó con uno de los primeros decretos de la dictadura militar en 1976. Al predio se entraba por una calle de tierra de un kilómetro. Monte Peloni era campo minado. En septiembre de 1977 se habilitó el predio militar como centro de interrogación y detención permanente a cargo del represor Ignacio Aníbal Verdura quien ordenó montar un sistema eléctrico en el casco de estancia para usarlo como



centro clandestino de detención. Un equipo electrógeno alimentaba guirnaldas con focos para iluminar el exterior. El edificio principal era alargado, con un alero formado por enredadera y una vereda alrededor. Techo de dos aguas, ventanas enrejadas, piso de ladrillos. Una habitación grande con una cama y un sillón de cuero. Sala de interrogatorios, una habitación a un nivel de 30 centímetros más alto que las otras y cuatro habitaciones más, con cama de elásticos de fleje. Tanto las camas como la vajilla llevaban la inscripción E.A. (Ejército Argentino). Se escuchaba un generador eléctrico con motor a explosión<sup>161</sup>. El chalet tenía dos habitaciones donde estaban retenidos los secuestrados y secuestradas y otro espacio donde estaba la custodia: tres guardias distintas de tres o cuatro personas. Las sesiones de tortura eran en el baño. En el frente, un escudo que parece decir C2, la sigla del Regimiento de Tanques del que dependía el lugar. Como la construcción no alcanzaba para el número de detenidos y detenidas se armaron carpas: “Había carpas afuera, cuando intenté mirar por un agujero de la carpa, fui castigado. En las carpas teníamos camastros, cuando no nos sacaban hacíamos nuestras necesidades allí<sup>162</sup>”.

#### **Subzona 14**

#### **Comisaría 1ª de Santa Rosa / Unidad Regional I (ID 730). Policía Provincial. Padre Buodo y Avenida Belgrano Sur, Santa Rosa Capital, La Pampa**

Se ingresaba por la puerta principal. A la izquierda de la entrada había una escalera. Desde un patio interior, en el que hubieron alojadas hasta 100 personas, se accedía a los pabellones. Había dos filas de calabozos con puertas de hierro con pequeñas mirillas, piso de losa. El pasillo estaba lleno de presos. En el segundo piso había oficinas. Una de ellas con un sillón amarillo, la otra al fondo, era la sala de interrogatorios. Pero las torturas no siempre eran allí: “En horas de la madrugada lo sacaron para el campo, encapuchado y esposado con las manos en la espalda, a bordo de un camión, que anduvo por espacio de 20 minutos a media hora, habiendo recorrido camino de asfalto y

---

<sup>161</sup> Informe de la CONADEP.

<sup>162</sup> Declaración testimonial de Carmelo Vinci en la Causa N° 93306153/2005 “LEITES, Horacio Rubén – GROSSE, Walter Jorge – FERREYRA, Omar Antonio - VERDURA Ignacio Anibal s/ infracción arts. 142 y 144 CP (Lesa Humanidad).

parte de tierra, sin atravesar ninguna vía ni cruzar ninguna tranquera, hasta lugar donde el silencio era total<sup>163</sup>”.

**Puesto Caminero de Jacinto Aráuz (ID 733). Policía Provincial. Ruta Nacional 35 y Meridiano Vº, Jacinto Aráuz, Hucal, La Pampa**

Estaba ubicado a 1000 metros de la ruta 35. Los detenidos y detenidas eran interrogados allí y esas declaraciones se volcaban por escrito en la comisaría de esa localidad. Había al menos tres habitaciones. Una estaba vacía, en otra los detenidos esperaban y en la otra eran torturados.

**Subzona 15. Área 151**

**Base Naval “Mar del Plata” / Agrupación de Buzos Tácticos (ID 23). Armada. Avenida Martínez de Hoz y Av. 12 de Octubre, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires**

La Agrupación Buzos Tácticos estaba ubicada físicamente dentro de la Base Naval. Las personas secuestradas eran alojadas en su mayoría en el edificio de la Agrupación Buzos Tácticos en las dependencias correspondientes a la Armería, Adiestramiento y otras oficinas de uso no determinado. Desde el exterior, sobre la losa superior del edificio, se colocaron bolsas de arena para fortificar el lugar, y se apostó personal uniformado con armas largas; rondado el edificio también circulaba personal armado<sup>164</sup>.

El edificio de la Agrupación es de planta baja y primer piso, ubicado casi sobre la playa. Buzos Tácticos estaba al costado del edificio principal, era un galpón verde que se veía desde la entrada. Sobre la derecha del edificio central había una hilera de árboles frondosos y hacia la izquierda, una cancha de fútbol. La enfermería estaba ubicada en la

---

<sup>163</sup> Declaración testimonial de Clemente Bedis en la Causa N° 8/10 “IRIART, Fabio Carlos – GREPPI, Néstor Omar – CONSTANTINO, Roberto Esteban – FIORUCCI, Roberto Oscar – AGUILERA, Omar – CENIZO, Néstor Bonifacio – REINHART, Carlos Alberto – YORIO, Oscar – RETA, Athos – MARENCHINO, Hugo Roberto s/Inf.art.144 bis, inc.1º y último párr., Ley 14616, en fcción. Art. 142, inc. 1º -Ley 20642- del CP”.

<sup>164</sup> Del relato de los testigos que han comparecido al debate celebrado en las causas N° 2283 y 2286, caratuladas: “BARDA, Pedro Alberto y otros s/ Av. Homicidio calificado” y N° 2333 y sus acumuladas, caratulada: “MOSQUEDA, Juan Eduardo y otros s/ Av. Homicidio Calificado”.

parte de atrás donde estaban los submarinos, tenía dos entradas, buzos tácticos a la derecha y si no por la entrada principal que daba a donde estaban los submarinos. Había un polígono de tiro sobre la playa<sup>165</sup>. A la planta alta se accedía por una escalera externa, recta y de cemento, a pesar de que no se descarta la posibilidad de que existieran dos escaleras, una interna y otra externa, que permitían la doble circulación y el control sobre los detenidos y las detenidas. En la planta baja funcionaba la sala de tortura, en una especie de habitación con una mesa alta. En la planta alta había dos lugares: un sector amplio con ventanas que fueron cubiertas con papel y pintadas de color negro, donde se alojaban entre 20 y 30 detenidos, encapuchados, maniatados y sentados en sillas de mimbre de estilo playa, orientadas hacia la pared y otro sector en el que se distribuían unos diez calabozos con puertas de metal y mirillas pequeñas. También había un salón destinado a una especie de enfermería. La comida era servida en bandejas de metal compartimentadas, con utensilios con el logo de la Marina, algunas veces limados. Había al menos, dos baños, uno ubicado en la planta alta, cuya puerta de acceso tenía una mirilla desde donde las víctimas eran vigiladas y acosadas y también otro externo: “en los pisos no había baldosas, estaba el fino de cemento. La celda no estaba revocada, y estaba hecha con ladrillos de bloque. Había olor a construcción reciente”<sup>166</sup>.

### **La Cueva / El Viejo Radar / Base Aérea Militar (ID 24). Fuerza Aérea. Ruta Nacional N° 2, Km 400, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires**

La Cueva estaba ubicada a más de 1500 metros de la entrada de la Base Aérea de Mar del Plata, a la que se accede por la Ruta Nacional 2. Para llegar hasta el lugar hay que transitar un kilómetro y medio por calles internas de la misma base. La pista que usan los aviones comerciales está a pocos metros. Hasta hace unos años había una gran torre de mampostería que asemejaba al sostén de un tanque de agua, pintada de color blanco con franjas rojas, edificación muy visible desde la ruta. La Cueva era una construcción subterránea sobre la que se erigía la torre de un viejo radar. La entrada estaba casi al ras

---

<sup>165</sup> Declaración de Luis María Muñoz, conscripto clase '65 en la causa N° 4447 “Malugani Juan Carlos y otros s/ homicidio calificado” PERTUSIO, ROBERTO LUIS Y OTROS s/PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1), IMPOSICIÓN DE TORTURA AGRAVADA (ART.144 TER.INC.2), HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC. DE DOS O MAS PERSONAS y ASOCIACIÓN ILÍCITA”.

<sup>166</sup> Declaración de Osvaldo Isidoro Durán del 19 de octubre de 2010, en el marco de las causas N° 2333 y sus acumuladas

del suelo. Los detenidos y detenidas debían descender unos 15 escalones para llegar al lugar de cautiverio. La escalera desembocaba a un pasillo a cuya mano derecha se encontraba la sala de máquinas, que era utilizada como sala de torturas; la cocina y el baño. En la mano izquierda había seis recintos de diferentes dimensiones que eran utilizados como celdas, el acceso a dos de ellos era a través de otros, ya que no contaban con puertas que dieran directamente al pasillo. En 1976 las instalaciones fueron cedidas “en préstamo” por la Fuerza Aérea a la Agrupación de Artillería Antiaérea situada sobre la costa del mar. Las dimensiones de la construcción semisubterránea superan apenas los 50 metros cuadrados.

### **Subzona 16. Área 160**

#### **Hopital Posadas / El Chalet (ID 251). Hospital público. Av. Martínez de Hoz entre Marconi y Perdriel, Villa Sarmiento, Haedo, Morón, Buenos Aires**

El Hospital Posadas fue construido en la década de 1950, durante el segundo gobierno de Juan Domingo Perón, y funcionó parcialmente en tareas de investigación médica para atender enfermos con afecciones pulmonares crónicas y tuberculosis hasta 1972. En 1973, ingresaron por concurso médicos jóvenes formados en el sistema de residencias, con una dedicación exclusiva a su actividad profesional, y un alto compromiso con la medicina pública. Bajo el gobierno del peronista de Héctor Cámpora, el hospital fue administrado por esos médicos, técnicos y empleados, quienes impulsaban un centro de salud de “puertas abiertas” a la comunidad y postulaban el reemplazo del director designado por la dictadura militar saliente y la designación en su reemplazo del doctor Julio Rodríguez Otero, a quien lograron imponer en el cargo mediante fuertes movilizaciones el 10 de julio de 1973<sup>167</sup>. El Chalet estaba ubicado en el fondo del policlínico pero sus instalaciones fueron modificadas cuando empezó a funcionar como una escuela primaria. El chalet “americano” original estaba destinado al director del hospital. Allí vivía Julio César Rodríguez Otero con su familia. La edificación tenía dos plantas y un porche y techo a dos aguas.

---

<sup>167</sup> *Revista Crítica de Ciências Sociais*, Nº 88, año 2010 y Emilio Crenzel en *Memorias de las desapariciones. Los vecinos del Centro Clandestino de Detención del Hospital Posadas, Buenos Aires, Argentina*. Disponible en <https://journals.openedition.org/rccs/1707>.

A la izquierda de la puerta, un pequeño toilette mientras que a la derecha se encontraba un living amplio con una puerta corrediza que conducía al comedor y luego otro toilette. También existía una escalera que daba al primer piso de la casa y frente a ella había una cocina, con un patio, un baño y una caldera. Al subir la escalera había una amplia terraza y por el pasillo estaba la habitación que era destinada para guardar la ropa. Esa habitación medía un metro y medio, no tenía ventanas y era hermética. Después estaban los cuartos de un hermano, de los padres y el que compartía con mi hermana. Entre medio de ellos, un baño<sup>168</sup>.

El Hospital fue ocupado el 28 de marzo de 1976 mediante un operativo conducido por el represor Reinaldo Bignone, entonces delegado de la Junta Militar en el Ministerio de Bienestar Social.

En determinadas circunstancias, tenía que ir a un sector que se encontraba al fondo del predio. Había que salir del hospital. Y en una de las construcciones de afuera, algunos médicos desempeñaban algunas funciones como terapia. Había que ir a ese lugar. Yo tenía que verificar que esas personas estuvieran tranquilas. Había enfermeros, médicos, etc. Era como un salón que quedaba a 300 metros de la parte de atrás del edificio. Había dos construcciones. En la de más atrás es donde se hacía esto. Había que pasar por un costado de la primera construcción [...]. La construcción 2, la sala a la que me referí donde se encontraban los médicos. La construcción bajo el 1 sería una construcción tipo casa que permaneció siempre que pasé por ahí, cerrada. No había salidas en la parte de atrás. Yo salía por adelante y daba una vuelta al costado por un camino que primero llevaba a la casa cerrada y luego a la sala<sup>169</sup>.

**Mansión Seré / Quinta Seré / Atila / El Rancho (ID 302). Propiedad del Estado. Blas Parera 45/48, entre Fray Justo Santa María de Oro y Alfredo Bufano, Castelar, Morón, Buenos Aires**

---

<sup>168</sup> Declaración testimonial de María Alejandra Rodríguez de Pérez, hija de Julio César Rodríguez Otero, director del Hospital Posadas.

<sup>169</sup> Declaración indagatoria del encausado Luis Muiña en las Causas N° 1696 y 1742 “BIGNONE, Reynaldo Benito Antonio y otros s/ inf. arts. 144 bis inc. 1° y último párrafo – ley 14.616-, 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642 y 144 ter primer párrafo –ley 14.616-”.

Fue construida a principios del siglo XX por una familia de inmigrantes franceses de apellido Seré, quienes llegaron al país en 1864. Se componía en aquella época de más de 50 hectáreas, que posteriormente fueron loteadas y vendidas por separado. El predio en el cual se encontraba emplazada la Mansión fue adquirido en el año 1949 por el Instituto de Previsión Social.

El inmueble es propiedad del Instituto Municipal de Previsión Social desde 1949. El 18 de octubre de 1976 se recibió en dicho organismo un memorándum del secretario privado del Intendente de la Municipalidad de Buenos Aires, al que se adjuntaba una nota suscripta por el entonces Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, Brigadier Omar Domingo Rubens Graffigna, quien por encargo del Comandante General de la Fuerza Aérea, requería la cesión del inmueble para ser utilizado como alojamiento del personal de la citada Fuerza, destinado a la VIIª Brigada Aérea. Mediante decreto 5458 del 22 de noviembre de 1976, se produjo la cesión en comodato en favor de la Fuerza Aérea, sin plazo fijo y con obligación de restitución dentro de los 90 días de serle requerido por el Instituto. El contrato final se firmó el 17 de diciembre de 1976<sup>170</sup>.

Se hallaba emplazado en un predio ubicado entre las arterias Blas Parera, Bufano, Coronel Casacuberta y Fray Justo Santa María de Oro, en la localidad de Castelar, Partido de Morón. El acceso principal a la residencia estaba sobre Parera 48. La finca lindaba a una distancia de aproximadamente 100 metros con la Avenida Rivadavia, y se hallaba en las cercanías de la Estación Ituzaingó del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, en un entorno frondoso y de construcciones bajas y precarias que contrastaban con la exuberante edificación. Demarcado por un cerco de alambre, con una pequeña puerta de acceso, se trataba de un espacio de tipo boscoso, rodeado de maleza, con amplia variedad de árboles, mayormente eucaliptos, pinos y palmeras. El suelo, de carácter irregular, estaba recubierto por pasto, aunque numerosos testimonios aluden a la presencia de piedras y escombros en su superficie.

Llegamos a un lugar, para entrar al cual debimos atravesar un sector de pasto... me aflojé la venda con las rodillas y espíe por las ranuras de una celosía. Pude ver la estación Ituzaingó, sobre la parte ancha de la avenida Rivadavia. La casa estaba sobre el desvío hacia Libertad, a unos 50 metros

---

<sup>170</sup> Autos N° 20.753 caratulado “Brid, Juan Carlos y otros, víctimas de privación ilegal de la libertad” del registro del Juzgado penal N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro.

de Rivadavia, separada de la calle por el parque mencionado. En la casona había un equipo de radio. Ese fin de semana solo estuvieron los guardias. El lunes llegó la patota que realizaba los secuestros. Me llevaron al cuarto de torturas donde me picanearon sobre un elástico metálico<sup>171</sup>.

## Área 162

### **Comisaría 1ª de Moreno (ID 77). Policía Provincial. General Manuel Belgrano 588, Moreno, Buenos Aires**

Fue creada el 8 de noviembre de 1940. Todavía está ubicada en Belgrano 588. Sobre esa calle estaba el acceso principal, mientras que sobre la calle Merlo se encontraba la entrada de vehículos. De frente a la calle Belgrano estaban las oficinas y al otro lado los calabozos. Antes de los calabozos había un patio con unos bancos. Todo el tiempo caía agua sobre la pared externa de los baños. En el sector de oficinas había una escalera que subía al primer piso, al costado había un quincho y después una habitación grande en la que había un baño chiquito. El piso de este sector era de material. Arriba estaban las oficinas y espacios de vivienda del personal de la Comisaría y al mismo tiempo era utilizado como espacio de torturas. Se accedía por el patio interno, a través de una escalera fina.

Me sacan y me hacen subir una escalera recta, muy angosta de material, con escalones de material, me parece que no tenía paredes a los costados, cuando llega arriba, abren una puerta, la imagen que tengo es que llego al umbral, me dicen que me saque la venda y mire, me dicen que mire y si sabía lo que era, me dicen que era una picana y una cama para acostarme, y a partir de ahí, no tengo un recuerdo continuado sino flashes, que no se si tienen tampoco un orden temporal<sup>172</sup>.

El sector de calabozos era compartido por los detenidos ilegales y los presos comunes. Durante el período que funcionó como CCDTyE, la Comisaría conservó sus funciones legales.

---

<sup>171</sup>Declaración de Pilar Calveiro de Campiglia (Legajo N° 4482).

<sup>172</sup> Declaración testimonial de Beatriz Boglione en la causa “Scali, Daniel Alfredo y otros s/ privación ilegal de la libertad” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Daniel E. Rafecas, Secretaría N° 6.

Había uno que se llamaba Micucci, esperaba condena por robo, él me trajo medias porque hacía un frío terrible y yo estaba con sandalias, me ayudó mucho [...]. Venía a abrirme el calabozo y me llevaba al baño. Los presos comunes estaban en otro sector, luego los pusieron en el mismo cuando se llevaron a los otros detenidos. Ellos tenían circulación libre y nos llevaban al baño<sup>173</sup>.

El sector de calabozos estaba formado por alrededor de seis a ocho celdas dispuestas de manera enfrentada en forma perpendicular, separados por un pasillo. Eran individuales, tenían piso de cemento y un banco de hormigón: “Los calabozos tenían como mosaicos viejos. Las paredes eran de hormigón liso. En el techo de los calabozos había un ventiluz chiquito. Los calabozos estaban enfrentados, no recuerdo si eran tres o cuatro de cada lado. La puerta tenía una mirilla, a través de la cual vi que violaban a ‘Mafalda’”<sup>174</sup>.

Las celdas eran de 1,30 de ancho por 2.30 metros con un camastro de material. Tenía una puerta de hierro con una mirilla de unos tres centímetros en el centro. Las paredes estaban vestidas hasta cierta altura con un color oscuro, llenas de inscripciones. Sin embargo, ese no era el único lugar de alojamiento de detenidos. La comisaría tenía un patio interno en el que había otro grupo. Ambos sectores se encontraban conectados con otros espacios como el patio al que se accedía por el ingreso de vehículos.

#### **Zona 4**

Bajo control operacional del Comando de Institutos Militares (Campo de Mayo). Zona norte del Gran Buenos Aires, incluyendo los partidos de Campana, Exaltación de la Cruz y Zárate (55 lugares registrados).

#### **Área 400**

**Tiro Federal de Campana (ID 318). Ruta Provincial 12 y López y Planes, Campana, Buenos Aires**

---

<sup>173</sup> Declaración de Indalecio Fernández en la misma causa.

<sup>174</sup> Declaración testimonial de Faustino Altamirano en la misma causa.



Se trató de un predio de 70 por 400 metros que funcionaba en Avenida Mitre y la ex Ruta N°12, entre Tenaris y la actual estación de servicio Axion, a metros del Barrio Dálmine Nuevo. Hasta el 24 de marzo de 1976, el Tiro Federal de Campana funcionó como un polígono de tiro civil, bajo la administración de una comisión conformada por la Dirección General de Tiro de la Nación y el Ejército Argentino. Estaba en “Trefila”, la sección donde se trefilan en frío los tubos sin costura de Techint, es decir que era parte de la fábrica pero ubicado a un costado de ella, con una entrada individual. En la madrugada del 25 de marzo, pocas horas después del golpe, el Ejército ocupó el lugar y lo transformó en un campo donde torturó, desapareció y mató a cientos de personas hasta mediados de 1977. En su puerta se instaló personal del Ejército con un listado de obreros “indeseables” redactado por la empresa. Los detenidos fueron alojados en el Tiro Federal de Campana, contiguo a la fábrica.

**Barco Ara Murature (ID 382). Armada. Río Paraná de las Palmas, frente a Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, Buenos Aires**

De 77 metros de eslora, fue construido en el Astillero del Arsenal de la Base Naval de Río Santiago en Buenos Aires. Entró en servicio en abril de 1945 y atracado en distintos lugares cerca de Zárate y Campana: Islas del Delta sobre el Paraná Guazú y el Paraná de Las Palmas y sobre el lado continental. Los secuestrados y secuestradas eran llevados en bote o lancha. Una vez allí eran alojados en la parte inferior en distintos compartimentos. Como tortura, las personas eran colgadas con cuerdas y poleas y sumergidas en las aguas del río.

**Club Siderca Villa Dálmine (ID 663). Parque Industrial, instalaciones propiedad de la empresa Dálmine-Siderca S.A.I.C., Campana, Buenos Aires**



El club se fundó en 1954 para la recreación de los trabajadores y sus familiares. Primero fue “Centro Cultural y Deportivo Dálmine SAFTA”, fundado el 20 de noviembre de 1957, y años después, en 1960, cuando se abrieron las puertas al resto de la comunidad, pasó a denominarse “Club Dálmine”, constituyéndose como entidad civil, con autonomía formal respecto de la empresa. A fines de 1975, el Ejército se infiltró en la ciudad de la siderúrgica fundada por Agostino Rocca y en la destilería Esso con un guiño de la empresa Siderca. En ese momento, la empresa era la principal fuente de trabajo del lugar y el club parte importante de la vida social. Primero, el Ejército se instaló en el hotel Dálmine que alojaba al personal jerárquico de la empresa. Allí se habría diagramado la represión en el Área 400. El directorio de la empresa hacía aportes a la comisaría de Campana y tutelaba el Club Dálmine. Mientras Villa Dálmine se acercaba a la Primera División, adentro del club se mantenía en una pileta de natación y en los vestuarios a decenas de detenidos. La pileta quedó convertida en un depósito transitorio de militantes, sentados, maniatados y encapuchados, con el agua al ras del piso. Con una cobertura de material, está ubicada junto a una piscina para chicos, más

pequeña: “Estábamos sentados en el fondo de la pileta. Después me trasladaron a una habitación donde me torturaron<sup>175</sup>”. También había personas secuestradas en la zona de vestuario y de duchas. Entre 1974 y 1976 Techint tenía 5000 empleados. Todavía permanecen en condición de desaparecidas 75 personas.

**Casa de Piedra (ID 989). Vivienda. Ejército. Lavalle 636, entre Castelli y Pinto, Zárate, Buenos Aires**

Ubicada a pocas cuadras de la calle más comercial y transitada de Zárate, la casa fue usada para recopilar información como fotografía, grabaciones, datos personales, obtenida de los seguimientos que realizaban los agentes de los servicios, siempre vestidos de civil, de inteligencia del Ejército. En la entrada, había soldados que custodiaban los ingresos y egresos a la casa. Según el decreto S 682/1981 en el marco del Operativo del Ejército conocido como “Corto Plazo” en 1980, la casa fue adquirida el 27 de marzo de 1981, por la misma fuerza a sus viejos propietarios.

**Área 410**

**Campo de deportes de la fábrica Ford, “El Quincho”, (ID 1188). Av. Henry Ford y Ruta Nacional 9 (Colectora Este), General Pacheco, Tigre, Buenos Aires**

Los trabajadores de Ford estaban en situación de conflicto laboral desde 1975. En el 1976, trabajaban 6500 obreros, había tres Comisiones Internas y 120 delegados. El 23 de marzo de 1976, el día previo al golpe cívico militar, la planta de Ford Motor Argentina de General Pacheco fue rodeada por efectivos del Ejército. En el operativo fueron detenidos delegados gremiales y trabajadores. Muchos fueron liberados y otros permanecen desaparecidos. El 24 de marzo de 1976, el Ejército ocupó un sector de la planta, en la zona del campo de deportes y estableció una unidad en el quincho. Además de haber cedido ese espacio, la empresa proporcionó vehículos e información para facilitar las detenciones y secuestros. Las fuerzas militares se instalaron en Pacheco con un campamento, ocuparon las canchas de fútbol y rodearon con un cerco de lona uno de

---

<sup>175</sup> José Alberto Bugatto en declaraciones a *Página/12*, 11 de diciembre de 2011. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/deportes/8-183129-2011-12-11.html>

los dos quinchos, desde entonces convertido en centro de alojamiento transitorio para los obreros detenidos y denunciado con el paso del tiempo como CCD. Tras el golpe, el quincho fue ocupado por los militares, quienes tuvieron allí sus tertulias con directivos de la empresa. El perímetro del campo de deportes fue cercado, transformado en lugar de detención clandestina. Los militares torturaban, los directivos callaban. Los obreros permanecían horas o días en el quincho del campo de deportes de la Ford. Luego eran trasladados a Tigre o a la comisaría en Ingeniero Maschwitz. Hay evidencia sobre la existencia de listas de trabajadores, de comunicaciones en papeles membretados de la Ford, y el uso de la camioneta de mantenimiento para su secuestro, además del quincho para las torturas.

## Área 420

### **COT 1 “Martínez” / Coti Martínez / Destacamento Caminero de Martínez (ID 98). Policía Provincial. Avenida del Libertador 14237, Martínez, San Isidro, Buenos Aires**

Este centro clandestino, junto a Puerto Vasco tuvo la singularidad de haber sido utilizado para la represión ilegal de ex funcionarios de gobierno y empresarios<sup>176</sup>, en el marco de los que los propios represores denominaron “actividades de subversión económica”. El inmueble estaba desocupado. Sufrió refacciones: una pared de medianera de gran altura, rejas en las ventanas, alambrado de púas y focos en altura que iluminaban hacia afuera. Posiblemente allí funcionó un polígono de tiro<sup>177</sup>. La sala de torturas era la cocina. La llamaban “la piccita”. Los detenidos y detenidas estaban juntos en una celda de tres metros por tres con puerta de chapa con mirilla. Había otra celda más pequeña en las que entraban tres personas acostadas<sup>178</sup>.

---

<sup>176</sup> Rafael Perrota, Jacobo Timerman, Ramón Mirailles, Juan Gramano, Juan Ramón Nazar, Alberto Liberman y contadores del grupo Graiver, Paino, Gramano, Dieguez, los hermanos Iaccarino, entre otros.

<sup>177</sup> Alipio E. Paoletti, *Como los nazis, como en Vietnam* p. 88.

<sup>178</sup> Declaración testimonial de Héctor Mariano Ballent en la Causa N° 2506/07- "Von Wernich, Cristian Federico s/ Inf. Arts. 144Bis, 144ter, 80 inc. 7, 54 del C.P”.

**Casa del SIN Servicio de Inteligencia Naval / Quinta “Kodak” (ID 279). Particular, vivienda o similar. Thames y Ruta Panamericana, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires**

Fue conocida como Casa del COARA, Comandante de la Armada Argentina, puesto que allí funcionaba la casa de fin de semana del genocida Emilio Eduardo Massera. Las instalaciones fueron demolidas en 1983, poco antes de la asunción del presidente Raúl Alfonsín. El gobierno municipal de San Isidro negó que hubiera existido un CCD en el predio y obtuvo autorización judicial para la venta de modo tal que cuando se construyeron los dos modernos edificios de oficinas que hoy ocupan el lugar, se borró toda huella de lo que había sido este sitio, único con estas características en el país<sup>179</sup>.

**Área 440**

**Isla en el Tigre / Quinta “El Silencio” (ID 434). Arzobispado de Buenos Aires, vivienda o similar. Isla sobre Arroyo Tuyú Paré, 3ª Sección de islas, San Fernando, Buenos Aires**

La isla está ubicada en una zona de confluencia de canales, sobre el Chañá-Mini y a 900 metros de Paraná-Mini. El cruce conserva una sede de Prefectura. En 1979, el Arzobispado de Buenos Aires vendió la isla a los represores de la ESMA, quienes firmaron la escritura con un documento falso que tenía el nombre de uno de sus secuestrados. El predio, antes de eso, había sido el lugar donde los seminaristas celebraban su graduación y donde solía descansar el cardenal Juan Aramburu. En 1980, los militares vendieron el terreno a un particular y desde entonces tuvo sucesivos dueños. En la entrada había un muelle con el cartel “El Silencio”. La isla estaba dividida en dos partes. Los grupos de detenidos a los que hacían funcionar como mano esclava vivían en La Casa Grande, ubicada a 200 metros del muelle. Y los tabicados en un lugar que llamaron como La Capucha. La Casa Grande es de madera. Tiene una galería, una cocina, un comedor, y cinco habitaciones con piso crujiente. En dos de ellas dormían oficiales y suboficiales. En las restantes se alojaban los detenidos: dos para hombres y la otra para mujeres, cerca de la entrada principal. Un pasadizo, un puente de madera sobre un arroyo lleva a la casa chica. En ella, los militares vivían arriba y abajo, en un sótano

---

<sup>179</sup> <http://ennombredelosdesaparecidos.blogspot.com/>

de entre 70 y 80 centímetros de altura y sin ventilación, los secuestrados. A La Capucha se podía entrar sólo con el cuerpo inclinado. Los represores desplegaban un nylon y encima ponían los colchones, en los que permanecía acostada la mayoría de los secuestrados. Una letrina, pegada al sótano, servía de baño. A diferencia de las construcciones del delta, los pilotes de madera sobre los que se levantaba esa vivienda para quedar a salvo de las crecidas del río no estaban a la vista sino tapados por paredes de ladrillo y cemento. Los detenidos y las detenidas llegaban desde la ESMA en lanchas de Prefectura del Tigre. El viaje demoraba cuatro horas.

## **Área 450**

### **Comisaría 4ª de Vicente López (Villa Martelli) (ID 567). Policía Provincial. Laprida 3635, Villa Martelli, Vicente López, Buenos Aires**

El predio tenía dos plantas. Luego de pasar la entrada, a la derecha, por un pasillo corredor de unos tres metros flanqueado por oficinas, se llegaba a la escalera con una bifurcación. A la izquierda, un recinto donde funcionaba un Casino con dos ventanales. En ese lugar había guardarropa, cocina, mesa, sillas y dos camas de hierro. Estaba el dormitorio de oficiales con cama de madera y una cocina. También un casino de suboficiales. Al fondo del pasillo un baño con una bacha y un acceso a otras dos habitaciones. En el pequeño baño encadenaban al desagüe a los detenidos y detenidas. Desde allí se escuchaba al guardia atender el teléfono: “Comisaría de Villa Martelli, buenas noches”. Había otro baño con un caño idéntico al anterior y a la izquierda una dependencia con una ventana que se usaba como consultorio médico. El piso de arriba era un asiento militar y también usaban el despacho del comisario aunque la zona estaba restringida para la policía. Afuera había un gran patio.

## **Zona 2**

Bajo control operacional del Comando del Cuerpo de Ejército II. Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe. (173 lugares identificados).

### **Subzona 21. Área 211**

**Finca La Calamita / Casa de las torturas. (ID 357). Córdoba 1530 (actual calle Eva Perón), Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe**

El dueño era el inmigrante español Juan Sala, quien poseía todo lo que hoy se encuentra entre la autopista Rosario-Santa Fe, hasta las vías del ferrocarril, la avenida Silvestre Begni y Eva Perón. Allí empleaba a más de 150 obreros para la siembra de árboles frutales, olivares, flores y vides. El casco de la propiedad era el edificio actual de La Calamita. Sala murió a principio de los '40 dejando las tierras a sus descendientes que, a mediados de esa década, las vendieron a un italiano llamado Ángel Calamita, quien a su vez, en 1969, volvió a vender esas mismas tierras a la firma Raúl Benzaón SACI, aún dueño de la propiedad. En 1975, Osvaldo Rodenas y Natalio Wainstein, dirigentes de Rosario Central, alquilaron el predio y se lo cedieron al II Cuerpo del Ejército a través de un contacto con el coronel Juvenal Pozzi. Fue una concesión a la cúpula militar que hizo que el equipo de Arroyito se convirtiera en sede del Mundial '78. El inicio de La Calamita como CCD se debe a iniciativa del represor entonces teniente coronel Pascual Guerrieri, ex agente del Batallón de Inteligencia 601 y jefe del CCD conocido como Quinta de Funes, sumándolo a la órbita del II Cuerpo de Ejército, cuyos jefes eran los genocidas Leopoldo Galtieri y Ramón Genaro Díaz Bessone.

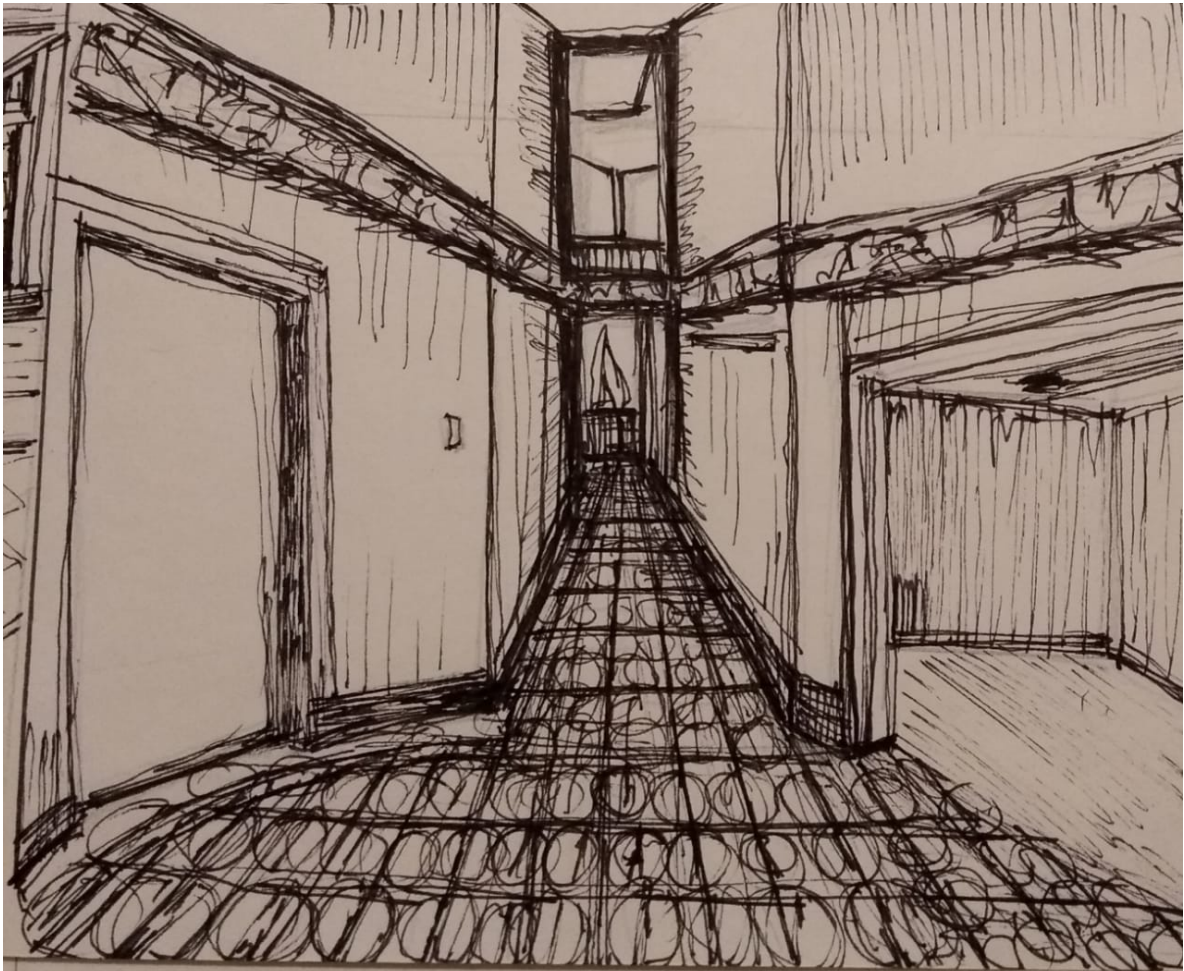
**Destacamento de Policía Federal de Acindar “Albergues” / “Albergue” / “22” (ID 1022). Ruta Provincial 21 4855, Acindar S.A., Villa Constitución, Santa Fe.**

El campo de concentración estaba dentro del predio de la empresa Acindar. La empresa cedió el albergue de hombres solteros de la planta para que funcionara un CCD. La historia de Villa Constitución está ligada a la siderúrgica de la familia Acevedo, cuyo presidente de directorio en 1975 era José Alfredo Martínez de Hoz. La ciudad fue ocupada por fuerzas militares y paramilitares del 20 de marzo de 1975. Esa madrugada, 4000 efectivos de fuerzas conjuntas de las policías provincial y federal, y de la prefectura naval invadieron Villa Constitución, trasladados en una columna de un kilómetro y medio de automóviles y camiones. También participaron matones de la derecha sindical ligados a la Triple A, como Aníbal Gordon. El ministro del Interior de Isabel Perón, Alberto Rocamora, lo denominó “Operativo Serpiente Roja del Paraná”, y lo justificó para combatir el llamado “complot de la Industria Pesada”. Ese día se

produjeron unas 150 detenciones y 15 asesinatos, y un año después, luego del golpe militar de marzo de 1976, la cifra llegó al doble.

### Área 212

**Jefatura de Policía de Rosario / Servicio de Informaciones / La Favela / El Pozo (ID 256). Unidad Regional II de la Policía Provincial. Predio entre las calles Moreno, Dorrego, Santa Fe y San Lorenzo, Rosario, Santa Fe**



*Ex-jefatura de Policía en Rosario*



Fue el centro neurálgico del sistema represivo de Rosario. Si bien existen planos del edificio, en el marco de la reapertura de los Juicios de Lesa Humanidad, cuando en 2006 comenzó el procedimiento de reconocimiento por parte de los sobrevivientes, se pudo verificar que al interior del edificio existía una reforma en la que funcionaba, invisibilizada hacia el exterior, el Servicio de Informaciones. Se trata de un CCDTyE montado en 1976 en lo que antes eran dependencias de la Jefatura y que se convirtió en el mayor centro clandestino de la provincia de Santa Fe. Funcionó como un centro de interrogación, distribución y asesinato de las personas secuestradas. En términos de superficie y de metros cuadrados, el Servicio de Informaciones, conocido como “La esquina imposible”, en el cruce de las calles Dorrego y San Lorenzo, concentra la mayor cantidad de crímenes cometidos en esa ciudad. Entre 1976 y 1979 fueron secuestradas y detenidas unas 2000 personas. El edificio tenía tres niveles en uso pero su cota no era 0-0, esto significa que la calle no era la planta baja sino un sótano a medio nivel mientras que la planta baja quedaba sobreelevada por sobre el nivel del suelo. Al interior de ese sector se construyó un área entera de entrepiso que no es original. Según el testimonio de Ana María Ferrari existían tres divisiones muy claras. La planta baja por sobre el nivel de la vereda donde funcionaban las oficinas, la sala de torturas y el depósito de los detenidos. El sótano donde había personas detenidas con cierto grado de legalización y la favela, donde alojaban a aquellos presos y presas que iban a ser asesinados. Se trataba de un área pequeña y escondida, sin salida al exterior, sin baños y sin luz. Para la arquitecta Alejandra Buzaglo, responsable del rescate del Servicio de Informaciones, existió en este edificio una estrategia de camuflaje sistemática porque el mismo modelo se replicó en otros lugares: “Los entrepisos son la condición indispensable para confundir el relato”.

Las operaciones arquitectónicas que esconde el Servicio de Inteligencia no son fáciles de comprender. Los planos originales, de 1910, dicen que la “esquina imposible” fue concebida como la vivienda del jefe del Cuerpo de Bomberos. La primera etapa de modificación se realizó en abril de 1976. El baño de la casa antigua fue transformado en la sala de interrogatorios y torturas. En lo que denominaron “favela” se construyó un entrepiso para los detenidos. Pero la losa del entrepiso, por la altura a la que se la construyó, dejó las puertas divididas. Tres cuartos en un piso y un cuarto de la puerta en el piso siguiente. En agosto de 1977 se realizó otra modificación: el entrepiso se extendió y se construyeron dos oficinas. La mano de obra fue de los detenidos. Por

último, en marzo de 1982 se realizaron las últimas modificaciones para camuflar el lugar. Se completó el entrepiso en toda la superficie y las puertas fueron selladas. En 1984, la Policía fotografió el edificio.

### **Área 213**

#### **Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 2 / Unidad Militar de Gualaguaychú (ID 377). Ejército. Urquiza al Oeste s/nº, Gualaguaychú, Entre Ríos**

Después de la entrada principal había un playón que daba a las cuadras, al comedor, a la sala de armas, a toda la parte principal del cuartel. Allí, en una de las habitaciones, que tenía una cama, mesa y silla; estaba la sala de torturas<sup>180</sup>.

### **Subzona 22. Área 221**

#### **Escuadrón de Comunicaciones Blindado 2 / Comando de Brigada de Caballería Blindada II (ID 516). Av. Ejército 1999 y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos**

Se originó en la fusión de los Batallones de Comunicaciones 1 y 2 en 1964. Alojado en la Guarnición de Ejército “Paraná”, dependía del Comando de la II Brigada de Caballería. Adoptó el nombre de Escuadrón de Comunicaciones 2. Había una pieza de aislamiento y seis celdas de dos metros por uno, ubicadas una al lado de la otra a continuación del recinto de la guardia central. Todas tenían puerta de metal con una especie de mirilla o ventiluz. Dos construcciones precarias en el predio que funcionaban como sala de interrogatorios y tormentos.

#### **Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos (ID 613) Policía Provincial. Paraná, Entre Ríos**

---

<sup>180</sup> Declaraciones del abogado Enrique Roberto Zapata en la causa Nº 1960/10 “HARGUINDEGUY, ALBANO EDUARDO Y OTROS S/INF. ART. 151 Y OTROS DEL C. PENAL” y sus acumuladas la Nº 1.991/10 caratulada: “DIAZ BESSONE, RAMÓN GENARO Y OTROS S/ INF. ART. 141 Y OTROS DEL C. PENAL”, y Nº 2138/11 caratulada: “VALENTINO, JUAN MIGUEL Y OTROS S/ INF. ART. 141 Y OTROS DEL C. PENAL”.

Oficinas a la izquierda de la entrada: la del director y otra en la que se realizaba la documentación. Una sala de tortura y un patio abierto con bancos. Una enfermería con un banquito. No había celdas. Allí también funcionaba la Dirección de Sanidad que estaba en el patio de atrás y era el lugar donde estaban los médicos y la Dirección de Investigaciones con una Dirección llamada ‘Despacho’<sup>181</sup>.

### **Comisaría 7ª de Paraná / El Brete (ID 901). Policía Provincial. Paraná, Entre Ríos**

La comisaría funcionaba en una edificación en la que había existido un viejo almacén, perteneciente a una familia de apellido Londero, en el que había un sótano y un aljibe en el fondo. Tenía un salón grande, que luego fue dividido en dos oficinas, y un galpón en el fondo que era utilizado para las torturas<sup>182</sup>. Esa construcción contaba con varias habitaciones y galponcitos que eran usados como establo por los agentes policiales, ya que allí guardaban los elementos de montar<sup>183</sup>. Los detenidos y detenidas alojados en las celdas del Escuadrón de Comunicaciones Blindado 2 eran trasladados hasta El Brete para ser sometidos a interrogatorios y torturas. En una de las oficinas había una escalerita muy angosta y una tapa de madera como si fuera el sótano<sup>184</sup>. En ese sótano eran alojados algunos de los detenidos.

### **Subzona 23. Área 234**

### **Regimiento de Infantería de Monte 29 “Cnel. Warnes” (ID 283). Ejército. Massafarro 184, Barrio San Agustín, Formosa, Formosa**

Cerca de la entrada al predio había una construcción con una puerta de entrada, un salón de guardia amplio y una celda en el mismo recinto. Luego un pasillo estrecho que iba hacia el fondo donde estaba el resto de los calabozos, frente a las caballerizas y a un

---

<sup>181</sup> Declaración del ex policía José Orlando Carrero en la causa FPA 13000001/2012/TO2 “CÉPARO, ATILIO RICARDO SOBRE INF. ART. 144 BIS EN CIRC. ART. 142 INC. 1, 2, 3, 5”, Tribunal oral de Paraná.

<sup>182</sup> Declaración de Teresa Manda Costelaz en la causa N° 13007824/2003 “APPELHANS, JOSE ANSELMO Y OTROS s/INF.ART 144 BIS EN CIRC. ART.142 INC 1,2,3,5, PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) e IMPOSICION DE TORTURA (ART.144 TER.INC.1)”,

<sup>183</sup> Declaración de Juan Antonio Torres en la causa N° 13007824/2003 “APPELHANS, JOSE ANSELMO Y OTROS s/INF.ART 144 BIS EN CIRC. ART.142 INC 1,2,3,5, PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) e IMPOSICION DE TORTURA (ART.144 TER.INC.1)”,

<sup>184</sup> Declaración de Luis María Ramón Sotera en la misma causa.

tanque de agua. Las celdas, de un metro por 1,50, tenían techos muy altos y un único ventiluz. Pasando un enorme playón, a unos 200 metros de esa edificación, la sala de interrogatorios y tortura. Existían dos lugares de interrogatorios: uno era el calabozo y otro estaba especialmente preparado para la tortura<sup>185</sup>.

**Destacamento Policial “San Antonio” / La Escuelita. (ID 338). Policía Provincial, Los Pioneros s/nº, San Antonio, Formosa, Formosa**

Había un salón grande y una piecita. Luego varias habitaciones. Una de ellas era usada como sala de tortura. En las otras esperaban los detenidos y detenidas. También un aljibe donde se practicaba, a las personas privadas de su libertad, el llamado “submarino”. Los testigos al prestar declaración recordaron el repicar de la campana de la escuela, que se encuentra próxima a ese lugar, y de allí su nombre “La Escuelita”<sup>186</sup>.

**Área 235**

**Campo Hípico de Goya / Casa de las Palmeras / Club Hípico / Campo Hípico Militar (ID 336). Ex Compañía de Telecomunicaciones del Ejército. Avenida Sarmiento y Riacho Goya. Goya, Corrientes**

Del total del predio, fueron dos las edificaciones que funcionaron como centros clandestinos de detención: la llamada Casa de las Palmeras y la guardería de lanchas junto al Riacho Goya, conocida como “La Pajarera”, ambos sitios rodeados por una malla metálica. Originariamente, en las primeras décadas del siglo XX, las unidades militares tenían una caballería que consistía en un campo de pastaje y cuidado y en una pequeña construcción que servía para guardar las monturas, los remedios, el alimento, la alfalfa. La existencia del lugar fue reconocida en primer lugar por los testigos víctimas, pero además por el testigo militar Raúl Oscar Coronel, como una construcción de un galpón con techo de paja y de una edificación donde había materiales de puentes y también materiales flotantes. Había seis ventanas tapiadas con lonas del Ejército. El

---

<sup>185</sup> Declaración de Roberto Antenor Gauna en la causa Nº 33000200/TO1/2006 “DOMATO, HORACIO RAFAEL S/ASOCIACIÓN ILÍCITA EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD PERSONAL, ETC.”.

<sup>186</sup> Causa Nº 33000200/TO1/2006 “DOMATO, HORACIO RAFAEL S/ASOCIACIÓN ILÍCITA EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD PERSONAL, ETC.”.

testigo militar y denunciante Ángel Vicente Panetta indicó que si bien conocía la construcción sobre el río, cuando custodiaba a los detenidos en la Ca Telecom 121 y también por sus comentarios, supo de la existencia de un centro de detención en el Campo Hípico. Ese, específicamente la construcción sobre el río, fue denominada por los detenidos como “La Pajarera”. En la actualidad consta de dos viviendas bastante deterioradas por el paso del tiempo con piso de material, y una construcción techada de paredes de casi un metro de altura y con columnas de material, que en la época de los hechos estaba cubierta con alambre tejido, cuyos restos estaban diseminados por el sitio inspeccionado. También se pudo advertir que el lugar se encuentra en una hondonada que se confunde con el riacho Goya, acompañada de una profusa arboleda que dificulta su visibilidad desde lejos. Otro lugar de detención y tormentos fueron los calabozos de la Compañía de Telecomunicaciones 121. En ese lugar, los detenidos y las detenidas eran prácticamente abandonados a su suerte, sin que ni siquiera se los acercara al baño<sup>187</sup>.

### **Casa de los Murciélagos<sup>188</sup> (ID 709) Predio de la Policía Provincial. Goya. Corrientes**

Estaba ubicada sobre la ruta que conduce al puerto de la ciudad, dentro del predio perteneciente al Club Unión. El Destacamento de Puerto Boca se llamó así debido a los testimonios de las prisioneras que dormían en el piso entre el movimiento de murciélagos que caían desde un techo muy alto.

### **Subzona 23. Área 232**

### **La Casita de Mártires / Escuelita para Mudos / Destacamento Mártires de la Policía de Misiones (ID 625). (Actualmente demolida) Barrio Santa Rita. Policía Provincial. Avenida Ulises López y Chacabuco, Posadas, Misiones**

---

<sup>187</sup> PANETTA, Ángel Vicente f/ Denuncia, expediente N° 697/10.

<sup>188</sup> A pesar de que fue señalizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en diciembre de 2014 fue demolida en junio de 2019.

Fue un destacamento policial desde 1956 y 20 años después pasó a depender de la Jefatura de Policía. La vivienda de material tenía dos habitaciones, una galería, un patio con un mástil, un aljibe y una letrina. También un puente de hierro. Los sobrevivientes dieron cuenta del lugar por la forma de encadenar a los presos que estaban unidos por el cuello, con una cadena con candados la cual tenía en su extremo un anillo empotrado en la pared. También porque los colgaban de los árboles que había afuera de la casita.

**Quincho del Arroyo Zaimán (ID 1064). Servicio Penitenciario Provincial. Avenida Cabo de Hornos, detrás de Cárcel de Encausados. Miguel Lanús, Posadas, Misiones**

El quincho estaba ubicado en el predio del Servicio Penitenciario. Era un lugar de reunión de los miembros de esa unidad. Tenía un cerramiento muy precario y tres horcones en los que se encadenaban a los detenidos por los tobillos. Las camas de tortura estaban empotradas a la pared y los penitenciarios también las usaban para hacer asado.

**La Casita del Rowing (ID 1072). Policía Provincial. A la vera del Arroyo Zaimán (actualmente bajo agua por reconstrucción costera), Barrio Rowing, Posadas Capital, Misiones**

La Casita de Rowing estaba ubicada cerca del Club Rowing de esparcimiento dedicado al canotaje, a la vera del Arroyo El Zaimán cerca de la desembocadura del Río Paraná. Fue utilizada únicamente para interrogar bajo tortura a los detenidos. Era una casita de madera muy precaria, prefabricada, en el predio de una cantera del Barrio Santa Rita. El chalet de color blanco, con zócalos de 50 centímetros de ancho pintados de color bordó y pisos de madera, estaba dentro de una antigua chacra lindante con la cantera, a ocho cuadras del paraje Cuatro Bocas. La característica era un tirante central de donde colgaban a los secuestrados para interrogarlos. En el mismo ambiente había camastros sobre los cuales eran torturados. Los detenidos también eran colgados de los árboles de eucalipto que se podían ver desde la ventana de la casita. Había carpas alrededor donde los ponían cuando eran descolgados.

**Chacra Familia Olivera. Casa de Geraldo de Olivera (ID 1161). Particular. Paraje Mavalle Aristóbulo del Valle, Cainguás, Misiones**

El predio perteneció a Geraldo “Nene” Olivera, un militante agrario del Movimiento Agrario de Misiones (MAM), secuestrado y terriblemente torturado. Mientras estaba cortando madera en el monte de su propia chacra entraron los militares a los tiros, tomaron el lugar y se instalaron. Las mujeres de la familia, la esposa de Olivera y Betty, la hija de ambos, tuvieron que matar a sus propios animales para cocinar y alimentar a la tropa. Los efectivos del Ejército ocuparon el galpón donde vivían los Olivera mientras construían su casa nueva. Desde la calle se podía ver que tenían atados a los secuestrados y tirados en el suelo.

**Subzona 24. Área 243**

**Escuadrón 7 “Paso de los Libres” (ID102). Gendarmería Nacional. Félix M. Gómez y Teófilo Niveiro. Paso de los Libres, Corrientes**

Los detenidos y detenidas eran alojados en el edificio de sanidad que funcionaba para la atención del personal de Gendarmería. Tenía puertas y ventanas con mosquiteros y celosías, no tenían rejas; el control era menos riguroso que el que recibían los detenidos del Juzgado Federal que eran ubicados en el recinto de la guardia<sup>189</sup>. Las mujeres, al menos siete, fueron alojadas en una pequeña pieza de la sala de rayos de la enfermería<sup>190</sup> sin luz, con una puerta y una ventana cerrada. Los hombres en una barraca amplia dividida por una pared que había sido la enfermería<sup>191</sup>.

---

<sup>189</sup> Descargo del ex Alférez Ángel Ricardo López Ferro en la causa ISSLER, DOMINGO JOSÉ s/PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD PERS. (ART. 142 BIS INC. 5), IMPOSICIÓN DE TORTURA (ART. 144 TER. INC. 1) Y ASOCIACIÓN ILÍCITA”, Expediente N° FCT 36019361/1991/TO1.

<sup>190</sup> Declaración de Ana Lucía Vega, integrante de las Ligas Agrarias en la misma causa.

<sup>191</sup> Declaración del abogado Martín Diego Espinoza en la misma causa.

**Grupo de Artillería 3 (ID 471). Ejército. Calle Adolfo Montaña, Paso de los Libres, Corrientes**<sup>192</sup>

El Casino de Oficiales del Grupo de Artillería 3 fue acondicionado para la detención de personas durante tiempos prologados. Para ello desocuparon la habitación del segundo jefe que tenía baño privado. Los secuestrados eran torturados en una habitación chiquita, lindera a los galpones que dan a los barrios<sup>193</sup>.

**Destacamento de Inteligencia 123 (ID 992). Ejército. Antonio Montaña 1008, Paso de los Libres, Corrientes**

Si bien el Destacamento de Inteligencia no funcionó como un centro clandestino de detención, tortura y exterminio, con las características comunes del resto de los centros del país, lo exponemos aquí debido al control operacional y al amplio margen de maniobrabilidad, para realizar operativos, detener personas e incluso hacer investigaciones en distintos lugares de su zona de influencia, por ejemplo, en lancha por el río Corrientes. Tenía influencia más allá de las fronteras de la localidad de Paso de los Libres, desde donde salían los Grupos de Tareas. Los detenidos y detenidas, en general alojados en el Regimiento de Infantería 5, eran llevados hasta el Destacamento después de medianoche y regresados horas después. Las personas iban esposadas hasta un sector en la entrada. Las obligaban a permanecer en una sala que había al lado de la oficina del teniente coronel, y después ingresaban a la oficina para hablar con el jefe del Destacamento, represor ex teniente coronel Riu. Estaban ahí un rato y eran llevados movidos otra vez. Ingresaban por la puerta del frente y eran sacados por el garaje del fondo, donde los subían al Falcon blanco del jefe. Según el conscripto Bruno Casimiri Zuliani, quien cumplía la tarea de cafetero del Destacamento:

Ellos permanecían ahí un rato, y después de ahí, yo todo eso veía porque yo no hacía guardia, y estaba hasta altas horas de la noche esperando que se vaya el jefe, el teniente coronel, yo estaba ahí, ni televisión había en esos tiempos, así que en el casino yo no me quedaba, me quedaba ahí en el puesto

---

<sup>192</sup> Jefes del Grupo de Artillería N° 3 (Paso de los Libres); Octubre de 1977 Tte. Coronel Alfredo Manuel Arrillaga; Octubre de 1979 Tte. Coronel Martín Antonio Balza

<sup>193</sup> Declaraciones de María Teresa Josefina Rouvier Garay de Alisio en la causa ISSLER, DOMINGO JOSÉ s/PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD PERS. (ART. 142 BIS INC. 5), IMPOSICIÓN DE TORTURA (ART. 144 TER. INC. 1) Y ASOCIACIÓN ILÍCITA”, Expediente N° FCT 36019361/1991/TO1



uno con el soldado de guardia y conversaba, y por eso veía todo [...] de ahí se les veía que salían por la parte de atrás, toda una maniobra para que suban en el auto, abrir la puerta de atrás, después el destino de ellos ya no [...] como ingresaban conducidos también salían conducidos [...] por la puerta del garaje<sup>194</sup>.

### **Regimiento de Infantería 5 “Gral Félix de Olazábal” (ID 1049). Ejército. Pago Largo s/n, Paso de los Libres, Corrientes**

Las personas detenidas eran encerradas en un salón de la Escuela que funcionaba en ese predio cuya entrada estaba cerrada con cadenas y candados. Luego, esposadas y vendadas, eran colocadas en aulas distintas y torturadas. Las aulas estaban constantemente con las luces encendidas de modo que los y las detenidas no podían saber si era de día o de noche<sup>195</sup>. Todas tenían pupitres antiguos. Se levantaban las tapas de madera y tenía pies de hierro forjado, adelante tenían un asiento para el próximo. Los detenidos eran esposados al pie del banco, quedando en posición agachada<sup>196</sup>. Había también pizarrones verdes donde los torturadores realizaban anotaciones mientras practicaban los tormentos.

### **Zona 3**

Bajo el control operacional Comando del Cuerpo de Ejército III. Provincias de Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán (238 lugares identificados).

### **Subzona 31. Área 311**

---

<sup>194</sup> Declaración del soldado Bruno Casimiro Zuliani que en 1976, en cumplimiento de la conscripción desarrollaba tareas de cafetero en el Destacamento en causa N° 659/09 “FILIPPO, Héctor Mario Juan; FARALDO, Carlos y LEDESMA, Rubén Darío s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”.

<sup>195</sup> Declaración de Rosa Noemí Coto en la causa N° 659/09 “FILIPPO, Héctor Mario Juan; FARALDO, Carlos y LEDESMA, Rubén Darío s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”.

<sup>196</sup> Declaración de Carlos Lossada en la misma causa.

## **La Perla / La Universidad / Arriba (ID 2). Ejército. Ruta Nacional N° 20 Km 12, Malagueño, Santa María, Córdoba**

El predio estaba ubicado en terrenos pertenecientes al Tercer Cuerpo de Ejército, situados a la vera de la Autopista que une la ciudad de Córdoba con la de Villa Carlos Paz (ruta 20), más precisamente a la altura de la localidad de Malagueño, pero hacia el costado opuesto de la ruta, sobre mano derecha en dirección a Carlos Paz. El Destacamento mencionado se organizaba en cuatro secciones: Sección Primera, “Política”, Sección Segunda, “Calle”, Sección Tercera de “Operaciones Especiales” y Sección Cuarta “Logística”. La Tercera, denominada también “Sección de Actividades Especiales de Inteligencia”, “Grupo de Operaciones Especiales” u “OP 3”. El conjunto edilicio que conforma el sitio histórico fue construido durante el año 1975. El campo de exterminio funcionó desde unos días antes del golpe cívico militar hasta diciembre de 1979. En la entrada había un patio de losetas de hormigón y un mástil<sup>197</sup>. Cuatro edificios de ladrillo a la vista, tres de ellos comunicados entre sí por una galería, de los cuales dos eran utilizados por los oficiales y suboficiales como dormitorios y oficinas administrativas. El tercero era la cuadra donde retenían a los detenidos y el cuarto, independiente de los anteriores, era utilizado como garaje. Al llegar al predio los detenidos y las detenidas eran llevados a la parte de atrás y bajados en la puerta de una de las edificaciones en las que había un hall de entradas y cinco oficinas<sup>198</sup>. Allí comenzaban los interrogatorios. Algunos eran usados como fuerza de trabajo en el taller mecánico ubicado en una sala contigua a la sala de torturas y a la caballeriza. Cambiaban las chapas de los autos que robaban en los operativos y los arreglaban. Ese taller mecánico también estaba lleno de muebles que eran robados para ser repartidos o vendidos. Las torturas se realizaban en dos lugares: al aire libre y en una sala en la que una de sus paredes tenía cadenas, un extremo empotrado en la pared y el otro con abrazaderas. Esta sala era denominada “*La Margarita. Porque ahí te deshojan todo*”<sup>199</sup>. En otra sala había escritorios y mapas colgados en la pared. Allí eran conducidos los detenidos y detenidas para los interrogatorios. Cuando no estaban en la sala de torturas o realizando algún trabajo, eran llevados, tabicados, a un espacio rectangular de unos 30

---

<sup>197</sup> Reconocimiento de la CONADEP. 3 de mayo de 1984.

[http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd\\_provcha.htm](http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd_provcha.htm)

<sup>198</sup> Perelmuter, Legajo N° 3950. en [http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd\\_provcha.htm](http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd_provcha.htm)

<sup>199</sup> Sara Waitman, ex detenida en UPI en “*UPI II Centros Clandestinos de Detención y Tortura en Córdoba*”, UNCiencia, Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

a 40 metros de largo y unos 10 de ancho llamado “La Cuadra” en el que, sobre piso de cerámicas rojas, había colchonetas rellenas de paja. Los baños estaban afuera de la cuadra. Eran muy grandes como vestuarios, tenían caños visibles, mosaicos cuadraditos desde el piso hasta el techo, y había cajones de mimbre llenos de ropa<sup>200</sup>.

**La Perla Chica / La Escuelita / Perla Vieja / Malagueño (ID 187). Ejército. Ruta Nacional N° 20 Km 12, entrada a la localidad, Malagueño, Santa María, Córdoba**

Ubicado en los terrenos colindantes al CCDTyE La Perla y de dimensiones mucho más reducidas, funcionó como anexo. Existe una construcción principal, donde se emplazan las oficinas, y una cuadra para alojamiento de detenidos: “Primero estuvimos en una habitación y luego nos llevaron a una cuadra. Poco después nos devolvieron a la habitación pequeña. Ya sabíamos que se trataba del campo llamado Malagueño. [...] Uno por uno pasamos por la tortura para ser interrogados”<sup>201</sup>. Una construcción adyacente fue identificada como alojamiento de los gendarmes.

**Campo de La Ribera / La Escuelita (ID 217). Ejército. Avenida Costanera (Intendente Mestre) s/n°, Maldonado, Müller, Córdoba Capital, Córdoba**

El Campo de la Ribera era una antigua estancia de 60 hectáreas que el Ejército compró en 1904 y que a partir de 1945 se transformó en la Prisión Militar de Encausados de Córdoba. Funcionó hasta 1975, cuando la cárcel fue trasladada a La Calera, por orden del jefe del III Cuerpo de Ejército Luciano Benjamín Menéndez. A partir de ese momento, fue base operativa del Comando Libertadores de América, organización paraestatal integrada por miembros del Ejército, de las policías provincial y federal y por civiles. Las personas detenidas en el D-2 eran tantas que comenzaron a derivarlas a La Ribera. Ubicado en las afueras de la capital cordobesa, a pocos metros del Cementerio de San Vicente y la avenida Costanera, en cercanía de los barrios populares Müller y Maldonado, funcionó como CCETyE desde diciembre de 1975 hasta junio de

---

<sup>200</sup> Causa Expediente. 40/M/2008 “MENÉNDEZ Luciano Benjamín; RODRÍGUEZ Hermes Oscar; ACOSTA Jorge Exequiel; MANZANELLI Luis Alberto; VEGA Carlos Alberto; DIAZ Carlos Alberto; LARDONE Ricardo Alberto Ramón; PADOVAN Oreste Valentín p.ss.aa. Privación ilegítima de la libertad; imposición de tormentos agravados; homicidio agravado”.

<sup>201</sup> Pujol, Legajo N° 4080. 4213 en [http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd\\_provcha.htm](http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd_provcha.htm)

1978<sup>202</sup>. Las personas detenidas ingresaban a la edificación por un pasillo estrecho y bajando un escalón, en el que por lo general trastabillaban ya que estaban vendadas, entraban a una sala, con un hogar de ladrillos en una de las esquinas. Luego del fichado, subiendo dos escalones, eran llevados a otra sala, donde las hacían sentar en unos bancos cuyo respaldo era la pared. Limitado por las edificaciones, había un patio central. Los varones y las mujeres eran alojados en distintos edificios. Sobre una de las paredes exteriores había unos piletones de cemento en los que los secuestrados eran sumergidos, como una especie de “ablande”, antes de ser llevados a la sala de torturas que quedaba en la edificación que tenía una galería de arcos. Más de un centenar fueron fusilados en ese mismo patio<sup>203</sup>: “En una oportunidad pude observar en la sala de tortura, la muerte de uno de los detenidos. El cuerpo fue luego sacado de la habitación y colocado en el interior de una casilla de gas, lugar donde se apilaban los cadáveres para después trasladarlos en un camión con rumbo que desconozco”<sup>204</sup>.

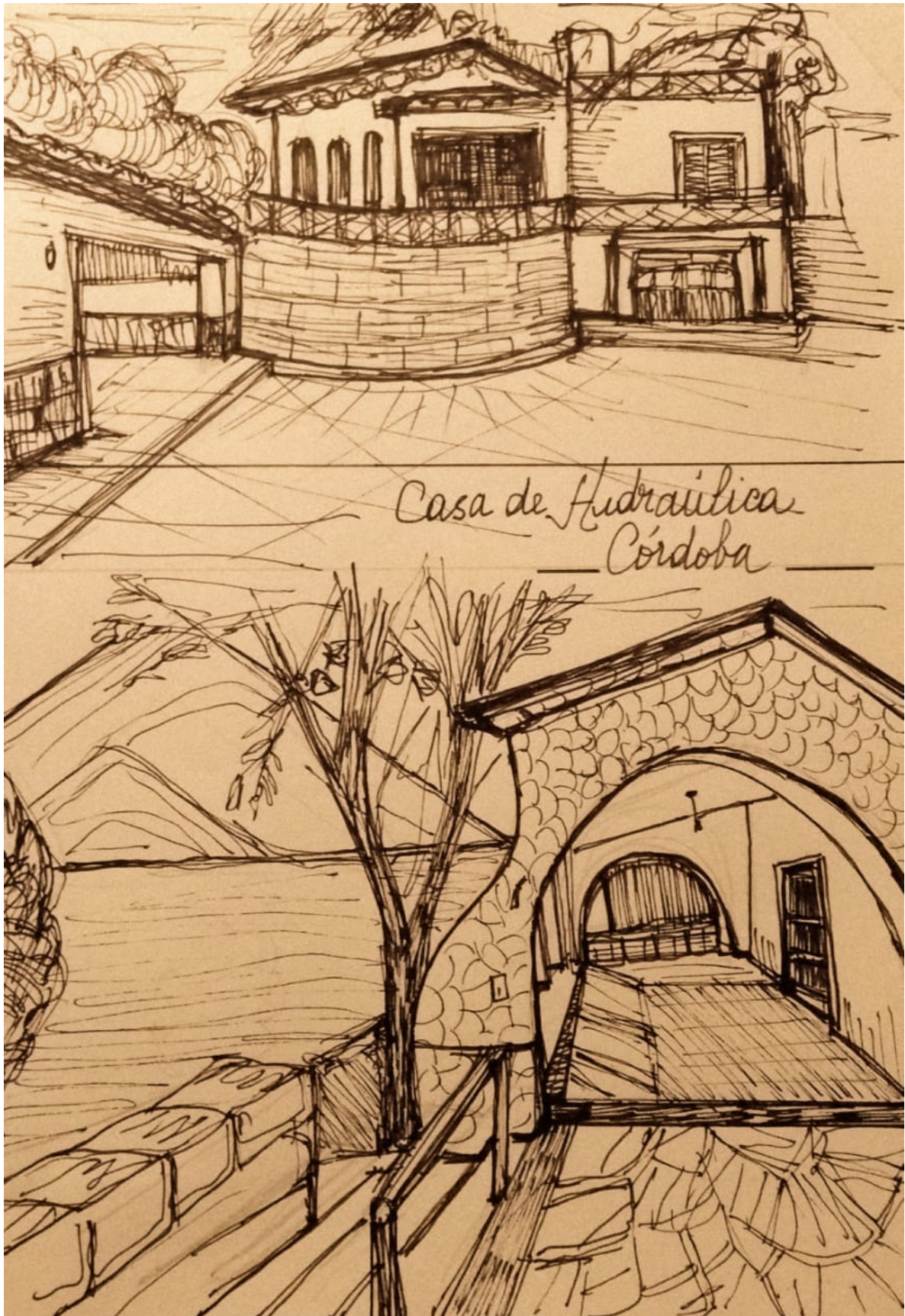
**Casa de la Dirección General de Hidráulica de Dique San Roque / Chalet de Hidráulica / Embudo (ID 250). Vivienda ubicada a 200 metros del vertedero del Dique San Roque, Villa Carlos Paz, Punilla, Córdoba**

---

<sup>202</sup> “Ex centro clandestino de detención y exterminio ‘Campo de la Ribera’” en *Espacios de la Memoria en la Argentina*, (2015) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, Buenos Aires.

<sup>203</sup> Testimonio de los ex detenidos desaparecidos Graciela Leunda, Carlos Moore y Álvaro Ruiz Moreno en el documental *Centros Clandestinos de Detención. El circuito del terror en Córdoba*, idea y conducción de Miguel Robles, dirección de Claudio Rosa, ganadora del Concurso del Plan de fomento a la producción de contenidos para televisión de INCAA (Documentales Temáticos).

<sup>204</sup> Gendarme José María Domínguez, Legajo N° 4213 en [http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd\\_provcha.htm](http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd_provcha.htm)



Casa de Hidráulica  
Córdoba

Era un inmueble que pertenecía a la Dirección Provincial de Hidráulica cuya posesión fue traspasada a la Policía de la Provincia de Córdoba desde el 1° de septiembre de 1976

hasta el 2 de mayo de 1980. Ubicado en una de las márgenes del Lago San Roque, muy cerca del embudo, en la localidad serrana de Villa Carlos Paz. Un vistoso chalet de amplias galerías construido originalmente como casa de reuniones de la Dirección Provincial de Hidráulica. “El chalet de hidráulica” fue construido en 1940. En los años ’70, la policía provincial adujo recibir información sobre posible atentado contra el paredón del Dique por parte de la guerrilla por lo que se le pidió a la Dirección General de Hidráulica que cediera el chalet para custodiar la zona. De esta forma llegó a manos del grupo represivo del D-2. Escondido en una península del lago, rodeada de una importante arboleda de pinos y eucaliptos, estaba envuelto en un microclima de frío y humedad aunque también de serenidad, generado por su entorno de agua. Tenía un camino propio al desviar de la ruta principal, de un acceso exclusivo al dique y otras edificaciones alrededor. Para llegar se debía avanzar por el camino de “Las 100 curvas” de La Calera, que sale al paredón del dique. Desde ahí seguir por el actual trazado de la ruta “Variante Costa Azul”, que por aquellos años era un camino de tierra. En línea recta, desde el chalet se observa el paredón del Dique a unos 500 metros<sup>205</sup>. El ingreso al chalet era una escalera de lajas. Había una galería con piso de baldosas de 20 por 20 centímetros, color rojo con una guarda tipo hexágono en blanco, franja de centímetro y medio o dos que se extendía hacia adentro en una especie de living con una mesa grande. Las paredes de los cuartos, lindantes al baño, tenían esposas incrustadas en la pared<sup>206</sup>.

### **Unidad Penal 1 de Córdoba / Penitenciaría San Martín (ID 323). Servicio Penitenciario Provincial. Colombres 1300, San Martín, Córdoba Capital, Córdoba**

Durante la dictadura cívico-militar se construyeron dos pabellones, el N° 3 y el N° 14 para alojar presos políticos: “Fueron creados para eso porque son celdas individuales. Todo el resto del penal tiene celdas colectivas”<sup>207</sup>.

---

<sup>205</sup> Ex Centro Clandestino de Detención Casa de Hidráulica – “El Embudo” en <https://apm.gov.ar/>

<sup>206</sup> “MENÉNDEZ Luciano Benjamín, CAMPOS Rodolfo Aníbal, CEJAS César Armando, BRITOS Hugo Cayetano, FLORES Calixto Luis, GOMEZ Miguel Ángel, p.ss.aa. homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas” (Expte. 281/2009).

<sup>207</sup> Eduardo Ruiz, subdirector de la Cárcel San Martín en “UPI”I Centros Clandestinos de Detención y Tortura en Córdoba, UNCiencia, Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los varones ocupaban un espacio cerca de la entrada principal mientras que las mujeres debían atravesar un callejón largo paralelo a la calle Uspallata. Eran alojadas en un pabellón que “en esa época era nuevito. Eran celdas individuales muy similares a nichos porque eran muy estrechas. Más o menos tienen 60 centímetros por dos metros con una puerta de hierro que tiene una mirilla tipo pasaplato, como de 20 centímetros”<sup>208</sup>. En la UPI hubo nacimientos y también fusilamientos.

**Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba D-2 (ID 465). Policía Provincial. Pasaje Santa Catalina (ex Pasaje Cuzco) 66, Centro, Córdoba Capital, Córdoba**

Está ubicado al lado del Cabildo histórico. Se trata de un edificio con múltiples patios con bancos de cemento y pasillos. Las personas detenidas entraban al edificio y, tras pasar el puesto de guardia, eran llevados por un largo pasillo hasta un cuarto al que llamaron “El Tranvía”, no sólo por la forma rectangular sino también porque tenía bancos. De allí salían a un patio que quedaba en el centro de la edificación donde había celdas con puerta de hierro y una pequeña mirilla. Desde ese patio se bajaba a un sótano utilizado como sala de interrogatorio y tortura. Las personas eran torturadas y luego llevadas al pasillo del fondo<sup>209</sup>. Las mujeres eran separadas y hacinadas en una de las tantas salas del edificio.

**Subzona 32. Área 321**

**Base militar en Caspinchango / Base Teniente Berdina / Chimenea Mota / El Dispensario / La Enfermería (ID 54). Ruta Provincial 324, Caspinchango, Monteros, Tucumán**

---

<sup>208</sup> Delia Galará, ex detenida en UPI en “UPI”I Centros Clandestinos de Detención y Tortura en Córdoba, UNCIencia, Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>209</sup> Ludmila da Silva Catela, directora del Archivo Provincial de la Memoria (2010), en D-2. *Ex centro clandestino de detención*, Universidad de Córdoba.

Los Regimientos 19 de Tucumán y 28 de Tartagal tomaron el predio en 1975. El lugar pertenecía a Nougues Hermanos<sup>210</sup>, uno de los grupos empresariales más importantes de la provincia dedicado inicialmente al cultivo de la caña de azúcar. La zona estuvo vigente durante 1976 y hasta principios del '77. “Chimenea Mota” fue un espacio de la Fuerza de Tareas “Teniente Berdina” perteneciente al equipo de combate Caspinchango. A diez metros de la base y a la derecha de una enorme chimenea<sup>211</sup> estaba “El Dispensario”. Algunos de los detenidos fueron alojados allí y otros en un galpón acondicionado para ello. Muchos eran ex trabajadores de ingenios que habían sido cerrados. Había también una pista de aterrizaje de helicóptero.

### **Ingenio Bella Vista (ID 108). Leales, Tucumán**

El edificio fue construido en 1930, 48 años después de la fundación del Ingenio Bella Vista, por el arquitecto José Graña con la colaboración del ingeniero civil Manuel García Fernández, hijo de uno de los dos creadores de la fábrica. Convertido el predio en CCDTyE, mientras los oficiales ocupaban el chalet de estilo del renacimiento español de la calle Juan XXIII del poblado de Bella Vista, los detenidos eran retenidos en una especie de carpa y los trabajadores del ingenio ocupaban una construcción precaria. El ingenio, durante la dictadura cívico militar continuó en la fabricación de azúcares y alcoholes aumentando en un 34,29% su producción.

### **“El Motel” (ID 148). Ruta Nacional 9, Km 1301, frente a la Compañía de Arsenales 5 “Miguel de Azcuénaga”, Las Talitas, Tafí Viejo, Tucumán**

Empezó a funcionar en los primeros meses de 1976 con el traslado masivo de los secuestrados en la Escuela Universitaria de Educación Física (Eudef). Estaba frente al predio militar de varios cientos de hectáreas, sobre Ruta 9, ocupado parcialmente: en el

---

<sup>210</sup> El francés Juan Nougues fue soldado en dos batallas para dos ejércitos de distinta bandera, al formar parte de la tropa de Napoleón, en Waterloo, y pelear para San Martín en su Ejército de los Andes, en Cancha Rayada. Llegó a la Argentina en 1826, proveniente de Boutx, cerca de los Pirineos galos. Se casó con la tucumana Josefa Romero y se radicó en la provincia donde diez años antes se juró la independencia argentina del reino de España. Cultivó caña de azúcar en terrenos cedidos por el Gobierno como premio a su valor militar. Hoy, la empresa Nougues Hermanos cotiza en la Bolsa de Comercio.

<sup>211</sup> Todavía se conserva.



sector sur estaba la compañía de Arsenales 5, dependiente de la V Brigada de Infantería de Tucumán.

### **Ingenio La Fronterita / Conventillos de La Fronterita / El Tambo / La Laguna (ID 165). Famaillá, Tucumán**

Al menos desde febrero de 1975, con el comienzo del Operativo Independencia, La Fronterita, de titularidad de José Minetti y Compañía Limitada S.A.C.I 212 fue sede de una de las bases militares donde se desplegó la denominada “Fuerza de Tareas Rayo” y se puso en funcionamiento un CCD. En la causa se investigan los hechos de al menos 43 víctimas que pasaron por allí entre ellos pobladores del mismo predio que vivían en las colonias obreras del ingenio, trabajadores de la firma y habitantes de poblaciones adyacentes. Las Fuerzas de Seguridad se instalaron en tres locaciones principales cedidas a los militares por la empresa propietaria del Ingenio: los galpones “Tambo”; “Conventillos” usados por los trabajadores golondrina durante la zafra, y “Laguna” o “Campamento”, donde estaban las carpas del Ejército Argentino desplegadas alrededor de una laguna que el Ingenio no utilizaba en sus tareas.

### **Ex Ingenio Nueva Baviera, (ID 180). Nueva Baviera, Famaillá, Tucumán**

Desde febrero y marzo de 1975 hasta marzo y abril de 1976, este CCD fue una escuelita ubicada a la salida del oeste de Famaillá, camino al ingenio Fronterita. La existencia de este campo fue revelada antes del golpe militar de 1976. En abril de ese año, asumió el gobierno de Tucumán el general Antonio Domingo Bussi y como jefe del Comando de la Zona de Operaciones fue designado el teniente coronel Arrechea. En ese momento, se resolvió trasladar el Comando de la Zona de Operaciones de Famaillá al ingenio Nueva Baviera, que había cerrado en 1966 y entonces estaba desocupado.

---

<sup>212</sup> Desde 2016, el Ingenio es propiedad de Salta Refrescos, una subsidiaria de Arca Continental, S.A.B. DE C.V., compañía mexicana embotelladora de Coca-Cola, cuyas acciones cotizan públicamente en México. Salta Refrescos tiene operaciones en toda la región norte de Argentina, y espera eventualmente integrar su proceso de producción con el ingenio adquirido.

**Base militar en ex Ingenio Lules<sup>213</sup> (ID 185). Cercana a estación del ferrocarril, Lules, Tucumán**

Los militares intervinieron el Ingenio en 1974 y hasta mediados del '77 o '78. Se instalaron en el chalet de la finca que dependía de la compañía Nougués Hermanos. La casona tenía dos plantas, un sótano y un gran patio en el que se simulaban fusilamientos<sup>214</sup>. Las personas secuestradas permanecían en un espacio que había funcionado como depósito de carbón. En el primer piso de la casa estaba la sala de torturas.

**Arsenal Miguel de Azcuénaga (ID 242) Compañía de Arsenales 5. Ruta N° 9 Km 1301, camino a Tafi Viejo, Las Talitas, Tafi Viejo<sup>215</sup> Tucumán**

Arsenal era un predio de aproximadamente 350 hectáreas que pertenecía originariamente a la Dirección de Fabricaciones Militares y luego pasó a depender del Ejército. Se creó allí la “Compañía de Arsenales 5” con funciones logísticas, que habría ocupado geográficamente solo seis hectáreas y habría estado conformada por los depósitos y el edificio de la Jefatura. El resto del predio, el terreno, el barrio de oficiales y polvorines habría pasado a defender de la V Brigada de Infantería. Se ingresaba por la Ruta 9 y se transitaba unos 800 metros por un camino de tierra con dirección norte, sin entrar en el recinto de la Compañía. Allí había un puesto de guardia y a diez minutos en auto por un camino sinuoso y de lomadas se encontraba en centro de detención. El predio tenía forma cuadrada de 55 metros de lado. El perímetro tenía doble alambrada de púas de dos metros y medio de altura, con un espacio de cinco metros entre las dos. En ambas había guardia permanente de hombres y perros. En uno de los ángulos, una torreta de vigilancia<sup>216</sup>. En la construcción conocida como galpón N° 9, empleada como espacio de reclusión durante, al menos, los años 1976, 1977 y 1978, se encontraron restos humanos. Ese galpón, de dos aguas, fue dividido por un muro ciego en dos “pabellones”: reconfigurado para alojar clandestinamente a centenares de hombres y

---

<sup>213</sup> Solar histórico en el que durmió el general José de San Martín, jefe del Ejército Norte.

<sup>214</sup> En <http://diariodeljuiciotucuman.blogspot.com/2016/11/historico-se-realizo-una-inspeccion-al.html>

<sup>215</sup> Ruy Diego Zurita, Alejandro Leiva, Luciano R. Molina, Ricardo F. Srur, Andrés Romano, “Arqueología Forense de un espacio de reclusión: Galpón N° 9 del ex Centro Clandestino de Detención Arsenales, 1976-1978 (Tucumán, Argentina)” en *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*.

<sup>216</sup> Alipio E. Paoletti, *Como los nazis, como en Vietnam*, p. 27.

mujeres. Las paredes exteriores se mantienen con “ladrillos a la vista” y cada una de las divisiones comunica al exterior con accesos diferentes por sus respectivas puertas: “De la fotointerpretación realizada se desprende que el G 9 ya estaba construido hacia la década de 1960. Por lo tanto, al refuncionalizar este edificio se debió ajustarlo a las funciones que cumpliría”<sup>217</sup>. Ambas secciones estaban compartimentadas –con tabiques de madera o mampuestos de ladrillos– y las “celdas” o boxes habrían tenido dimensiones reducidas. Las medidas mínimas, ancho, alto, largo, de cada box habrían sido de: 0,80 x 1 x 1,40-1,45 metros en la sección norte y 0,77-0,80 metros de ancho, 1,05 metros de altura y 1,40-1,50 de largo en la sur. El G 9 disponía de la capacidad para retener clandestinamente un total de 80 personas en un mismo momento, una por cada celda y 40 en cada sección.

### **Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán (EUDEF) (ID322) Avenida Benjamín Araoz 800, San Miguel de Tucumán**

Ubicada en Avenida Benjamín Araoz 751, frente al Parque 9 de Julio, este CCDyT se montó en plena zona urbana. Las características de la edificación jugaron un papel importante en la elección del predio para transformarlo en campo de concentración: una pista de atletismo que fue usada como helipuerto, una torre ubicada en una posición estratégica empleada como puesto de vigilancia, un predio cercado y de custodia viable, emplazado sobre un área mayor descampada y muy próxima al entonces Aeropuerto Benjamín Matienzo. El actual Gimnasio de Varones, con piso de parquet y dos grandes ventanas, fue la sala de interrogatorio y las aulas en las que hoy se dictan clases, salas de tortura, celdas y habitaciones para los represores<sup>218</sup>. Tenía capacidad para 250 personas que eran llevadas hasta allí en ómnibus<sup>219</sup>.

---

<sup>217</sup> Ruy Diego Zurita, Alejandro Leiva, Luciano R. Molina, Ricardo F. Srur, Andrés Romano, “Arqueología Forense de un espacio de reclusión: Galpón N° 9 del ex Centro Clandestino de Detención Arsenales, 1976-1978 (Tucumán, Argentina)” en *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*, p. 321

<sup>218</sup> Patricia Arenas, Víctor Ataliva, Sara López Campeny, Gabriel Montini, Andrés S. Romano, R. M. Fernanda Sansone, Ruy D. Zurita en “Arquitectura del terror. Centros Clandestinos de Detención y disputas por las memorias en San Miguel de Tucumán, Argentina Una primera aproximación”.

<sup>219</sup> Alipio E. Paoletti en *Como los nazis como en Vietnam*, p. 20.

### **Ex Ingenio Santa Lucía / La Base (ID 910). Ruta provincial N° 307, Santa Lucía, Monteros, Tucumán.**

Ubicado a 50 kilómetros al sur de la capital de la provincia, el Ingenio Santa Lucía, de propiedad privada, había dejado de funcionar en agosto de 1968. El 9 de febrero de 1975, domingo de Carnaval, la Fuerza de Tarea “Aconquija”<sup>220</sup> ocupó el Ingenio y lo convirtió en sede de “La Base” que albergó a 3000 soldados del Operativo Independencia<sup>221</sup>. Según figura en la causa “Arsenales II-Jefatura II”, en el sótano del predio del ingenio, se instaló una base militar con el objetivo de reprimir al ERP en el monte tucumano. El pueblo entero estuvo copado por el asentamiento militar. Hubo toque de queda y en las calles camiones, jeeps, camionetas, carpas y soldados con ametralladoras. Según el testimonio de María Segura<sup>222</sup>, quien permaneció detenida durante tres días en La Base, las personas secuestradas eran ubicadas en un espacio que se identificó como un comedor.

### **Citrícola San Miguel / San Miguel / Finca Monte Grande (ID 1191). Monte Grande, Famailá, Tucumán**

En 1968, la empresa privada Citrícola San Miguel compró la Finca Monte Grande<sup>223</sup>. En 1975, con el inicio del Operativo Independencia, cedió el espacio de la administración en calidad de préstamo a las fuerzas de seguridad que utilizaron los galpones como asentamiento militar, alojamiento provisorio y torturas a los detenidos mientras la empresa continuaba en funcionamiento. Así consta en la causa<sup>224</sup>:

El 2 de febrero de 1975 Antonio Luis Romero se presentó a trabajar en la Citrícola San Miguel situada en la Finca Montegrande, en Famailá. Al llegar a la portería, un grupo de soldados le pidió su documento, ordenándole que esperara. Luego de varias horas aguardando, fue amarrado y trasladado a una habitación dentro de la misma citrícola, donde fue torturado. Permaneció allí

---

<sup>220</sup> Pertenecía al Regimiento de Infantería 19 (RI 19), una unidad de infantería del Ejército que dependía de la V Brigada de Infantería.

<sup>221</sup> Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 265, febrero de 1975.

<sup>222</sup> En <https://www.arcgis.com/apps/MapTour/index.html?appid=a7ab75d28f064b2fbf3c7bafa262bda1>

<sup>223</sup> Ana Jemio en *Revista Haroldo*. <https://revistaharoldo.com.ar/nota.php?id=409>

<sup>224</sup> Causa: 401015/2004, Operativo Independencia (1975/marzo de 1976) Expte. 401015/04 y 401016/04 y conexas San Miguel de Tucumán 27 de diciembre de 2012.

aproximadamente 20 horas hasta que llegó el jefe o administrador de la empresa Julio Cisneros quien les dijo a los soldados que no lo golpearan más. Fue trasladado a otra habitación en la que se encontraban en su misma situación Feliciano Medina y Marcos Palavecino, permaneciendo allí tres días durante los cuales sólo le dieron de beber agua.

### **Área 322**

#### **Regimiento de Infantería Monte 28 (ID 388) Tartagal, Gral. José de San Martín, Salta**

Los testigos Rodolfo Alfredo Zelarayán y Jesús Roberto Domínguez declararon que el Ejército disponía de camiones de YPF para el uso interno del regimiento, circunstancia confirmada por el militar Santos Faustino Luza -que al momento de los hechos revistaba en el Regimiento de Monte 28-. Él fue quien expresó que Domínguez manejaba un camión que era guardado dentro del predio lo que permite aseverar que existía una conexión, ya sea desde la dirección de YPF o desde la parte operativa, con el Ejército. En la inspección ocular, en el marco de la audiencia, Santos Faustino Luza y José Luis Molina reconocieron el edificio en el que a la fecha de los hechos de la causa funcionaba la guardia del regimiento. También el acceso principal como el camino por el que los detenidos eran ingresados en ómnibus de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Una vez que entraban al predio, eran ubicados en la playa de estacionamiento descubierta mientras que el personal de YPF y sus vehículos podían desplazarse sin inconvenientes por todo el cuartel. En el Regimiento los lugares de detención tenían una extensión de dos cuadras. La construcción era idéntica. Los hombres y las mujeres permanecían juntos.

### **Área 323**

#### **Unidad Penal Villa Gorriti (ID 112) Leandro N. Alem 250, San Salvador de Jujuy, Jujuy**

Si bien se trata de una Unidad del Servicio Penitenciario Federal, una parte de la cárcel de Gorriti fue reformulada con celdas y pabellones especiales para alojar a detenidos y

detenidas por razones políticas, que llegaban desde la Comisaría 38 de Mina El Aguilar, la Central de Policía (ID 361) y el Destacamento de Gendarmería de Ingenio Ledesma (ID 181). Luego de la Noche del Apagón se habilitaron las celdas de castigo. El Pabellón 4 fue el lugar elegido para alojar a las “mujeres subversivas”. “... Las ventanas estaban tapadas con maderas. Teníamos una tarima, una mesita y un banquito, jirones de colchón, llenos de chinches, todo mugre y ahí nos fueron metiendo de a una...”<sup>225</sup>”.

El Pabellón 5, de tres plantas, fue acondicionado para alojar hombres. En el tercer piso estaban las celdas de castigo: “Las ventanas sin vidrio... paredes totalmente húmedas, no teníamos absolutamente ningún colchón ¡nada!... cama fría... ya no había contacto entre nosotros, entre los presos, régimen de puertas cerradas”<sup>226</sup>.

Luego fueron llevados al Pabellón 3 y al 1, desde donde se realizaban los traslados. 88 presos y presas por miembros del Ejército, la Policía Federal y el Servicio Penitenciario y subidos a un Hércules de la Fuerza Aérea. Para hombres y mujeres había una sala de tortura que luego fue reconocido: “Dentro mismo, en la cárcel... un lugar interno que aparentemente podría ser la herrería”<sup>227</sup>.

### **Guerrero (ID 311) Ruta provincial 4, Dr. Manuel Belgrano, Jujuy**

Ubicada a 14 kilómetros de San Salvador de Jujuy, en una zona aislada y montañosa, la edificación fue entre 1978 y 1982 la Escuela de Policía “General Manuel Belgrano”. Antes funcionó como una hostería que utilizaba el obispado para hacer retiros espirituales y que estaba abierto de 30 a 60 días entre los meses de julio y agosto. Parte de esas instalaciones fueron destinadas exclusivamente para retener a las personas secuestradas en un operativo que realizaron fuerzas conjuntas en las localidades de Libertador Gral. San Martín y Calilegua, del Departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, la noche del 20 de julio y madrugada del 21 de julio de 1976. Allí también estuvieron detenidos 11 jóvenes estudiantes que fueron secuestrados en julio de ese año, en operativos en la provincia de Tucumán. Los traslados hacia Guerrero se realizaban

---

<sup>225</sup> Declaración testimonial de Mercedes Susana Zalazar en la causa N° 76000073/2011 TOF Jujuy, “Vargas, Antonio Orlando y otros s/ privación ilegal de libertad, imposición de tortura, homicidio agravado por alevosía y por el concurso de dos o más personas”.

<sup>226</sup> Declaración de Juan Felipe Noguera en la misma causa.

<sup>227</sup> Declaración de Mario Rubén López sobre la detención de su cuñado Pedro Torres en la misma causa.

con camionetas de la empresa Ledesma. El centro clandestino de detención funcionó en uno de los tres edificios del complejo. Los detenidos y detenidas eran alojados en la planta baja para ser torturados en el primer piso. En ese nivel estaba también el “salón de los sentenciados”, es decir de aquellas personas que no iban a salir jamás<sup>228</sup>.

### **Subzona 33. Área 331.**

#### **Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 / Comando de Brigadas de Infantería de Montañas VIII (ID 6) Ejército. Boulogne Sur Mer y Joaquín V. González, Mendoza Capital, Mendoza**

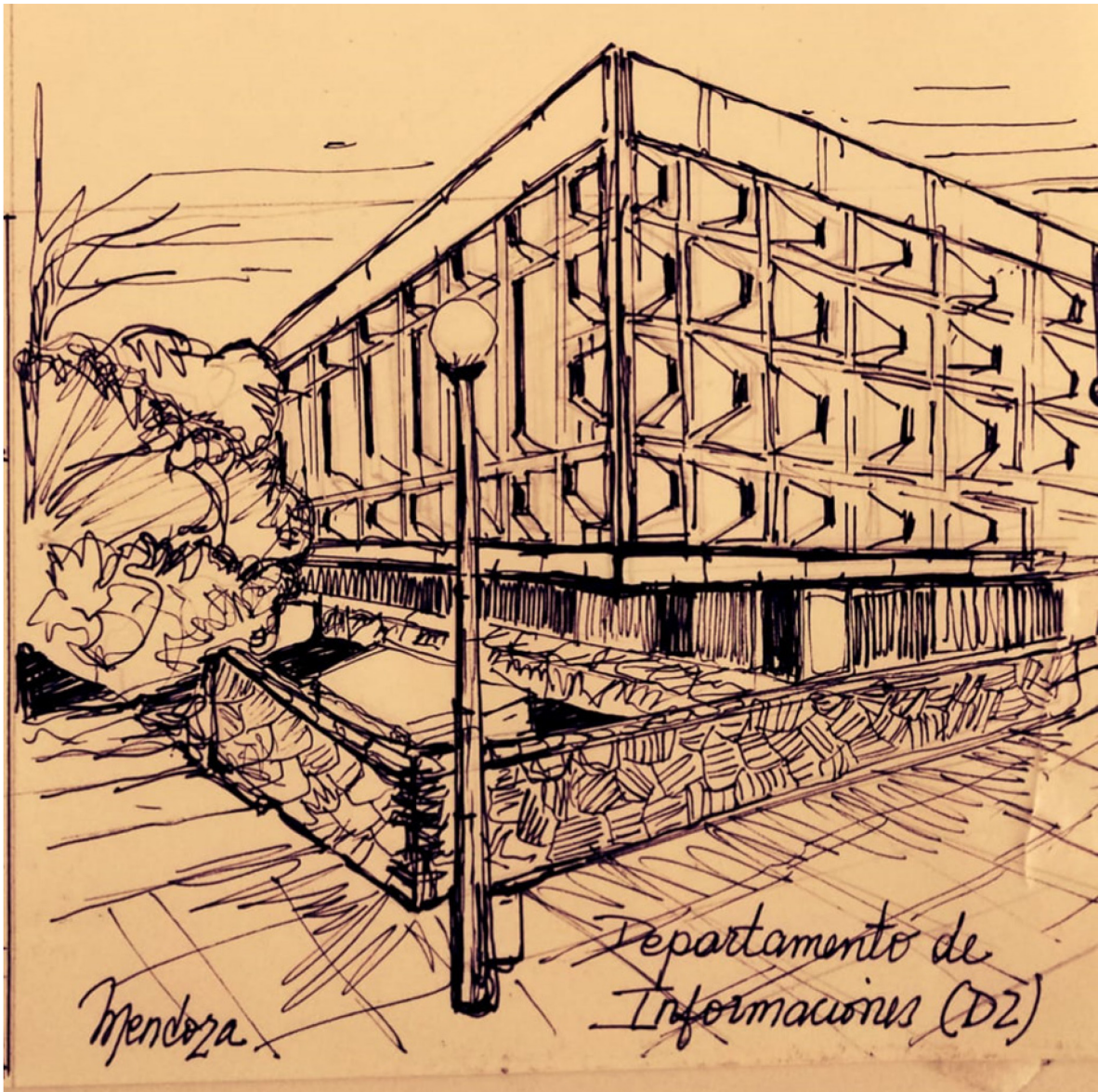
El supuesto “Lugar de Reunión de Detenidos” era una cuadra de la dependencia con rejas y alambres de púas. En la explanada del predio, algunos detenidos llegaron a recibir visitas. En esa especie de galpón había alojadas más de 100 personas que permanecían en camas tipo regimiento. Para la sesión de tortura los secuestrados eran sacados a dar vueltas en un vehículo y luego llevados a una habitación contigua al galpón que llamaban “La Salita”, en la que había implementos para colgar a las personas y una mesa con cadenas. Una vez interrogados eran devueltos a la cuadra. En el predio, había también celdas de aislamiento. Cada una tenía una ventana y una cama sin colchón. Los detenidos eran mantenidos allí sin agua ni comida, como instancia previa al interrogatorio y tortura<sup>229</sup>.

#### **Jefatura de Policía de Mendoza. Palacio Policial (ID 230). Belgrano y Virgen del Carmen de Cuyo, Mendoza Capital.**

---

<sup>228</sup> Humberto Campos, Legajo N° 2545.

<sup>229</sup> Causa 075/M “Furio Etcheverri, Paulino Enrique s/infr. Art. 144 bis C.P.”, Tribunal Oral Federal N° 1- Mendoza. 22 de marzo de 2013.



A 200 metros de la Casa de Gobierno y muy cerca del Palacio de Justicia, el centro clandestino estaba ubicado en el segundo piso del Palacio Policial. Entre sus instalaciones había celdas para presos comunes, calabozos especiales para el resto de los detenidos y oficinas con escritorios se ocuparon por orden del llamado Comando de Operaciones Tácticos. Los calabozos se ubicaban en el corazón del edificio. El entrepiso era un pasillo estrecho en el que había dos hileras de celdas enfrentadas de 80 por 1,80 metros. Según la identidad del detenido, era interrogado en cualquiera de las oficinas por cualquiera de las Armas: aeronáutica, militar o policía federal. Una escalera comunicaba el lugar con la central telefónica del edificio, a cuyo costado estaba la sala de torturas en el primer subsuelo, y en el segundo, al que se desciende en ascensor, se encontraba la otra sala de torturas. El espacio de interrogatorios y torturas más importante era llamado “La sala de los acumuladores”. Era amplia y en el centro tenía



un banco de listones de madera. El edificio construido en la década del '70 por Raúl Pabelo Gelly y habilitado cuatro años más tarde. Su arquitectura pertenece a la corriente de “brutalismo estético”. Asocia la concepción del material en bruto al sitio de emplazamiento. Usa entre otros elementos pérgolas y parasoles como respuesta al clima desértico. Si bien a la vista parece un gigantesco panel de abejas, la armadura llevó como idea original la seguridad, una perfecta visión desde adentro hacia afuera y no al revés. Su iluminación es totalmente natural. Fue concebido para agrupar en un mismo espacio de 7.255 m<sup>2</sup> de superficie cubierta a todas las dependencias policiales.

### **Comisaría 7<sup>a</sup> de Godoy Cruz (ID 331) Policía Provincial. Lavalle y Colón, Godoy Cruz, Mendoza**

El edificio fue construido para ser asiento de la Casa Departamental. Se inauguró en 1928 y tuvo un destino municipal. Luego se convirtió en la sede de la Comisaría, cabecera provincial durante la última dictadura. Apenas ingresados, los detenidos eran recibidos por una ronda de uniformados que en el hall principal del edificio peleaban por golpearlos. Era el “ablande”. Luego eran llevados a los calabozos, dispuestos en un pasillo en forma de T y entre los que había una pileta con una canilla. Para los interrogatorios, eran sacados al patio para entrarlos por otra puerta y subirlos al primer piso. El lugar tenía calcáneos de tipo español y una escalera con rejas de hierro trabajadas y pasamano de madera. En el primer piso, los mismos calcáneos, un distribuidor y dos pasillos. En uno de ellos, el de la derecha, estaba la sala de torturas<sup>230</sup>. En el patio, había ganchos metálicos dispuestos a un metro y medio de distancia, adosados a la pared.

### **Liceo Militar “General Espejo” (ID 400). Boulogne Sur Mer 2136, Mendoza Capital.**

Los detenidos eran reunidos en un barracón destinado antes a soldados y servicios. Muchas veces eran sacados al exterior.

---

<sup>230</sup> Declaraciones de Pablo Seydell en el documental *Reconocernos Godoy Cruz* en <https://youtu.be/8ajt5qoQgA8>

**Brigada Aérea IV El Plumerillo (ID 680). Avenida Fuerza Aérea Km 7/500, El Plumerillo, Las Heras.**

Fue un espacio particular. Un CCDTyE de paso. Los secuestrados eran torturados, en general por el Servicio Penitenciario Federal, arriba de los aviones Hércules mientras eran trasladados, en general, a la ciudad de La Plata.

**Bodegas Garbín / Bodegas El Marinero / Pico de Oro (ID 722) Comando Militar, Puesto de Comando Ejército. Castelli 1331 y Avenida de Urquiza, San Rafael, Mendoza**

Fue la sede temporaria de la Unidad de Comando Sub-Área Operacional 3315. Se trató del establecimiento privado perteneciente a Fradeba, una sociedad anónima conformada por diez personas, representadas por el escribano Carlos Ríos y que fue vendida en octubre de 1979. En ese momento era conocida como “El Marinero”. En 1980, la bodega, cuyas instalaciones estaban semi abandonadas, pasó a ser de la sociedad familiar Montilla hasta el 1984 cuando se vendió a “Garbín” / “Pico de Oro”.

**Casa detrás de Escuela Normal (ID 726). Policía Provincial. Maza entre Avenida Libertador y San Lorenzo, San Rafael, Mendoza**

Fue una casa particular utilizada como centro de “ablandamiento”, de permanencia corta de detenidos.

**Papagayos (ID 1041). Colonia de vacaciones estatal Las Heras, Mendoza**

Durante la dictadura era una escuela pública en estado de abandono. No está identificada en el mapa en el Registro Único. Se llegó a conocer que en esa edificación se colocaban los cuerpos muertos de las personas secuestradas.

**Cuerpo Motorizado de Vigilancia de la Policía de Mendoza / Grupo Motorizado de la Policía de Mendoza (ID 1126). Policía Provincial Francisco de la Reta y Viamonte, San José, Guaymallén<sup>231</sup>, Mendoza**

Se entraba por la calle Viamonte. En la planta baja se guardaban los móviles policiales, que se podían ver desde afuera ya que no había medianera. Por una escalera, hacia la derecha estaba el comedor y hacia la izquierda estaba el Registro Civil que abría a las siete de la mañana. Los detenidos estaban en la guardia y si se los creía peligrosos, eran encerrados en el comedor bajo custodia.

**Campo Las Lajas (ID 1247) Campo de tiro Base Aérea (ID 1247). Precordillera, Las Heras, Mendoza**

El lugar resultó un sitio perfecto por el rápido acceso por Boulogne Sur Mer desde el D2 y desde la Cuarta Brigada Aérea y su campo de aterrizaje, unos 15 o 20 minutos en auto. El terreno, inhóspito, era propiedad de la Fuerza Aérea. Hasta entonces había sido utilizado como campo de tiro aéreo. Había una instalación precaria de dos piecitas, baño, tanques para agua, un quincho, dos mangrullos que permitían vigilar si alguien se acercaba. Próximo a las piecitas se armaban carpas, según los testigos, en las que se colocaban a los prisioneros y se los torturaba<sup>232</sup>. El predio tenía casamatas y los secuestrados eran retenidos bajo tierra. Sin ninguna vivienda o construcción cercana, la hondonada estaba rodeada de montañas, solitaria. En la habitación de chapa estaban los prisioneros, atados y vendados, tirados en el suelo. Se sabe que Las Lajas era lugar de paso de prisioneros, pero también de destino último de aquellos que habían sobrevivido a la permanencia en el D-2 y a quienes el Consejo de Guerra había condenado a muerte.

---

<sup>231</sup> Un hecho que demuestra la actividad conjunta del D-2 con la Motorizada se observa en los registros correspondientes al 17 de junio de 1976, a las 18.15 hs. y a las 7.55 del día siguiente del Libro de Registro de Novedades de Motorizada, reservado en Secretaría, en los que se alude a la intervención de cuatro móviles de ese Cuerpo y a la descarga, al regreso de ese desplazamiento, de "... un cargador completo de PA3 y 2 cartuchos de Itaka". El hecho, que culmina con la muerte de Paco Urondo y la desaparición de su compañera Alicia Raboy, fue investigado y sentenciado en los autos n° 001-M que tramitaron ante este Tribunal, culminando con la condena de Alberto Rodríguez Vázquez y Celustiano Lucero, integrantes del D-2, confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal.

<sup>232</sup> Elba Morales, coordinadora del Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH) Mendoza en [http://www.uncuyo.edu.ar/prensa/como-funciono-el-centro-clandestino-de-detencion-las-lajas?utm\\_campaign=Prensa&utm\\_term=56](http://www.uncuyo.edu.ar/prensa/como-funciono-el-centro-clandestino-de-detencion-las-lajas?utm_campaign=Prensa&utm_term=56)

También se estima que existiría en ese lugar, en las inmediaciones, dos fosas destinadas a enterramientos clandestinos.

### **Área 332**

#### **Unidad Penal de Chimbas (ID 252). Servicio Penitenciario Provincial. Avenida Benavídez 6195, Chimbas, Mendoza**

Los detenidos, luego de pasar por el Regimiento de Montaña 22, eran trasladados al Penal de Chimbas. Primero, alojados en el pabellón N° 5 que lindaba con una cancha de fútbol. Luego del 24 de marzo de 1976, se habilitó el pabellón N° 6, en la planta alta y los detenidos eran colocados en celdas individuales. En un anexo al penal, el III, había celdas de aislamiento, tapiadas con ladrillos. Las sesiones de interrogatorio y tortura ocurrían en un lugar especialmente modificado para ese objetivo. A unos 100 metros del pabellón 5, atravesando un patio en el que se realizaban simulacros de fusilamientos, estaba “el locutorio”, “la biblioteca”, encima de la cocina y muy cerca de una lavandería. Para acceder había que subir una estrecha escalera de tipo caracol con un descanso. Había otro lugar para interrogatorios y torturas en la administración de la unidad.

#### **Regimiento de Infantería de Montaña 22 “Tte. Cnel. Cabot” (ID 275). Ejército. Soldado Argentino y Baigorria s/n°, Marquesado, Rivadavia, San Juan**

En la plaza de armas de la entrada había una estatua de un cóndor. La sala de torturas era denominada “la escuela” y los detenidos eran sentados en bancos escolares.

#### **Legislatura Provincial de San Juan. “Patios de la Legislatura Provincial ubicada en el Estadio del Parque de Mayo”. (ID 461) Organismo estatal. Urquiza entre 25 de Mayo y San Luis. San Juan Capital, San Juan**

La vieja Legislatura estaba ubicada en el estadio abierto del Parque de Mayo. Comenzó a funcionar como CCDTyE una semana después del 24 de marzo de 1976. Era un centro

de derivación de detenidos que permanecían en un salón amplio con piso antiguo. Las sesiones de tortura se realizaban en dos salas a las que se accedía por una escalera.

**La Marquesita. Camping y complejo deportivo “Sargento Cabral” (ID 1031) Ejército. Avenida Libertador General San Martín 8393, Marquesado. Rivadavia, San Juan**

Era un predio descampado de cinco hectáreas en las inmediaciones del Regimiento de Infantería de Montaña 22, característico por el suelo de piedra con espinas y ramas, árboles y un canal de agua. Muchos de los detenidos y detenidas que por allí pasaron fueron alojados en carpas de campaña, junto a una edificación, que aparentemente era usada como vivienda. Consistía en un cuarto amplio, en cuya entrada había una puerta muy pesada y una cocina contigua. En la habitación había con una cama con cobertor de cuero, un elástico de cama y una silla, ambos de metal, en los que se realizaban los interrogatorios bajo tortura. A unos kilómetros de allí, en un terreno de piedras y cerro, en el Campo de Tiro, había un rancho de chapa en el que algunos detenidos permanecieron cautivos. En ninguna de las dos edificaciones había baño<sup>233</sup>.

**Área 333**

**Granja “La Amalia” (ID 34). Ejército. Europa s/nº y Avenida Arturo Illia, San Luis Capital, San Luis**

Ubicada detrás de las vías de un ferrocarril y con escalones en el acceso.

**La Escuelita / Ex Comisaría 2ª / La Cueva del Chanco (ID 1080). Policía Provincial. Avenida Justo Daract 1408 (entre Avenida España y Ejército de los Andes), San Luis Capital, San Luis**

Un hombre llamado Gilberto Gómez prestaba su casa como escuelita. Allí se enseñaba a grupos de personas de los barrios pobres a leer y a escribir. La casa también se usaba

---

<sup>233</sup> Causa N° 1077 y sus acumulados N° 1085, 1086 y 1090 “C/ MARTEL, Osvaldo Benito y otros p/ Av. Inf. Delitos de Lesa Humanidad”.

como depósito de muebles robados. En el fondo del predio había calabozos donde encerraban a los secuestrados.

## **Zona 5**

Bajo el control operacional del Comando del Cuerpo de Ejército V. Sur de la provincia de Buenos Aires y provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (59 lugares identificados).

### **Subzona 51. Área 511**

#### **Escuelita de Bahía Blanca (ID 157) Ejército. Camino de la Carrindanga (a 320 metros de calle Luis Emilio Vera) Bahía Blanca, Buenos Aires**

Estaba ubicada a menos de 2000 metros de la sede del Comando del V Cuerpo de Ejército, en el paraje conocido como El Tambo, sobre el camino de circunvalación llamado La Carrindanga. Inicialmente se trataba de un edificio antiguo de dos habitaciones, con cuquetas superpuestas. Techos rotos, pisos de madera y paredes amarillas. La guardia estaba en el hall de entrada, entre los cuartos. La sala de torturas, una letrina para los detenidos y detenidas y un aljibe en el patio. Al crecer la cantidad de prisioneros y prisioneras, construyeron dos casillas y luego el centro se amplió a una escuela ubicada a 100 metros, que le dio el nombre al lugar.

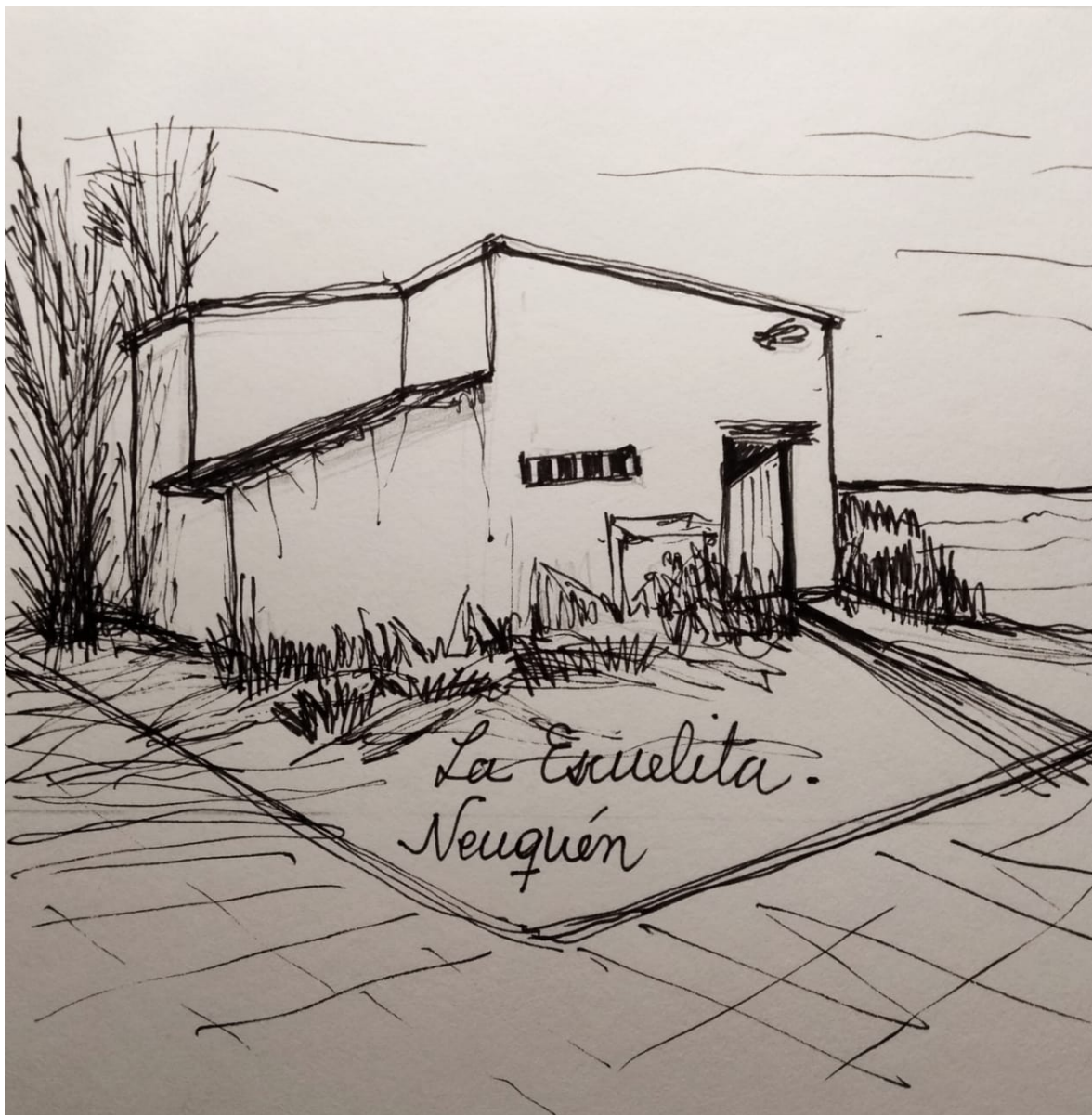
La vieja casona donde estábamos se encontraba detrás del V Cuerpo, a unas 15 cuadras de un motel [...] muy cerca de las vías del ferrocarril y podíamos oír el paso de los trenes, los tiros de práctica y el mugido de las vacas. La sala de torturas, la cocina, el baño, las celdas y la sala de guardia estaban dentro del mismo edificio. En el patio había una letrina de uso para los prisioneros y una casilla rodante donde dormían los guardias y el aljibe que se usaba para torturar a los detenidos colgándolos horas en su interior<sup>234</sup>.

### **Subzona 52. Área 521**

---

<sup>234</sup> Alicia Partnoy en declaraciones a la CONADEP.

**Escuelita de Neuquén (ID 268). Barrio La Sirena. Ejército Ruta Nacional N° 22.  
Chaco y Lastra, a 600 metros en los fondos del Batallón, Neuquén**



Lanzado el golpe de Estado en 1976 se tornó necesario contar con un lugar clandestino y el espacio elegido fue una vieja construcción vecina al Batallón 181, de propiedad del Ejército, que había sido usada como matadero para proveer a la tropa de alimentos, luego como caballeriza. Fue habilitada como lugar de reunión de detenidos por el Comando de Subzona 52 recién en el último trimestre del año 1976. La visita al lugar fue meses antes de haber sido habilitado, cuando aún era un edificio abandonado que se encontraba en terrenos del Comando VI Brigada y empezó a ser preparado para

convertirse en un centro de detención<sup>235</sup>. Se trataba de un depósito abandonado de unos 30 a 40 metros cuadrados cubiertos que fue readaptado. El cambio más importante fue una tronera en el techo para establecer un arma automática. El LRDT estaba ubicado dentro del área de seguridad y catalogado como “área excluida” tal como lo determina el RE-16-60 “Contrainteligencia – Medidas de Contrainteligencia – Reservado...”, clasificación que hacía a la finalidad de la instalación; al estado de necesidad de disponer de un lugar de máxima seguridad para el caso de lograr alguna detención<sup>236</sup>. Fue conocida con el siniestro nombre de “La Escuelita”, porque se decía que ese era el lugar a donde a los detenidos se les enseñaba a hablar. Había dos edificaciones preexistentes y en la causa judicial se probó que desde el Batallón de Ingenieros de Construcciones se proveyó material y personal para convertir la caballeriza en centro de detención. Una casa vieja servía para el alojamiento de detenidos. Paredes blanqueadas, piso de cemento, techo de chapas. Cuchetas superpuestas en cada habitación. Entre la pared y la chapa del techo quedaba un espacio donde corría aire. Un hueco en el techo para torreta de vigilancia, actualmente tapiado. Un baño con lavatorio chico, letrina y ducha. La puerta de acceso de color marrón con visor. El otro edificio, actualmente demolido, era un galpón de chapas, techo medio arco, puerta corrediza color rojo antióxido, piso de ladrillos. También habían instalado un servicio telefónico que comunicaba la Escuelita con el Batallón. Los detenidos, luego de ser encerrados en una especie de galpón, eran trasladados a otra dependencia, donde se realizaban los interrogatorios bajo tortura<sup>237</sup>. Una de las particularidades que permitió el reconocimiento del lugar es un agujero en el techo, luego rellenado, por el que, mediante una escalera los guardias sacaban sus armas cuando un vehículo tocaba bocina desde la tranquera, una especie de tronera<sup>238</sup>.

---

<sup>235</sup> Declaración indagatoria de Enrique Braulio OLEA, ex Teniente Coronel del Ejército a cargo del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, y Jefe del Área Militar 521 en la causa N° 731/10 “LUERA, José Ricardo y otros s/ delitos c/la libertad y otros”.

<sup>236</sup> Declaraciones de José Luis SEXTON ante el Juzgado de Instrucción Militar, el 13 de abril de 1984, en ocasión de prestar declaración en autos caratulados “Presuntos excesos que se habrían cometido en ocasión de la guerra contra la subversión por parte de personal militar, seguridad y policial en jurisdicción de la Subzona 52” identificado luego como Expediente 303 del Registro de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

<sup>237</sup> Causa N° 412/08 “REINHOLD, OSCAR LORENZO y otros s/ privación ilegal de libertad, etc.”.

<sup>238</sup> Declaración de Raúl Esteban Radonich en causa N° 412/08.



**Batallón de Ingenieros de Construcciones 181(ID 1087). Ejército. Ruta Nacional N° 22 s/n, Neuquén**

Su función principal era el desarrollo de obras mayores y menores, en el ámbito militar y civil; alojamiento de personal militar proveniente de otras dependencias, en cuadras o casinos, provisión de comida. El predio, en el que funcionaban tres compañías, estaba totalmente alambrado. El acceso principal, a través de una tranquera, era controlado por el Puesto de Guardia. Por camino lateral había un camino peatonal para acceder al ‘Lugar de Reunión de Detenidos’ denominado “La Escuelita”.

**Área 524**

**Escuela de Cadetes de Policía (ID 1000). Policía Provincial. Ruta Provincial 51, camino al Aeropuerto, Viedma, Adolfo Alsina, Río Negro**

El predio está ubicado en las afueras de la ciudad de Viedma. La Escuela mantenía abiertas algunas de sus dependencias donde se realizaban actividades con una expresión mínima de presencia, con muy pocos efectivos. Las clases no se dictaban por lo que las instalaciones estaban ocupadas por el personal militar allí asentado. Había un sótano con una puerta que conectaba con el exterior.

## Capítulo VII

### Conclusiones

*Desde las particularidades del pasado, respetando sus coordenadas específicas, podemos construir una memoria fiel.*

Pilar Calveiro

Luego de varias preguntas, objetivos y caminos a recorrer que nos propusimos en la introducción, este trabajo comienza con la idea del exterminio y termina a la vera de la Ruta Provincial 51, camino al aeropuerto de Viedma, en la Escuela de Cadetes de Policía. El recorrido se une, a través del tiempo, por el espanto. El hilo conductor es el poder absoluto que obra persistente en el intento de borramiento de cualquier huella de memoria. Sin embargo, las marcas materiales están y estarán. Aquellos lugares que las fuerzas de seguridad utilizaron para secuestrar, torturar y asesinar también pueden desaparecer, ser demolidos y vueltos a construir. Sin embargo, aunque se transformen, como alguna vez supieron ser reconfigurados para el horror, su combinación con la memoria de quienes transitaron por allí se vuelve una certeza. Una llave para entender por qué aconteció el horror y una garantía para sentir que no volverá a pasar. Analizar todo ello conforma un acto de resistencia.

Decía Primo Levi que no hay modo de salir nunca más del campo. Pero tampoco hay manera de entrar en el conocimiento del horror si no es a través de la conservación, de la enseñanza y el aprendizaje de la memoria. La erosión del olvido, la negación del genocidio, la liviandad del recuerdo, se contraponen a la obligación de seguir narrando como la única reparación posible para quienes estuvieron allí, quienes pudieron y sobre todo quienes no pudieron contar lo vivido. Hablamos del derecho a la verdad, hablamos de los testimonios y de la memoria.

Las transformaciones sociales operadas por el terror no se elaboran tan solo por actos de voluntad, ya que se encuentran ancladas en el subsuelo del inconsciente<sup>239</sup>. Los sobrevivientes, los militantes, los actores políticos de entonces tienen el deber de retomar una palabra crítica que dé cuenta de los sentidos de lo actuado. Mientras eso no ocurra, buena parte de la memoria se replegará a los espacios privados y eludirá la

---

<sup>239</sup>Daniel Feierstein en "Sobre conceptos, memorias e identidades: guerras, genocidio y/o terrorismo de Estado en Argentina", p. 586

dimensión política que corresponde a aquella práctica<sup>240</sup>. Es que se trata de fenómenos no gestionables, no hay forma de administrarlos. En ese sentido, el testimonio, aunque intransferible, cumple una función comunicacional y por tanto social.

El perpetrador Jorge Rafael Videla se refirió a los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio como lugares no comunes. Esos lugares no comunes podrían representar simbólicamente no lugares. Sin embargo, y ello es lo que intenta aportar esta investigación, se trata no espacios que no constituyen un conjunto que deriva si no en un sistema, en un plan, en una programación, en una sistematización del despliegue de las fuerzas armadas por el país mediante la instalación de espacios estratégicos para la perpetración del horror.

La idea rectora al pensar este trabajo fue la de observar para entender que, después de analizar decenas de centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, hay un patrón que se repite. El calco de lo que podría ser una unidad penal, en dimensiones más reducidas, repetida, al menos, 700 veces. Aunque cambia la geografía, se materializa un modelo: un patio por el que eventualmente entra un vehículo que servirá para bajar o subir personas secuestradas, celdas muy pequeñas la mayoría de las veces improvisadas, ganchos en las paredes, escasos o ningún baño, una oficina para la autoridad, un lugar de descanso para los represores.

Esos mismos elementos variarán a lo largo y a lo ancho del país, pero estarán presentes en la mayoría de los centros clandestinos. Un poder armado que se materializa en cierta zona y repite estructuras para un fin. En Misiones, la Casita del Rowing, en la provincia de Buenos Aires Monte Peloni, en La Marquesita en San Juan y en Las Lajas en Mendoza, se instalaron carpas para meter allí a los detenidos y detenidas que ya no cabían en las instalaciones. El Club Siderca Villa Dálmine, un establecimiento privado, fundado para la recreación de los empleados de la empresa metalúrgica, puso a disposición de las fuerzas armadas su pileta de natación, los vestuarios y las duchas para la reclusión de las personas secuestradas. En el centro Guerrero, en la provincia de Jujuy, el obispado cedió a la policía provincial una hostería que utilizaba para los retiros espirituales. Cada dato consignado en cada uno de los espacios fue extraído de diferentes testigos, de expedientes, de notas periodísticas de la época. Un entramado necesario.

La disposición del espacio en clave analítica, la arquitectura como huella es un camino que se empieza a recorrer. Reponer recuerdos a través de las palabras de los

---

<sup>240</sup> Pilar Calveiro en *Política y/o desaparición*, p. 21

testimoniantes. Ir en búsqueda de aquello que tuvo lugar en el pasado, con el esfuerzo de ir hacia el pasado.

Si bien este trabajo comenzó poniendo la vista en aquellos lugares que tuvieron una administración privada, se extendió a otros que fueron organizados y gestionados por las fuerzas armadas y de seguridad debido a sus características excepcionales o a alguna marca que pareciera ocupar más el campo de la ficción que el de la realidad. Cada uno de los centros elegidos fue desarrollado, o intentado desarrollar, en base a testimonios. Se trata de narraciones de uno de varios testigos, de entrevistas, de detalles consignados en algún expediente, de modo de completar un todo hasta este momento. Una investigación que apenas nace. Faltan poco menos de 30.000 voces para completarla. Una punta de iceberg de algo incompleto, a completar en busca de un nuevo sentido.

Decíamos en la introducción que este texto podría haber sido un ensayo pero termina siendo una investigación periodística abierta, porque no sugiere un cierre sino que invita al aporte y a la construcción colectiva.

La existencia de estos espacios desbordó las primeras expectativas del plan sistemático. Se recurrió a las instalaciones ya existentes en las fuerzas armadas y de seguridad pero también a otras “al paso”. Pasaron a conformar una trama de arquitecturas de control. El ocultamiento de estas instalaciones no fue una condición. La impunidad y la socialización del miedo hicieron que los represores secuestraran a hombres y mujeres en cualquier lugar y que los alojaran en edificios a la vista de todos.

Para finalizar, hacemos propia una frase de Jacques Sémelin: “La prevención de nuevas masacres nos demanda este esfuerzo en un siglo en que la capacidad destructiva se viene potenciando a pasos acelerados, lo que éticamente no nos permite eludir nuestra responsabilidad”.

## Bibliografía

- ABBATTISTA, Lucía; CASI, Daniela; SAMPIETRO, Virginia y , “Estudiar en el predio del ex BIM 3: reflexiones sobre un proyecto de construcción de la memoria en la FAHCE - UNLP”, en *Aletheia*. Consultado en línea en <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-14/pdfs/Abbattistayotras-OK.pdf>
- ACTIS, Federico (2016). *La arquitectura del crimen*, Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.
- AGAMBEN, Giorgio (2017), *Lo que resta de Auschwitz*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.
- (2014), *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.
- ALTALIVA, Víctor; GERÓNIMO, Aldo y ZURITA, Ruy D. (2019), *Arqueología Forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*, 1a. ed. – Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- ALTALIVA, Víctor y ROMANO, A. (2003). *Arquitecturas del terror: CCD y disputas por la memoria en San Miguel de Tucumán*, Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.
- ARENAS, Patricia; ATALIVA, Víctor; LÓPEZ CAMPENY, Sara; MONTINI Gabriel *et al.*, (2003), Grupo interdisciplinario de Arqueología y Antropología de Tucumán, “Arquitecturas del terror: CCD y disputas por las memorias en San Miguel de Tucumán, Argentina. Una primera aproximación” en *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, Secretaría de Cultura, Buenos Aires.
- ARENDT, Hannah (1998), *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus.
- BAJTIN, Mijail (1982), *Estética de la creación verbal*, México, Siglo XXI.
- (1978), *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento (el contexto de François Rabelais)*, Barcelona, Barral Editores.
- BARRAGÁN SÁENZ, Paula (2017), Apuntes y reflexiones a partir de la Causa 17/12 Fuerza de Tareas N° 5 de la Armada Argentina. Participación de investigadores en los procesos de justicia, la noción de reparación y la reivindicación obrera. *Sociohistorica*, 39, e027. <https://doi.org/10.24215/18521606e027>

- BENVENISTE, Émile (1958), “La subjetividad en el lenguaje” en *Journal de Psychologie*, julio-septiembre.
- BAUER, Yehuda (2016), “El Holocausto y las comparaciones con otros genocidios” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época*, Año LXI, núm. 228.
- BOURDIEU, Pierre, (2013) *La miseria del mundo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- BOUDIEU, Pierre; CHAMBOREDON, Jean-Claude y PASSERON; Jean-Claude (1987), *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- BULLENTINI, Ailín (2020). “El centro clandestino Bacacay en primera persona” en *Página/12*. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/276561-el-centro-clandestino-bacacay-en-primera-persona>
- BUSTINGORRY, Horacio (2012), “Dictadura: los roles de Ledesma, Ford, Mercedes Benz y Techint” en Agencia Paco Urondo. Disponible en <http://www.agenciapacourondo.com.ar/ddhh/dictadura-los-roles-de-ledesma-ford-mercedes-benz-y-techint>
- CALVEIRO, Pilar (1998), *Poder y desaparición. Los campos de concentración en la Argentina*, Buenos Aires, Colihue.
- (2005), *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. 1ra edición, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma.
- (2012), *Violencias de Estados. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medio de control global*. 1ra edición, Buenos Aires, Siglo XXI.
- CAMBLONG, Ana (2002), *Habitantes de frontera. Cuadernos de Recienvenido*, 27. <http://dlm.fflch.usp.br/sites/dlm.fflch.usp.br/files/Cuad.deRecienvenido27.pdf>
- CODARO, Laura (2005), *Memorias del BIM: Biografías. Las víctimas de la Fuerza de Tareas 5 en La Plata, Berisso y Ensenada*. Buenos Aires. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP.
- COLANZI, Irma (2016), “El uso de testimonios en la indagación sobre violencias institucionales y de género” en *Derecho y Ciencias Sociales*, Número 14. Buenos Aires. Consultado en línea en <http://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2611/2427->.
- COLOMBO, Pamela (2017), *Espacios de desaparición. Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (Tucumán, 1975-1983)*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.

CYBER, Yair (2020), “Un centro clandestino de detención en pleno Cid Campeador” en *El grito del Sur*. Disponible en <https://elgritodelsur.com.ar/2020/07/cid-campeador-franklin-centro-clandestino-dictadura.html>

D’ANDREA MOHR, José Luis (1999), *Memoria de(v)ida*. Buenos Aires, Colihue.

D’ ANTONIO, Débora. (2016), *La prisión en los años 70. Historia, género y política*. Buenos Aires, Biblos.

DELEUZE, Gilles (2013), *El saber: Curso sobre Foucault*, Buenos Aires, Cactus.

DELFINO, Silvia (2011), Ponencia “Materiales culturales y luchas contra la impunidad: escenas de justicia en los procesos actuales contra los genocidas”.

DI FINO, Miguel (2010), *Recordando el olvido*, Editorial Dunken, Buenos Aires.

DUGUINE, Laura (2015), “Las ruinas del terror” en *Página/12*, Buenos Aires.

DUHALDE, Eduardo Luis (1983), *El Estado terrorista argentino*, Buenos Aires. Editorial Colihue.

----- (1999), *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires, Editorial Eudeba.

DUHALDE, Eduardo; ROUSSEAU, Fabiana; ROZANSKI, Carlos (2015), *El ex-detenido-desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad*, Buenos Aires, Fundación Eduardo Luis Duhalde.

ELÍADES, Analía (2009), *El derecho a comunicar y la actividad radiodifusora*, La Plata, FPYCS - UNLP.

FABRI, Silvia (2010), “Reflexionar sobre los lugares de memoria: Los emplazamientos de memoria como marcas territoriales” en *Geograficando*, 6(6). Disponible en Memoria Académica: [http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.4745/pr.4745.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4745/pr.4745.pdf)

FEIERSTEIN, Daniel (2011), *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

FOUCAULT, Michel (1979), *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones de la Piqueta.

----- (1980), *El orden del discurso*, Barcelona, Tusquets.

----- (1984), *Las palabras y las cosas*. México, Siglo XXI.

----- (2006), *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. 1a ed. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

GARZÓN, Baltasar (2019), *No a la impunidad. Jurisdicción universal, la última esperanza de las víctimas*, Buenos Aires, Debate.

GRAMSCI, Antonio (1975), “La formación de los intelectuales” en *Los intelectuales y la formación de la cultura*, México D.F., Juan Pablos Editor.

GRAS, Martín, “Estado y Derechos Humanos ¿herramientas de planificación?”,

Ponencia presentada en VI Congreso Argentino de Administración Pública

“Gobernabilidad Democrática y Desarrollo Económico con Equidad Social”

Resistencia, Provincia del Chaco 6, 7 y 8 de julio de 2011 disponible en

[http://www.asociacionag.org.ar/pdfcap/6/GRAS\\_MARTIN.pdf](http://www.asociacionag.org.ar/pdfcap/6/GRAS_MARTIN.pdf)

GRAS, Martín y RAPISARDI, Flavio (2012), “Profundizando el Estado de Derechos: una reflexión desde las políticas públicas” en Observatorio de Políticas Públicas,

Profundizando el Estado de Derecho. Disponible en

[http://www.sgp.gob.ar/contenidos/ag/paginas/opp/docs/2012/21\\_OPP\\_2012\\_DERECHOS\\_HUMANOS.pdf](http://www.sgp.gob.ar/contenidos/ag/paginas/opp/docs/2012/21_OPP_2012_DERECHOS_HUMANOS.pdf)

GÓMEZ, María Rosa (2008), “Territorios en disputa: monumentos, museos y sitios de memoria” en *Ramona 78 Arte y Memoria Revista de Artes Visuales*. Buenos Aires, Fundación Start, Marzo 2008.

GUINZBURG, Carlo (2013), *Mitos, emblemas e indicios*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

HALBWACHS, Maurice (2004), *Los marcos sociales de la memoria*, España, Anthropos.

----- (2011), *La memoria colectiva*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.

HAESBAERT, Rogelio (2004), *El mito de la desterritorialización*. México: Siglo XXI.

JELIN, Elizabeth (2017), *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.

JEMIO, Ana (2016), “La organización del terror. Los campos de concentración” en *Revista de Estudios sobre Genocidio*, Vol. 11, Buenos Aires.

----- (2019), “Las ramificaciones del terror en el sur tucumano” en *Revista Haroldo*. <https://revistaharoldo.com.ar/nota.php?id=409>

KAUFMAN, Alejandro (2011), “Historia y memoria: algunas indagaciones teóricas para el marco analítico latinoamericano” en Andreozzi Gabriele (coord.) *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*, Buenos Aires, Atuel. Cara o Ceca.

----- (2018), “Sobre política y delito” en *Revista ZIGURAT FCSOC*. UBA. Disponible en <http://revistazigurat.com.ar/sobre-politica-y-delito/>



----- (2018), “Consentimiento y encubrimiento” disponible en <http://www.fmlapatriada.com.ar/sobre-el-consentimiento-como-legado-de-la-dictadura-por-alejandro-kaufman/>

----- (2012), *La pregunta por lo acontecido. Ensayos de anamnesis en el presente argentino*. Buenos Aires, La Cebra.

----- (2016), “Nunca más: experiencia colectiva y el legado argentino de la memoria” en Sonderéguer, María y Alejandro Kaufman (comp.), *Memoria y derechos humanos*. Bernal, UNQUI

-----, (2012), “Notas sobre la violencia discriminatoria ‘espontánea’” en *Racismo, violencia y política: pensar el Indoamericano, dos años después*. 1a. ed. - Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2012. - 167 p. - Colección Cuestiones metropolitanas.

KLEIN, Naomi (2008), *La doctrina del shock*, Madrid, Paidós.

LACAPRA, Dominick (2009), *Historia y memoria después de Auschwitz*, Buenos Aires Eduntref - Prometeo.

LATOUCHE, Serge (2012), *Límite*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.

LEAVI, Carlos, *Los sentidos de la justicia: juicio por genocidio y desaparición de López en la Ciudad de La Plata* tesis de doctorado en Comunicación de la FPyCS - UNLP disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/27694>

LEVI, Primo (1947), *Trilogía de Auschwitz: si esto es un hombre. La tregua, Los hundidos y los salvados*. Barcelona, El Aleph.

LONGONI, Ana. (2007), *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Buenos Aires, Norma.

MARTYNIUK, Claudio (2016), *ESMA. Fenomenología de la desaparición*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2015), Anexo V: Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983.

PAOLETTI, Alipio (2008), *Como los Nazis, como en Vietnam: los campos de concentración en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

PEREGRINO FERNÁNDEZ, Rodolfo (1983), *Cuadernos para la democracia. 10: Auto-crítica policial*, Buenos Aires, El Cid Editor

PONTORIERO, María Paula y BASUALDO, Victoria (2016), *Responsabilidad empresarial en delitos de Lesa Humanidad I y II*, Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires.

RAFECAS, Daniel (2018), “La escuela y los juicios de lesa humanidad” en *Revista Conexiones Memoria*, n° 5, Buenos Aires, Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex Esma).

REARTE, Ramiro (2010), “Bussi mató a garrotazos” *Página 12*. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-140917-2010-02-24.html>

REQUIERE, Marisa (2008), *Espacios del olvido y espacios de la muerte: los centros clandestinos de detención en San Luis*. V Jornadas de Sociología de la UNLP, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.6362/ev.6362.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6362/ev.6362.pdf)

ROMERO, Matías (2015), “¿Cómo vivir en un centro clandestino de detención?” en *Agencia de Noticias. Ciencias de la Comunicación UBA*. Disponible en <http://anccom sociales.uba.ar/2015/12/16/como-es-vivir-en-un-ex-centro-clandestino-de-detencion/>

ROSSO, Laura (2017), *Quilmes, la Brigada que fue Pozo*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

ROUSSEAU, Fabiana (2009), “Memoria y verdad. Los juicios como ritos restitutivos” en *Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias*. Buenos Aires, Secretaría de DDHH, Presidencia de la Nación.

SCHINDEL, Estela (2009), “Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano” en *Política y Cultura*, núm. 31, 2009, pp. 65-87 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México

STERN, Steve. (2002), “De la memoria suelta a la memoria emblemática: Hacia el recordar y el olvidar como proceso histórico (Chile, 1973-1998)” en *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas “in-felices”*, España, Siglo XXI Editores.

SOFSKY, Wolfgang (2016), *La organización del terror. Los campos de concentración*. Buenos Aires, Eduntref - Prometeo Libros.

TABOADA, Mirta (2015), *Tras las huellas de Crisoldinie. Memorias sobre las transformaciones en torno a la fábrica metalúrgica quilmeña (1942-1992)*, Buenos Aires, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

- VAN DIJK, Teun A. (2009), *Discurso y Poder*, Barcelona, Gedisa.
- VERBITSKY; Horacio y BOHOLAVSKY, Juan Pablo (2013), *Cuentas pendientes, los cómplices económicos de la dictadura*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- VILLANI, Mario y REATI, Fernando (2011), *Desaparecido. Memorias de un cautiverio. Club Atlético, el Banco, el Olimpo, Pozo de Quilmes y ESMA*, Buenos Aires, Biblos.
- WACQUANT, Loïc (2010), *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalidad y penalización*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- WALSH, Rodolfo (2001), *Operación Masacre*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2012), *Crímenes de masa*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- ZARANKIN, Andrés y NIRO, Claudio (2006), “La materialización del sadismo: Arqueología y Arquitectura de los CCD de la dictadura militar argentina” en *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*, Buenos Aires 2006, ISBN 987-23022-2-7.
- ZARANKIN, Andrés, SALERNO, Melisa (2012), *Todo está guardado en la memoria. Reflexiones sobre los espacios para la memoria de la dictadura en Buenos Aires*. pp. 143-171, Córdoba, Editorial Brujas.

#### Causas Judiciales

- Causa N° FCT 36019361/1991/TO1 “Issler, Domingo José s/Privación ilegal Libertad Pers. (Art. 142 Bis Inc. 5), Imposición de tortura (Art. 144 Ter. Inc. 1) y Asociación Ilícita”.
- Causa 14216/03 caratulada “Suárez Mason Carlos y otros sobre privación ilegal de la libertad...” del registro de la Secretaría N° 6.
- Causa N° 13007824/2003 “Appelhans, José Anselmo y otros s/Inf. Art 144 bis en circ. Art.142 Inc 1, 2, 3, 5, Privación ilegal libertad agravada (Art.142 Inc.1) e Imposición de Tortura (Art.144 Ter.Inc.1)”,

- Causa N° 2637/04 caratulada “Vaello, Orestes Estanislao y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada” del registro de la Secretaría N° 6 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3
- Causa N° 401015/2004, Operativo Independencia (1975/marzo de 1976) Expte. 401015/04 y 401016/04 y conexas San Miguel de Tucumán 27 de diciembre de 2012.
- Causa N° 2251/06 “Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/ homicidio calificado”.
- Causa N° 2506/07- “Von Wernich, Cristian Federico s/ Inf. Arts. 144Bis, 144ter, 80 inc. 7, 54 del C.P”.
- Causa Expte. 40/M/2008 “Menéndez Luciano Benjamín; Rodríguez Hermes Oscar; Acosta Jorge Exequiel; Manzanelli Luis Alberto; Vega Carlos Alberto; Díaz Carlos Alberto; Lardone Ricardo Alberto Ramón; Padovan Oreste Valentín p.ss.aa. Privación ilegítima de la libertad; imposición de tormentos agravados; homicidio agravado”.
- Causa N° 412/08 “Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/ privación ilegal de libertad, etc.
- Expte. 281/2009 “Menéndez Luciano Benjamín, Campos Rodolfo Aníbal, Cejas César Armando, Britos Hugo Cayetano, Flores Calixto Luis, Gómez Miguel Ángel, p.ss.aa. homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas”
- Causa N° 2955/09 “Almeida, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.”.
- Causa N° 659/09 “Filippo, Héctor Mario Juan; Faraldo, Carlos y Ledesma, Rubén Darío s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”.
- Causa N° 1960/10 “Harguindeguy, Albano Eduardo y otros s/inf. art. 151 y otros del c. penal” y sus acumuladas la N° 1.991/10 caratulada: “Díaz Bessone, Ramón Genaro y otros s/ inf. art. 141 y otros del c. penal”, y n° 2138/11 caratulada: “Valentino, Juan Miguel y otros s/ inf. art. 141 y otros del c. penal”.
- Causa N° 731/10 “Luera, José Ricardo y otros s/ delitos c/la libertad y otros”.
- Causa N° 76000073/2011 TOF Jujuy, "Vargas, Antonio Orlando y otros s/ privación ilegal de libertad, imposición de tortura, homicidio agravado por alevosía y por el concurso de dos o más personas.
- Causa FPA N° 13000001/2012/TO2 “Céparo, Atilio Ricardo sobre inf. art. 144 bis en circ. art. 142 inc. 1, 2, 3, 5”, Tribunal oral de Paraná.
- Causa N° 81/12 “Arsenal Miguel de Azcuénaga y Jefatura de Policía de Tucumán s/ secuestros y desapariciones (Acumulación Exptes. A – 36/12, J – 18/12 y 145/09)”

- Causa N° 3361/12 “Trevisán, Bruno – Ferranti, Rómulo s/ Inf. art. 142 bis (Ley 20.642) y art. 144 ter (Ley 14.616) del C.P”.
- Causa N° 3389/12 “Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros s/ infracción art.144 inc. 1, último párrafo, 142 inc. 1° y 5° agravado por el art.144 ter. 1° y 2° párrafo según ley 14,616 en concurso real, art. 80 inc. 2°, 146 y 139 inc.2° del CP en concurso ideal”.
- Causa N° 1838 “Cavicio, Gustavo Adolfo y otros s/inf. art. 144 bis inciso 1° y último párrafo de la ley 14.616 en función del art. 142 inc. 1° -ley 20.642-, art. 144 bis último párrafo en función del art. 142 inc. 5° y art. 144 ter, párrafo 1° de la ley 14.616”.
- Causa N° 075/M “Furio Etcheverri, Paulino Enrique s/infr. Art. 144 bis C.P.”, Tribunal Oral Federal N° 1- Mendoza. 22 de marzo de 2013.
- Causa N° 1077 y sus acumulados N° 1085, 1086 y 1090 “C/ Martel, Osvaldo Benito y otros p/ Av. Inf. Delitos de Lesa Humanidad”.